



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN**

***EL FLUJO Y VALOR DE LA INFORMACIÓN COMO ELEMENTO PARA LA
REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.***

TESIS

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTOR EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

PRESENTA:

GONZALO HERNÁNDEZ FLORES

TUTOR PRINCIPAL:

DR. JUAN JOSÉ CALVA GONZÁLEZ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR:

DR. RENÉ ALEJANDRO JIMÉNEZ ÓRNELAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

DR. CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ VELÁZQUEZ

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN

México, Cd. Mx., marzo, 2024.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A Dios, por darme la entereza de seguir adelante.

Agradezco a mi alma mater, la Universidad Nacional Autónoma de México por brindar las herramientas necesarias para la conclusión del objetivo planteado: el grado académico, así mismo por mi formación desde iniciación universitaria en la preparatoria número dos para continuar en la Facultad de Filosofía y Letras en el Colegio de Bibliotecología y estudios de la Información después en la Maestría en Bibliotecología y estudios de la información, y finalmente durante en esta etapa del Doctorado, simplemente es un orgullo y un honor pertenecer a la máxima casa de estudios de nuestro país.

Al doctor Juan José Calva González, mi tutor por toda su ayuda y apoyo durante el proceso de tesis pero sobre todo el apoyo moral en momentos difíciles.

A los doctores René Alejandro Jiménez Órnelas y el Doctor César Augusto Ramírez Velázquez por sus observaciones para el mejoramiento del trabajo doctoral, además del apoyo moral otorgado.

A las revisoras de la tesis, la Doctora Dra. Celia Míreles Cárdenas y la Doctora María Guadalupe Vega Díaz por sus valiosos comentarios y correcciones para el mejoramiento de la tesis.

A mis amigos, Carlos, Salvador, Edgar, Iván, Abraham, Ariel, Anwar, José Luis por estar presentes y motivarme para seguir adelante a todos gracias por su amistad.

GRACIAS A TODOS Y CADA UNO.

Dedicatorias

A mi hijo Gonzalo Yoallan, esta tesis te la dedico a ti hijo. "A seguir adelante."

A mi Papá Eusebio y a mi hija Paola Yamileth que desde donde estén, me motivan para seguir alcanzando mis metas.

A mi Madre Marilu, por su amor y apoyo incondicional. Te amo madre.

A mi esposa Mitchel por su apoyo.

A la persona más importante en mi vida, la que me da fuerzas y motivos para seguir adelante, mi hijo Jordan Yahel.

A mis hermanos Ricardo, Huber, Diego y mis cuñadas Concepción, America y Karolina por sus palabras de aliento para continuar con mis metas así mismo a mis sobrinos.

A mis familiares, y amigos que me brindaron su amistad y cariño en todo momento.

Índice

	PÁGINA
Introducción	9
Capítulo 1	16
Reinserción social	
1.1 Concepto de reinserción social	16
1.2 Diferencias entre regeneración, reinserción y readaptación social	21
1.3 Instituciones y asociaciones para la reinserción social	25
1.4 Alcances de la reinserción social	30
1.5 Estigma social de la PPL	33
1.6 Reincidencia delictiva	36
1.7 Flujo de Información para la reinserción social	39
1.8 Tratamiento preliberacional	42
Capítulo 2	47
Seguridad de la información en la comunidad penitenciaria	
2.1 Seguridad en el uso de la información	47
2.2 La información y las actividades para la reinserción social	50
2.3 Artículo 18 constitucional	52
2.4 La reinserción como derecho fundamental del individuo	56
2.5 Derechos humanos en centros penitenciarios	58
2.6 Derecho de la ppl a la información	62
2.7 Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria	66
Capítulo 3	69
Centro penitenciario femenino en el Estado De México	
3.1 Antecedentes	69
3.2 Entorno penitenciario	72
3.3 Comunidad del centro penitenciario	74
3.4 Internas del centro de reinserción social femenino	76
3.5 Actividades de las internas	78
3.6 Organización del centro	80
3.7 Clasificación de las PPL	82
3.8 Instalaciones del centro penitenciario femenino en el Estado de México	84
3.9 Biblioteca del centro penitenciario femenino en el Estado de México	86

3.9.1 Colecciones	88
3.9.2 Servicios	89
3.9.3 Organización	91
3.10 Información que ingresa al centro de reinserción social femenil en el Estado de México	92
3.11 Reincidencia delictiva del centro de reinserción social femenil en el Estado de México	97
Capítulo 4	100
La información para la reinserción social	
4.1 Metodología	100
4.2 Método	102
4.3 Modelo de Entorno de uso de la información (IUE Information Use Environment)	106
4.4 Análisis de los resultados	110
4.5 Flujo de Información de la interna del centro penitenciario y de reinserción social femenil en el Estado de México	139
4.6 Discusión	142
Conclusiones	148
Bibliografía	153
Anexos	160

ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

	PÁGINA
Cuadro 1. Cuadro sobre diferencias entre readaptación y reinserción social	24
Cuadro 2. Cuadro de las personas entrevistadas	104
Cuadro 3. Cuadro básico para resolución de problemas	108
Cuadro 4. Cuadro básico de resolución de problemas aplicado a la investigación	108
Figura 1. Datos de entrevista – respuestas	110
Figura 2. Visualizador de los datos en MaxQda	110
Figura 3. Nube de palabras de las entrevistas	111

RESUMEN/ABSTRACT

Los estudios de usuarios son fundamentales para la labor de los profesionales de la información pues permiten la mejora continua y ayudan a cumplir con los objetivos de las instituciones, más aún si dichos objetivos contribuyen a solucionar un problema social; este caso es relevante porque se trata de una comunidad femenil en un centro penitenciario, además al ser una investigación cualitativa permite visibilizar otras problemáticas a las que se enfrenta la comunidad.

Por otro lado la investigación tiene por objetivo, identificar el flujo y valor de la información de las internas de un centro de reinserción femenil en el Estado de México para contribuir con las pocas investigaciones sobre este tipo de comunidades. Los alcances de la investigación van dirigidos a visibilizar el uso y valor de la información de la comunidad femenil penitenciaria con el fin de sumar a la reinserción social lo anterior también tiene un impacto positivo en la reincidencia delictiva en la prevención del delito.

Los principales resultados: se identificaron los flujos de información y el valor que le brindan, así mismo sobre las actividades donde se necesita información para una reinserción social como lo son el trabajo, capacitación para el trabajo, educación, el deporte, la salud entre otros, también se detectaron problemas en el acceso a la información, además se identificaron las personas que brindan información para la reinserción social de la persona privada de la libertad por ejemplo sus familiares o asociaciones civiles.

Por último cabe mencionar que no se utilizó el nombre propio del centro penitenciario por cuestiones de seguridad de la comunidad.

INTRODUCCIÓN

“Me comí 14 años en cana (...) La noche que me ponían un colchón me sentía comfortable, aprendí que si no puedes ser feliz con pocas cosas no vas a ser con muchas cosas. La soledad de la prisión me hizo valorar muchas cosas.”

(José Mujica)¹

Los estudios de usuarios son muy importantes para la bibliotecología y la sociedad porque permiten la mejora continua de las bibliotecas así mismo en sus servicios y colecciones, generando un impacto positivo para la comunidad a la que atiende, en este caso investigue a una comunidad penitenciaria además los estudios de usuarios también ayudan a cumplir con el objetivo general de las instituciones penitenciarias, dicho objetivo es la reinserción social de la persona privada de la libertad (PPL).²

Dentro de este tipo de comunidades están las mujeres, parte importante de la comunidad penitenciaria que además es doblemente castigada, primero por el hecho de ser mujeres y la sociedad ve mal que una mujer cometa un delito y el segundo es que caiga en un centro penitenciario por otro lado es difícil contar con las condiciones mínimas de internamiento para que las mujeres cumplan una sentencia en los centros penitenciarios en México, además es necesario mencionar a los hijos de las PPL, donde no tienen otra opción más que crecer y desarrollar sus primeros años de vida en condición de encierro así mismo esta es una de las razones por las que se decidió como unidad de estudio un centro de reinserción social femenil, para visibilizar sus problemáticas y en consecuencia identificar los flujos y el valor de la información de las personas entrevistadas del centro de reinserción femenil.

¹José Mujica, BBC. NEWS MUNDO., consultado el 25 de septiembre de 2022 [en línea]: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/02/150227_uruguay_mujica_10_frases_irm

² Para está investigación se utilizará las siglas PPL (Persona Privada de la Libertad) para referirse a la o las internas o mujeres privadas de la libertad.

Es necesario puntualizar que este centro penitenciario es el único femenino en el Estado de México y que las condiciones son las necesarias para cumplir el objetivo de la institución penitenciaria, la reinserción social de la PPL, además es un centro penitenciario certificado por una asociación americana que permite garantizar que sus procesos y servicios incluida la biblioteca están basados en estándares internacionales para desarrollar el proceso penitenciario bajo las mejores condiciones.

En cuanto al entorno penitenciario es necesario comentar que el inmueble fue creado ex profeso para un centro penitenciario femenino es decir que la infraestructura es la idónea para el proceso penitenciario de las personas privadas de la libertad en este caso las mujeres y sus hijos además las PPL cuentan con actividades las 24 horas del día es decir se mantienen ocupadas todo el día.

El propósito será detectar los flujos de información presentes en el centro penitenciario de reinserción social femenino de Estado de México, además de visibilizar algunas otras problemáticas de la comunidad de la misma manera si la información puede ser considerada como un elemento clave para la reinserción social de la persona privada de la libertad.

La comunidad del centro penitenciario femenino en su mayoría está integrado por mujeres desde la Maestra que lo administra hasta el personal de intendencia, son poco más de 60 personas en su mayoría mujeres, en cuanto a las PPL en un inicio eran 135 internas sentenciadas, pero actualmente cuenta con cerca de 352 internas en su mayoría procesadas, más adelante se detalla el aumento de la población de las PPL que incluso con la ley de amnistía se pudo beneficiar con su libertad a más de 60 internas del centro de reinserción femenino.

También es necesario señalar que dentro de la comunidad femenil existen internas que son extranjeras, indígenas, embarazadas, analfabetas, con alguna discapacidad, o que pertenecen a la comunidad LGTBTTIQ+, también algunas que son madres además todas con necesidades específicas, más adelante se detallan

estos grupos y algunas reglas que brindan sustento para su tratamiento penitenciario.

La población penitenciaria femenil es pequeña en comparación con la masculina, por esta razón se decidió hacer una entrevista estructurada,³ de modo que se les aplicó como muestra no probabilística una entrevista a 16 integrantes de la comunidad del centro penitenciario de reinserción social femenil del Estado de México, bajo la técnica de informantes clave.

Las investigaciones publicadas sobre usuarios de la información en centros penitenciarios y sobre comunidad femenil son pocas, esto aunado al poco interés que existe en este tipo de comunidades y sus problemáticas, como resultado surgen las siguientes interrogantes:

¿Cómo impactan los flujos de información en la comunidad centro de reinserción social femenil en el Estado de México para una reinserción social? ¿Qué tipo de información usan para su reinserción social? ¿Cómo afecta la información el entorno penitenciario, como elemento de ayuda para su reinserción social? ¿Qué variables determinan el uso de fuentes de información u otros recursos para la satisfacción informativa de la PPL? ¿Qué valor tiene la información sobre reinserción social para la PPL del centro de reinserción social femenil en el Estado de México? ¿De quién obtienen dicha información y cuáles son los factores o variables que impactan dicho valor?

Estas son algunas de las interrogantes que surgieron en la presente investigación por consiguientemente surgen los siguientes objetivos.

³ Rojas Soriano Raúl. Guía para realizar Investigaciones sociales, pág. 97,98. consultado el 23 de octubre de 2022 [en línea]: <http://raulrojassoriano.com/cuallitlanezi/wpcontent/themes/raulrojassoriano/assets/libros/guia-realizar-investigaciones-sociales-rojas-soriano.pdf>

El objetivo general de la investigación es identificar el flujo y el valor de la información de las internas del centro de reinserción social femenil en el Estado de México además de los siguientes objetivos particulares:

Determinar el tipo de información de los programas de actividades de la reinserción social en el trabajo, capacitación para el trabajo, educación, deporte y salud, impartidos en el centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

Explorar los flujos de información sobre los programas de las actividades de trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, impartidos en el centro de reinserción social femenil del Estado de México como apoyo para una reinserción social.

Definir los factores que intervienen en los flujos de la información en el entorno penitenciario.

Describir el tipo de información solicitada por las internas del centro de reinserción social femenil.

De los objetivos antes mencionados surgieron las siguientes hipótesis:

H1. Si la información que obtiene la PPL a través de las diferentes fuentes es suficiente, entonces contará con más elementos para poder valorar dicha información.

H2. Si se determina la información en los programas de actividades en el trabajo, capacitación para el trabajo, educación, deporte y salud, impartidos en el centro de reinserción social femenil como apoyo a la PPL, entonces se podrá aprovechar de una mejor forma y ponerla a disposición para una reinserción social.

H3. Si la información requerida por las PPL del centro de reinserción social femenil en el Estado de México está impactada por las actividades de trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, entonces dichos factores serán indispensables para el flujo de la información que necesita con el objetivo de una reinserción social.

H4. Si la situación de encierro y otros problemas que enfrenta la comunidad son un factor que impacta el entorno de la PPL del centro de reinserción social femenil en el Estado de México entonces esto también impactará la información necesaria para su reinserción social.

El presente estudio comprende cuatro capítulos, el primer capítulo contiene conceptos y definiciones de distintos autores expertos en el área respecto a la reinserción social, del mismo modo algunas diferencias entre regeneración, readaptación y reinserción social, de igual importancia se aborda el tema sobre la reincidencia delictiva de la PPL, además de los flujos de información para la reinserción social, por otro lado lo relativo a organismos que contribuyen en la reinserción social por ejemplo el instituto de reinserción social por otra parte el estigma social de la PPL, y por último la fase final del proceso penal, el tratamiento preliberacional.

En el segundo capítulo se establecen los conceptos y definiciones de diversos autores especialistas en el área relativa a la seguridad de la información en la reinserción social, de manera similar se puntualizan las actividades para la reinserción social, otro punto a tratar es el artículo 18 Constitucional, de la misma manera la reinserción como derecho fundamental del individuo, por otro lado lo relativo a los Derechos Humanos en centros penitenciarios y de manera específica el derecho a la información de las internas, por último tenemos el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, una herramienta necesaria para entender la situación actual de los centros penitenciarios en México.

En el tercer capítulo se presentan los antecedentes del centro de reinserción social femenil y se describe el entorno penitenciario, paralelamente el ambiente en

el que está envuelta la comunidad penitenciaria así mismo una descripción de las internas, sus actividades y su organización también la distribución de las internas en el centro penitenciario de igual importancia las instalaciones e infraestructura donde está incluida la biblioteca. Análogamente sus colecciones, servicios y organización de la biblioteca por otro lado se indica el índice de reincidencia delictiva del centro de reinserción social femenil y por último se detallan los flujos de información.

En el cuarto capítulo se abordó la metodología que se empleó en la investigación, también lo relativo al modelo aplicado llamado “Entorno de uso de la información” (IUE) de Taylor, del mismo modo lo referente al valor de la información que le otorga la comunidad del centro de reinserción social femenil en el Estado de México, de igual importancia el papel de la biblioteca en el centro penitenciario, por otro lado el análisis de los datos obtenidos y finalmente la discusión de los resultados así como algunas conclusiones y recomendaciones.

Lo que se espera de esta investigación es determinar el valor y los flujos de la información del centro de reinserción social femenil en el Estado de México, una vez obtenidos los datos nos permitirán saber si la información es un elemento clave para la reinserción social de la PPL además el valor que le asignan los entrevistados a dicha información.

Los problemas existentes en los centros penitenciarios femeniles son muchas entre ellos la inseguridad, el personal, la infraestructura, dentro de este último punto ubicamos a las bibliotecas, en consecuencia los bibliotecólogos debemos realizar los estudios necesarios para que las bibliotecas penitenciarias mejoren, por otro lado la comunidad femenil es doblemente estigmatizada y castigada primero por la condena y segundo por el hecho de ser mujer.

Aunque se debe mencionar que este centro femenil en particular cuenta con las condiciones mínimas necesarias para cumplir con un proceso penitenciario digno lo anterior es sin duda un elemento clave para lograr el objetivo del centro penitenciario femenil la reinserción social de la PPL.

Sumado a lo anterior las PPL del centro de reinserción social femenil cuentan con un plan anual individualizado el cual deben cumplir para contar con beneficios preliberacionales, lo anterior es primordial para el proceso que atraviesa la PPL esta afirmación es posible porque toda la comunidad debe realizar alguna actividad, académica, deportiva o laboral y es donde la información es un elemento clave en la reinserción social pues al contar con toda esta información además de estar disponible la institución responderá a las expectativas y necesidades de la PPL.

Por otro lado para Leheman “la biblioteca de prisión se convierte en una parte importante de todo el ambiente carcelario en su apoyo a los programas educacionales, recreativos y de rehabilitación. [...] La biblioteca ofrece una conexión con el mundo exterior y puede brindar información de mucha utilidad para aquellos que se preparan para luego de ser liberados.”⁴ La información que brinda la biblioteca es fundamental pues cuenta con sustento teórico además si las PPL la usan de buena forma se podrá considerar un elemento clave para su reinserción social.

Finalmente este trabajo de investigación permite conocer el centro penitenciario femenil desde una perspectiva bibliotecológica, en consecuencia se aporta visibilidad a este tipo de comunidades en desventaja. Existe mucho por hacer en esta comunidad, pero es importante realizar estos esfuerzos para ayudar a resolver este arraigado problema social, además debemos aprovechar la voluntad de las autoridades para brindar acceso y realizar este tipo de investigaciones. Por último los resultados impactarán de forma positiva en la reinserción social de las PPL, así mismo tiene un impacto positivo en las reincidencias delictivas lo anterior se traduce en un número menor de internas.

⁴ Lehmann, Vibeke y LOCKE, Joanne. Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos. tr. Jenny Pérez Rodríguez. La Haya: IFLA Headquarters, 2007, p.4 (Informes Profesionales de la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias IFLA; 99. Consultado el 26 de septiembre de 2021. [En línea]: <http://archive.ifla.org/VII/s9/nd1/Profrep99.pdf>

Capítulo 1 Reinserción Social

"El paso de los suplicios, con sus rituales resonantes, su arte mezclado con la ceremonia del dolor, a unas penas de cárceles practicadas en arquitecturas masivas y guardadas por el secreto de las administraciones, no es el paso a una penalidad indiferenciada, abstracta y confusa, es el paso del arte de castigar otro, no menos sabio que él. Mutación técnica."

(Foucault, 1988)⁵

El presente capítulo contiene conceptos y definiciones de distintos autores expertos en el área respecto a la reinserción social, del mismo modo algunas diferencias entre readaptación y reinserción social, de igual importancia la reincidencia, flujos de información para la reinserción social, por otro lado lo relativo a organismos que contribuyen en la reinserción social por ejemplo el instituto de reinserción social también el estigma social de la Persona Privada de la Libertad,⁶ (PPL) por último la fase final del proceso penal el tratamiento preliberacional.

1.1 Concepto de reinserción social

Inicialmente se debe conceptualizar el término, comenzando con Sarre que lo describe como (...) "la reinserción social ha de ser despojada de su pretensión curativa para asumirla sencillamente como un conjunto de derechos y de criterios de justicia penitenciaria, cuyo contenido se definirá en la manera como se instrumenta cada tipo de sanción penal. Tratándose de la pena de prisión, la reinserción social se desplaza así del sujeto infractor a las condiciones de cumplimiento de una sanción específica; el tratamiento pierde su sentido de medio terapéutico de control social, propio del modelo que concibe al infractor como un

⁵ Foucault, Michel. Vigilar y castigar, Siglo XXI, pág. 261. Consultado el 10 de marzo de 2020. [En línea]: https://intranet.ife.org.mx/SE/comunidadIFE/pdfs/Aqs-VIGILAR_Y_CASTIGAR.pdf

⁶ Para esta investigación se utilizará las siglas PPL (Persona Privada de la Libertad) para referirse a la o las internas ó mujeres privadas de la libertad.

enfermo disfuncional, para convertirse en servicio, cuando la naturaleza de la pena lo requiere, como sucede con los servicios de protección a la salud hacia los internos que padezcan enfermedades físicas o mentales.”⁷

Es decir, para Sarre la PPL debe pagar por el delito mediante la pena impuesta por el sistema penal y mediante el tratamiento penitenciario lo que será suficiente para que la persona sea reintegrada⁸a la sociedad que la vio cometer un delito. En consecuencia la reinserción social es vista como un derecho, la PPL puede solicitarlo o reclamarlo por consiguiente pasa a una etapa en la que la persona cumple con su condena y una vez en el exterior se puede hablar de una reinserción social.

En México la Constitución nos brinda una formulación de reinserción social y lo plasma en el artículo 18 en su párrafo segundo dice que “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”⁹

⁷Sarre, Miguel. Debido proceso y ejecución penal. Reforma constitucional de 2008. Revista del Instituto de la Judicatura Federal, 253-254. Consultado el 10 de marzo de 2020. [En línea]: <https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/31/Interiores/13%20Miguel%20Sarre%20Pag%20251-268.pdf>

⁸ Para Santiago Lorenzana Esmeralda, *la reintegración social es un proceso de internamiento y tratamiento a que son sometidos quienes están privados de su libertad y permanecen en reclusión. Esta incluye, entre otros aspectos: atención médica, psicológica, educativa y laboral; (...) alude a un proceso regenerativo del comportamiento, cuyo propósito es contribuir a generar las bases para su reintegración al medio ambiente social del que fueron sustraídos.*

⁹ Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, Mc Graw Hill, México, 2004.

Dicho artículo ha sufrido varias reformas¹⁰ las variantes que destacan son la salud y el deporte como medios para la reinserción social teniendo en cuenta que todas las actividades están basadas en los derechos humanos donde se adquiere una mayor trascendencia y relevancia para las PPL.

Otro punto significativo es donde señala que las mujeres deben cumplir sus condenas en lugares separados de los hombres, en este centro penitenciario si se cumple con dicho ordenamiento Constitucional pues el centro penitenciario es femenil por lo tanto la comunidad está compuesta en su mayoría por mujeres solo pocos hombres laboran en el centro penitenciario por cuestiones de seguridad.

Rumbo Bonfil afirma que:

Referente al tema que nos ocupa, el concepto que nos da la Constitución sobre la reinserción social, es considerada como un derecho en beneficio de las personas presas; pues el hecho es que para que las personas sancionadas con reclusión retornen a la vida en libertad, es necesario que el sistema penitenciario ofrezca a dichos internos una experiencia de seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, pero sobre todo un tratamiento integral que garantice su verdadera reinserción a la sociedad y como resultado obtendremos individuos sanos que puedan retribuirle a la sociedad con respeto a las leyes como un principio fundamental.¹¹

De principio el tratamiento integral penitenciario cuyo propósito tiene garantizar personas sanas en beneficio de la sociedad, el tratamiento antes mencionado deberá ser dictado por el Consejo Técnico Interdisciplinario, el cual es individualizado y único, sin embargo es responsabilidad de cada una de las PPL

10 Artículo reformado DOF 23-02-1965, 04-02-1977, 14-08-2001, 12-12-2005, 18-06-2008(10-06-2011)

¹¹Rumbo Bonfil, Cristina, *Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia*, Revista Logos, Ciencia & Tecnología, vol. 5, núm. 1, julio-diciembre, 2013, pp. 150-173 Policía Nacional de Colombia Bogotá, Colombia, Consultado el 15 de abril de 2020. [En línea]: <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751547013.pdf>

realizarlo, para que exista una reinserción social que le permita integrarse con la familia y su entorno social.

Otro punto sobre la reinserción social es la definición que nos ofrece la Ley Nacional de Ejecución Penal, Artículo 4 en los principios rectores del Sistema Penitenciario como la “restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos.”¹²

Una vez que la persona cumple con la sanción o medida ejecutada debe presentarse a firmar por lo menos una vez al mes, no cambiar de residencia y dedicarse a una actividad lícita para retribuir a la sociedad la falta cometida, sin embargo este último punto es difícil alcanzar pues no dispone de algún documento que la acredite como persona civil por otro lado dar seguimiento a las internas por lo menos un mes antes y un mes después de ser liberadas para que se pueda referir como reinserción social en curso o efectiva.

No obstante para el Estado de México:

La reinserción social es la obligación que tiene el Estado de garantizar a las PPL, por lo tanto debe ofrecer los mecanismos y programas de reinserción social que les permitan reintegrarse a la sociedad mediante el trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, por lo que el sistema penitenciario de la entidad ofrece a las internas, seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, con el propósito de que las personas sancionadas en reclusión y puestas en libertad, eviten la reincidencia de actos ilícitos.¹³

¹² Ley Nacional de Ejecución Penal. Artículo 4, p.5, Consultado el 15 de marzo de 2020. [En línea]: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

¹³ Programa prevención y reinserción social. Estado de México, Gobierno de México, p.1, Consultado el 16 de marzo de 2020. [En línea]: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/01020301.pdf>

Dichas actividades serán los ejes en los que la PPL deberá apoyarse para que exista una diferencia sustancial entre la persona que ingresó al centro penitenciario y la que salga una vez compurgada la sentencia con el propósito de enfrentar a la sociedad en su conjunto y sea aceptada en primera instancia por su familia y amigos.

Por su parte Rumbo Bonfil afirma que:

La vida en prisión se vuelve destructiva, debido a que no se reducen al máximo los efectos nocivos del internamiento como son: el efecto de prisionalización, despersonalización, cambio de conducta, agresividad, depresión y abandono familiar, cuando lo que se debería hacer es favorecer más los vínculos sociales, la colaboración y participación de las entidades públicas y privadas y el acceso a las prestaciones públicas.¹⁴

Los esfuerzos del Estado por alcanzar la reinserción social efectiva de la PPL no han sido suficientes, y los efectos nocivos del internamiento no disminuyen, se debe invertir más en la institución penitenciaria sus programas de reinserción social o la creación de los mismos con el objetivo ya mencionado.

Sobre los programas de reinserción social Ojeda Velásquez menciona que:

Significa volver a encauzar al hombre delincuente dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito, del mismo modo nos brinda una valorización de los programas llamados por él, medios en el tratamiento penitenciario; tales como el trabajo, educación, actividades culturales, recreativos y deportivas,

¹⁴ Rumbo Bonfil, Cristina (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 5(1),150-173. [fecha de Consulta 18 de julio de 2020]. ISSN: 2145-549X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5177/517751547013>

coloquios epistolares y telefónicos, visita íntima, las psicoterapias individuales y de grupo todos estos con el fin de reinsertar a la sociedad a la PPL.¹⁵

Los programas de reinserción social deben ser evaluados de forma continua para que tenga un impacto positivo en las personas liberadas, adicionalmente disminuye el porcentaje delictivo y aumenta la sensación de seguridad en la comunidad.

Según la legislación y los autores antes mencionados podemos concluir que la reinserción social es el proceso que permite reintegrar socialmente a la PPL de forma efectiva, sustentado en los ejes del trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, el deporte y la salud basados en los derechos humanos en consecuencia una retribución constructiva al individuo y a la sociedad, dicho concepto se adoptará durante nuestra investigación.

La reinserción social así como la regeneración o la readaptación social son conceptos o expresiones que buscan el mismo objeto de las instituciones penitenciarias, es decir, la reintegración social de la PPL de forma efectiva, de igual importancia en el siguiente punto se tratará las diferencias entre reinserción y readaptación social.

1.2 Diferencias entre regeneración, reinserción y readaptación social

En un principio se hablaba de regeneración del delincuente (1917-1964), cuando alguien cometía un delito se le catalogaba como degenerado, presentado como alguien moralmente malo. Posteriormente en 1964 con la reforma del artículo 18 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se modificó el término de regeneración, por el de readaptación social y cambió el término de delincuente por el de recluso y pasó de ser entendido como problema moral a ser

¹⁵ Ojeda Velásquez, Jorge, Reinserción social y función de la pena, Consultado el 10 de diciembre de 2019. [En línea]: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/7.pdf>

uno jurídico. El interno fue visto como una persona psicológicamente desviada la cual contará en el centro penitenciario con el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, el deporte y la salud para reintegrarse socialmente y poder vivir fuera de la prisión.

Es necesario mencionar la existencia de conceptos básicos ligados a la reintegración social de los reclusos, prisioneros, internos y ahora llamados Personas Privadas de la Libertad [PPL] por ejemplo la regeneración, readaptación y reinserción social, dichos fundamentos son consecuencia de un esfuerzo para reconocer el trabajo del Estado y las instituciones penitenciarias, por añadidura la justificación del presupuesto asignado, análogamente disminuir o erradicar la reincidencia delictiva sin embargo el objetivo de los conceptos antes mencionados sigue siendo el mismo, el reintegrar al PPL a la sociedad.

A continuación se tratarán las diferencias entre los términos antes mencionados, dándole énfasis a los conceptos de readaptación y reinserción social así mismo se abordará de un cambio sustancial hecho al artículo 18 constitucional dicho cambio es el impacto de los derechos humanos sobre los ejes antes mencionados el cual se abordará en el siguiente capítulo.

De acuerdo al diccionario jurídico, readaptación social significa “volver a hacer apto para vivir en sociedad al sujeto que se desadaptó y que, por esa razón, violó la ley penal, convirtiéndose en delincuente.”¹⁶

En el *Diccionario Jurídico Mexicano* (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación indica: “Del latín re, preposición inseparable que denomina reintegración o repetición, y adaptación, acción y efecto de adaptar o adaptarse. Adaptar es acomodar, ajustar una cosa a otra; dicho de personas significa acomodarse,

¹⁶ Diccionario jurídico, Oxford, 2000.

avenirse a circunstancias, condiciones, etcétera;”¹⁷por otro lado “en México el término reinserción se introdujo en la constitución, con la reforma de junio de 2008, entrando en vigor en el 2011 y a diferencia de la readaptación que implica una visión del delincuente como un desadaptado, el concepto de reinserción social ayuda a encauzar al hombre dentro de la sociedad”¹⁸conjuntamente le dignifica y le dota sentido a la vida del PPL más aún a su familia.

Sobre la reinserción social García Ramírez, señala “esta expresión ha sustituido a la tradicional de readaptación social, acuñada por la reforma de 1964-1965, que a su vez desechó la idea de regeneración del sentenciado, aportada por el texto original de la Constitución en 1917.”¹⁹ Podemos inferir que los distintos términos tienen el mismo fin bajo un contexto diferente; reintegrar a las PPL a la sociedad.

En la última reforma del 2008 vuelve a cambiar el concepto de readaptación social por el de reinserción social, en el que una persona al cometer algún delito se le castiga con la privación de la libertad, pero con el debido respeto a los derechos humanos; el sujeto es ahora visto como un interno, está es la reforma más importante hasta el momento porque brinda sustento a las actividades o ejes de la reinserción social antes descritas, todas con base en la procuración de los derechos humanos. En el caso de las internas sentenciadas, del mismo modo es de principio a fin el objetivo de las instituciones penitenciarias, que las personas no vuelvan a delinquir disminuyendo la reincidencia y se reintegren a la sociedad.

¹⁷ Readaptación Social, México, ley derecho, Consultado el 10 de marzo de 2020. [En línea]: <https://mexico.leyderecho.org/readaptacion-social/>

¹⁸Barrera Álvarez, Leslie Daniela, La reinserción social en México un problema insostenible, Consultado el 10 de noviembre de 2019. [En línea]: <https://gradoceroprensa.wordpress.com/2017/05/14/la-reinsercion-social-en-mexico-un-problema-insostenible/>

¹⁹García Ramírez, Sergio (2017). TRES ORDENAMIENTOS DEL “NUEVO SISTEMA PENAL” Mecanismos alternativos, ejecución de penas y justicia para adolescentes. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, (149),1023-1043.[fecha de Consulta 19 de julio de 2020]. ISSN: 0041-8633. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427/42751409017>

En primera instancia el proceso del sentenciado debe facilitar la readaptación dentro del centro penitenciario, esto es porque dentro en el internamiento de la PPL se establecerán las conductas que le permitirán actuar de manera legal al margen de la ley con la intención de proceder a una segunda instancia en dónde la reinserción social efectiva es fundamental para que el ex interno desarrolle las aptitudes y actitudes, donde su aplicación eficaz indicará si se vuelve reincidente o se reintegra significativamente a la sociedad.

Con lo antes mencionado se pueden señalar las diferencias entre la reinserción y readaptación social del mismo modo se especificarán con el propósito de manifestar que son conceptos distintos aun cuando conservan el mismo objetivo la reintegración social del PPL, a continuación se presentan las diferencias encontradas en forma de cuadro con el fin de establecer la brecha actual.

1. Cuadro sobre diferencias entre readaptación y reinserción social

Readaptación social	Reinserción social
<ul style="list-style-type: none"> • El término se genera en 1964-1965 • El sujeto deja de ser degenerado es visto como desadaptado social, convirtiéndose en delincuente • El término adaptar es acomodarse a cierta situación • El sujeto es visto como recluso o delincuente • El tratamiento integral es totalizador 	<ul style="list-style-type: none"> • Entra en vigor el término en la reforma del 2008 hasta la actualidad • El término reinserción ayuda a encauzar al hombre dentro de la sociedad • Conjuntamente dignifica análogamente le da sentido a la vida del PPL y su familia • El sujeto es visto como interno • Está basada en los derechos humanos • La opinión del interno en el tratamiento penitenciario es tomada en cuenta.

Las diferencias antes mencionadas ofrecen el fundamento a fin de usar el término de reinserción social para nuestra investigación incluso sin que exista una definición propia, pero se usará el artículo 18 Constitucional de igual forma en dicho artículo están incluidas las actividades basadas en los derechos humanos como son el trabajo, la capacitación para el trabajo, la salud el deporte y la

educación que resultan esenciales para la reinserción social en el contexto penitenciario.

Dichas actividades pueden ser desarrolladas a través de los programas que el centro penitenciario ofrece, también existen instituciones y asociaciones civiles que apoyan al PPL en libertad por ejemplo Reinserta, Reintegra, La Cana o el Instituto de Reinserción Social en dónde ofrecen distintos servicios para los ex internos y sus familias con la finalidad de encauzarlos a obtener un proceso de reinserción social junto con sus familias y tengan un futuro digno iniciando con un trabajo legítimo.

Otro de los elementos importantes son las asociaciones nacionales e internacionales, al igual que las reglas y directrices que brindan información importante sobre los servicios que se deben ofrecer a las PPL en las bibliotecas penitenciarias en otros términos, se trata de brindar acceso a la información vinculada a la reinserción social.

1.3 Instituciones y asociaciones para la reinserción social

Existen instituciones nacionales e internacionales que apoyan a la comunidad penitenciaria en desventaja por ejemplo, la American Library Association y su interpretación de la Carta de Derechos de la Biblioteca numeral séptimo; dice que “todas las personas, sin importar su origen, edad, antecedentes o puntos de vista, tienen derecho a la privacidad y confidencialidad en el uso de su biblioteca. Las bibliotecas deben defender, educar y proteger la privacidad de las personas, salvaguardando todos los datos de uso de la biblioteca, incluida la información de identificación personal.”²⁰La UNESCO con las directrices para el desarrollo del

²⁰ Declaración de los derechos de la biblioteca, American Library Association, 2006, Consultado el 20 de octubre de 2019 [En línea]: <https://universoabierto.org/2019/02/09/la-nueva-disposicion-de-la-carta-de-derechos-de-la-biblioteca-reconoce-y-defiende-la-privacidad-de-los-usuarios-de-la-biblioteca/>

servicio de bibliotecas públicas, menciona que “el objetivo de la biblioteca es servir a todos los ciudadanos y grupos”²¹ incluidas las PPL.

Además tenemos a las Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos, de Lehmann,²² por otro lado contamos con las reglas Bangkok que se especializan en el tratamiento de las reclusas²³ las últimas mencionadas se pueden adaptar a los centros penitenciarios femeniles del país y contribuir a la reinserción social de la PPL.

En las reglas Mándela numeral 107 menciona:

Se tendrá debidamente en cuenta, desde el comienzo de la ejecución de la pena, el porvenir del recluso después de su liberación, y se alentará y ayudará al recluso a que mantenga o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer su reinserción social y el interés superior de su familia.²⁴

En México por ejemplo contamos con Reinserta, Reintegra, La Cana o el Instituto de Reinserción Social este último es un organismo que apoya la reinserción social

²¹Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas 2001. p.23., Consultado el 08 de noviembre de 2019 [En línea]: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000124654_spa

²² Lehmann, Vibeke y Locke, Joanne. Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos. tr. Jenny Pérez Rodríguez. La Haya: IFLA Headquarters, 2007, p.5 (Informes Profesionales de la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias IFLA; 99., Consultado el 5 de marzo de 2020. [En línea]: <http://archive.ifla.org/VII/s9/nd1/Profrep99.pdf>

²³UNODC, Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus comentarios. 2011, Consultado el 30 de junio de 2020. [En línea]: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

²⁴Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, reglas Mandela. p 73. Consultado el 27 de junio de 2020. [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mándela-Reclusos.pdf>

de la PPL que “trabaja con un conjunto de elementos articulados para apoyar a las personas liberadas en el proceso de reinserción a la sociedad y tiene por objetivos:

Consolidar el proceso de reinserción social a la población recién egresada de los centros penitenciarios y sus familiares, a través de apoyos sociales, médicos y jurídicos, brindados por organismos gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil. Y contribuir a la prevención y disminución de la reincidencia delictiva”.²⁵

Además tiene las siguientes funciones:

- I. Brindar asistencia social y material a los liberados para continuar su proceso de reinserción social;
- II. Gestionar en favor del liberado ante el Gobierno del Distrito Federal o la Federación, los apoyos implementados para la población en general;
- III. Apoyar a los liberados en su proceso de reinserción a la sociedad mediante asistencia laboral, social, educativa, psicológica, económica, médica y jurídica;
- IV. Gestionar a los liberados que así lo requieran atención médica especializada en las instituciones de salud que corresponda;
- V. Tramitar permanencia en albergues de aquellos liberados que así lo requieran;
- VI. Coordinar acciones con instituciones afines con el propósito de atender a los liberados;
- VII. Definir políticas y estrategias que orienten el proceso de reinserción a la sociedad;
- VIII. Celebrar convenios con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, para cumplir sus funciones;
- IX. Promover la participación de las referidas instituciones para obtener apoyos en beneficio de los liberados;
- X. Difundir programas permanentes de capacitación;

²⁵ Instituto de reinserción social, Gobierno de México, consultado el 26 de junio de 2020. [En línea]: http://data.secgob.cdmx.gob.mx/reinsercion_social_1.php

- XI. Dar seguimiento a aquellos liberados que cuenten con actividad laboral y/o educativa para que cumplan con los mismos;
- XII. Llevar control y seguimiento de los liberados que obtuvieron un beneficio penitenciario y que sean canalizados para continuar su reinserción social;
- XIII. Realizar estudios e investigaciones criminológicas, tendentes a mejorar los programas de apoyo y asistenciales; y,
- XIV. Realizar acciones de coordinación con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones del Distrito Federal, así como a la Comisión Nacional para las Adicciones, para efecto de atender a liberados con problemas de farmacodependencia y alcoholismo.²⁶

El Instituto fue creado por decreto y fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de fecha 22 de agosto de 2012, mismo que reformó el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 7 fracción I, inciso F) y artículo 41 bis.

Este instituto brinda los servicios de impulso laboral, servicios online, procesos formativos, biblioteca, gestión y asesoría jurídica, apoyos sociales, médicos y psicológicos, educativos y laborales.

Por otra parte está la asociación civil Reinserta A.C. que busca transformar la vida de las y los niños que nacen en prisión con sus mamás a través de un modelo de atención especializado para su desarrollo integral durante la primera infancia, dicho modelo está basado en evidencias e intervención en grupos de acuerdo a sus edades, junto con las mamás se lucha para que cuenten con los mismos derechos que los niños fuera de reclusión, para que la cárcel no sea un impedimento para su desarrollo integral a corto y mediano plazo. En Reinserta A.C. ven a la reinserción como la clave para la prevención del delito y cuentan con

²⁶Instituto de reinserción social, Gobierno de México, Consultado el 17 de marzo de 2020. [En línea]:<https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de#:~:text=El%20Instituto%20de%20Reinserci%C3%B3n%20Social,de%20reinserci%C3%B3n%20a%20la%20sociedad>.

un modelo que “atiende y acompaña a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, desde que se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad hasta lograr su reinserción social y construir una vida alejada de la violencia.”²⁷

Otra es la asociación Reintegra²⁸ es una fundación que tiene por misión “prevenir el delito y reintegrar a la sociedad a quienes experimentan conflictos penales, fortaleciendo las capacidades de personas, familias y comunidades de escasos recursos económicos.”²⁹ Adicionalmente cuenta con la visión de “ser referente en la opinión pública nacional e internacional en la prevención del delito a través de la reinserción social, la prevención primaria y en programas que hagan posible el que adolescentes y adultos de escasos recursos económicos, acusados de delitos no graves, obtengan su libertad preparatoria o condicional”.³⁰ Es decir la fundación proveerá de información a través de sus programas por ejemplo el de construyendo proyectos de vida: reinserción en adolescentes o el programa de comunidad en libertad asistida donde estadísticamente manejan el 96% de reinserción social efectiva de la comunidad a la que atienden.

La participación activa de este tipo de instituciones y asociaciones es clave durante la generación de información en torno a la reinserción social, además se debe aprovechar todo el apoyo posible tanto del gobierno así como de instituciones privadas y asociaciones civiles para aprovechar al máximo los alcances de la reinserción social al mismo tiempo llevar contribuir con el objetivo general de la institución penitenciaria.

²⁷Asociación reinserta, México, 2013-2020, Consultado el 4 de agosto de 2020, [En línea]: <https://reinserta.org/reinsercion/>

²⁸La Asociación Civil Reintegra cuenta con la autorización de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes y del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

²⁹Fundación reintegra, México, 2006-2020, Consultado el 5 de agosto de 2020, [En línea]: <https://movimientodeaccionsocial.org.mx/organizaciones-mas/fundacion-mexicana-de-reintegracion-social-reintegra-ac>

³⁰ Ibídem... reintegra

1.4 Alcances de la reinserción social

Es una tarea compleja expresar los alcances de la reinserción social de la población penitenciaria; en este caso, mujeres útiles a la sociedad, por otro lado a través de varios programas y acciones basadas en el respeto a los derechos humanos sobre las actividades para la reinserción social como lo son el trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, además de actividades culturales, cívicas, recreativas y religiosas.

A ese respecto Sánchez Galindo “considera que la reinserción social concretamente se orienta a un método que no pretende castigar, sino ayudar a que quien delinque deje los malos hábitos que le llevaron a estar en esa situación, promoviendo su transformación en una persona útil a la sociedad.”³¹ Por otra parte procurarlo a través de los valores de honor, respeto, humildad, dignidad, disciplina, valor, lealtad, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos es un trabajo arduo.

Montejano, De la Rosa y Galán expresan que:

El término reinserción social no debe obedecer únicamente a un sentido de armonización de legislaciones internacionales, federales y locales, sino que debe de promover el cambio de paradigma tanto en operadores del sistema en su actuación durante los procesos penales y la correcta aplicación de la ley³²

³¹ Sánchez Galindo, A. La transformación del Sistema Penitenciario Federal: una visión de estado, 2012, México: SSP, CIES

³²Montejano Torres, Lizeth & De La Rosa, Paola & F Galán Jiménez, Jaime, Alcances y limitaciones del actual concepto de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley, pág. 256, 2019 Consultado el 7 de agosto de 2020, [En línea]:

https://www.researchgate.net/publication/338784477_Alcances_y_limitaciones_del_actual_concepto_de_reinsercion_social_de_adolescentes_en_conflicto_con_la_ley

En otras palabras, la reinserción social debe ser esencial para el PPL del mismo modo la participación activa de la comunidad vinculada en el proceso de reintegración y no solo como un término más, utilizado por la legislación y el sistema penitenciario en su conjunto.

Para Carnevale “la reinserción implicaría disponer de medios tratamentales, jurídicos y de ayuda social para una vida digna en libertad, además del interno de minimizar la desocialización inherente a la prisión.”³³ De esta forma contribuir a la formación de individuos integralmente de modo que cuenten con los atributos necesarios para retornar a la sociedad a la que pertenecen, se debe mencionar que la familia es un factor motivacional para que el individuo se inspire a trabajar legalmente y no reincida en algún delito.

En el documento redactado por la CNDH titulado, un modelo de reinserción social menciona a las reglas Mándela (regla 95) y plantea que, “en cada establecimiento se instituirá un sistema de beneficios adaptado a las diferentes categorías de reclusos y a los diferentes métodos de tratamiento, a fin de alentar la buena conducta de los reclusos, desarrollar su sentido de la responsabilidad y promover su interés y cooperación en lo referente a su tratamiento.”³⁴ Es fundamental contar con un tratamiento individualizado para cada una de las PPL y el centro de reinserción social femenil en el Estado de México realiza dicho tratamiento para realizar un trabajo único para cada una de las PPL de su comunidad.

³³Carnevale, C. A. Análisis de la figura de la libertad condicional en la legislación penal nicaragüense (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Sur, 2015, Argentina. P24 Consultado el 7 de agosto de 2020, [En línea]: <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/2876/TESIS%20CARNEVALE.pdf;sessionid=63EE98D3F0B55D67267646594D0E0535?sequence=1>

³⁴ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, reglas Mandela. p.30. Consultado el 13 de abril de 2020 [En línea]: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

En los criterios para un sistema orientado al respecto de los Derechos Humanos se menciona que “el diseño de un tratamiento individual hace cumplir tanto los lineamientos y estándares internacionales, así como el mandato constitucional y la normatividad respectiva, es un paso para lograr la reinserción social, al tiempo que representa una oportunidad para el sistema penitenciario, para cambiar el enfoque de la prisión y pasar de la visión punitiva a una centrada en la prevención social.”³⁵ Actualmente lograr que las penas tengan una visión centrada en la prevención social parece algo muy lejano sin embargo se deben enfocar los esfuerzos a ese fin pues es el futuro del proceso penitenciario, el tratamiento individualizado de la PPL será el primer paso para lograrlo.

A continuación se enlistan los alcances de la reinserción social y sus beneficios a la sociedad:

- Baja el índice de reincidencia delictiva en la entidad
- Evita la sobrepoblación en los centros penitenciarios
- Disminuye el costo del sistema penitenciario
- Evita el hacinamiento en los centros penitenciarios
- Aumenta la seguridad en la sociedad
- Promueve el trabajo lícito y digno
- Promueve la superación personal
- Promueve la salud física y mental
- Promueve la cultura

En general dichos beneficios son una razón más para ayudar a las autoridades a recopilar la información necesaria con el propósito de formular estrategias y programas necesarios para fortalecer el sistema penitenciario al mismo tiempo

³⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Un modelo de reinserción social, Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos. México, p.23. Consultado el 13 de abril de 2020 [En línea]: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

contribuir a los alcances de la reinserción social de la PPL, sin embargo aun con todo el esfuerzo y los programas de reinserción social vigentes existe una problemática que es inherente a la persona que logra obtener su libertad, el problema señalado es el estigma social con el que tienen que vivir el resto de la vida, es una etiqueta que perjudica mucho en el ánimo de la persona y por añadidura a la reinserción social del individuo

1.5 Estigma social de la PPL

El estigma social al que son sometidas las PPL incluso antes de que les dicten sentencia o sean declaradas inocentes es un término con el que tendrán que enfrentarse toda la vida y que incluso afecta a su familia.

Marcela Lagarde “plantea que las mujeres ex convictas quedan estigmatizadas como malas, en un mundo que construye a las mujeres como entes del bien, y cuya maldad es imperdonable e irreparable.”³⁶

Según Erving Goffman,³⁷“el término estigma será utilizado, pues, para hacer referencia a un atributo profundamente desacreditador” en nuestro contexto una persona que sale de un centro penitenciario es etiquetada por la sociedad que lo desvaloriza y que es difícil de quitar. Las personas estigmatizadas son frecuentemente discriminadas en nuestra sociedad, más si cuentan con antecedentes penales, son evitadas y esto se puede volver determinante para que la persona ex interna vuelva a reincidir en algún delito.

³⁶ Lagarde y de los Ríos, Marcela, Los cautiverios de las Mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas, México, UNAM, 2005, P.676 Consultado el 16 de mayo de 2022 [En línea]: <https://desarmandolacultura.files.wordpress.com/2018/04/lagarde-marcela-los-cautiverios-de-las-mujeres-scan.pdf>

³⁷Goffman, Erving Estigma: la identidad deteriorada, pág. 13, Buenos Aires: Amorrortu, 2008. Consultado el 20 de mayo de 2022 [En línea]: <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffman-estigma.pdf>

Para Major y O'Brien (2005), citada por Pérez Correa (2013), mencionan que "lo relevante para que un estigma opere es que los estereotipos y las evaluaciones (negativas) sobre los atributos que estigmatizan a una persona deben ser conocidos y compartidos por la mayoría de los miembros de una sociedad o cultura."³⁸

En este caso es conocida la problemática en la que están inmersas las PPL porque los centros de reclusión son considerados como escuelas del crimen y la sociedad tiene una evaluación negativa de las personas que salen de los centros de reclusión porque en general existe la reincidencia delictiva en el país y en el mundo.

Para Stafford y Scott, citados por Nieves Quiles, "se equiparan el estigma con desviación. Esto es, lo consideran una característica, situación o conducta que contradice o viola la norma social."³⁹

Existen muchas personas cuyo veredicto final es que son inocentes, pero cuando la comunidad se entera de su estancia en alguna institución penitenciaria son estigmatizados, en consecuencia aún en libertad será muy difícil quitar la etiqueta en resultado será difícil de superarlo por parte de la PPL.

Por otro lado los hijos son al mismo tiempo estigmatizados a lo que Briseño López señala:

³⁸ Pérez Correa, Catalina. (2013). Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho. *Revista mexicana de sociología*, 75(2), 287-311. Recuperado en 18 de octubre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032013000200005&lng=es&tlnq=es.

³⁹ Nieves Quiles, María, Estigmatización y marginación social de colectivos de jóvenes, Universidad de La Laguna, p 31 <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/10692/CC%2042%20art%203.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Stafford M.C., Scott R.R. (1986) Stigma, Deviance, and Social Control. In: Ainslie S.C., Becker G., Coleman L.M. (eds) *The Dilemma of Difference. Perspectives in Social Psychology (A Series of Texts and Monographs)*. Springer, Boston, MA, PAG 77-91

El estigma de que son objeto las hijas e hijos de las mujeres presas proviene tanto de familiares del personal que los y las atiende en las instituciones. En el caso de los primeros, se entiende que asumen la responsabilidad como una carga adicional a las propias, ya que las internas difícilmente pueden aportar una cantidad representativa para la manutención de sus hijos. En algunos casos, los hijos e hijas mayores son los que se encargan de los hermanos pequeños.⁴⁰

Como se señaló antes, los hijos e hijas son agentes determinantes para la reinserción social de la PPL así como para su salud mental y física, por ello es de gran prioridad que cuenten con información sobre ellos, además se requieren de programas de trabajo digno para que puedan aportar económicamente para su manutención, y de asistencia médica, que permita que se mantengan sanas.

Por otra parte Meares, Katyal y Kahan (2004) citado por Pérez Correa (2013), “señalan que el encarcelamiento provoca que quienes han sido criminalizados se aparten de los no criminalizados, que se identifiquen y vinculen con otras personas que comparten el mismo estigma y que creen agrupaciones que adopten valores en función de ese estigma.”⁴¹

Por el contrario la reinserción social busca reintegrar al sujeto infractor a través de los distintos programas existentes en el sistema penitenciario.

⁴⁰Briseño López, Marcela, Inmujeres, Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión. PNUD: Ciudad de México, 2006, p. 62 Consultado el 15 de junio de 2020. [En línea]: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100793.pdf

⁴¹ Pérez Correa, Catalina. (2013). Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho. *Revista mexicana de sociología*, 75(2), 287-311. Recuperado en 18 de octubre de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032013000200005&lng=es&tlng=es.

Meares, Tracey, y Dan Kahan (1998). “Law and (norms of) order in the inner city”. *Law and Society Review* 32 (4): 805-838

Para concluir, el estigma social de la ex interna podría ser un motivador para presentar reincidencia delictiva, esto es una problemática que necesita tratarse antes y después de la liberación de las PPL a fin de que la reinserción social sea efectiva lo anterior es razón suficiente para recopilar la información pertinente que respalde nuestra investigación, en el siguiente punto se ahondará en el tema de la reincidencia delictiva.

1.6 Reincidencia delictiva

Se debe partir sobre la reincidencia como un reflejo malo del sistema penitenciario y que las estrategias del tratamiento para reinsertar socialmente a las personas privadas de la libertad son deficientes o insuficientes para la reintegración de dicho grupo social a la comunidad a la que pertenecen.

Para López Sinisterra “la reincidencia delictiva es un fenómeno de vieja data en la historia de la criminalidad. El término proviene del latín *reincidire*, que significa volver a hacer.”⁴² Dicho término se contrapone con el de la reinserción social efectiva así pues dicho autor menciona que la reincidencia delictiva consiste en la reiteración del delito en un tiempo determinado, del mismo tipo al anterior o diferente. Es fundamental que el PPL aproveche los programas de reinserción social que se imparten a lo largo del tratamiento penitenciario con el fin de no caer en la incitación de perpetrar un nuevo delito y retorne al centro penitenciario como sentenciado.

La reincidencia delictiva es el otro extremo del tratamiento penitenciario es en consecuencia signo equívoco en el proceso de internamiento; con el propósito de nuestra investigación es necesario recopilar la información que surja en torno a los

⁴² Sinisterra López O. Reincidencia, reintegración social y medios de comunidad. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 2017, p4, Consultado el 08 de marzo de 2020 [En línea]: [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ReincidenciaReintegracionSocialYMediosDeComunicaci-6043560%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ReincidenciaReintegracionSocialYMediosDeComunicaci-6043560%20(1).pdf)

factores que impactan a la persona que lo motivan a tomar una mala decisión y cometer otro delito con la intención de no acabar al otro borde del tratamiento penitenciario.

Por otro lado la reincidencia del delito genera otras problemáticas como la sobrepoblación y hacinamiento en los centros penitenciarios dichos fenómenos han sido arrastrados durante décadas en el sistema penitenciario en México, por lo tanto si se analiza un poco, es casi imposible saber si es la primera vez que una persona comete un delito, es decir, se puede medir a partir de la compurgación de un delito, pero no se sabe si antes cometió algún otro.

El artículo 20 del Código Penal Federal:

Señala que hay reincidencia siempre que el condenado por sentencia ejecutada dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley.⁴³

Es decir en materia penal, la reincidencia es considerada como una agravante, imponiendo una sentencia más severa cuando una persona condenada por algún delito y una vez cumplida la sentencia, vuelve a cometer el mismo delito una o varias veces.

En lo que respecta a España la reincidencia delictiva se encuentra en su Código Penal en el título I: De la infracción penal, Capítulo IV: De las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal, Artículo 22 numeral octava menciona que:

⁴³Código Penal Federal, Última Reforma DOF 24-01-2020, Consultado el 08 de marzo de 2020 [En línea]: <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/libro-primero/titulo-primero/capitulo-vi/>

Son circunstancias agravantes: 8. ^a Ser reincidente. Hay reincidencia cuando, al delinquir, el culpable haya sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo título de este Código, siempre que sea de la misma naturaleza. A los efectos de este número no se computarán los antecedentes penales cancelados o que debieran serlo, ni los que correspondan a delitos leves. Las condenas firmes de jueces o tribunales, impuestas en otros Estados de la Unión Europea producirán los efectos de reincidencia salvo que el antecedente penal haya sido cancelado o pudiera serlo con arreglo al Derecho español.⁴⁴

A propósito, Michel Foucault, refiere que:

En Francia, la reincidencia estaba muy claramente sancionada en gran número de leyes del Antiguo Régimen: La ordenanza de 1549 declara que el malhechor que repite es un ser execrable, infame, eminentemente pernicioso para la cosa pública, las reincidencias de blasfemia, robo, vagancia, etc., se castigaban con penas especiales.⁴⁵

Es decir que cuando existe reincidencia delictiva la pena se agrava y el tiempo de internamiento se prolonga provocando las problemáticas antes mencionadas de hacinamiento y sobrepoblación.

De acuerdo con lo anterior, la reincidencia delictiva como el proceso agravante de la persona que cuenta con antecedentes penales y comete el mismo delito por la que fue sentenciada, y en consecuencia la lleva nuevamente a la pena de la privación de la libertad y el estigma social al que son expuestas las ex internas.

⁴⁴ Código Penal. Consultado el 12 de abril de 2020. [En línea]: <https://www.conceptosjuridicos.com/codigo-penal-articulo-22/>

⁴⁵ Foucault, Michel. "Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión". Op. cit., pp. 102 y 103

En conclusión es necesario contar con toda la información posible para brindar un apoyo específico y contribuir a fin de reducir el índice de reincidencia delictiva al mismo tiempo subir los índices de reinserción social en México, por lo tanto se deben recopilar todos los datos producidos para establecer los flujos de información existentes en el centro penitenciario y de reinserción social femenil.

1.7 Flujo de Información para la reinserción social

Se expondrán las definiciones de flujos de información con el fin de averiguar toda la información que aporte acompañamiento a las PPL del centro de reinserción social femenil en el Estado de México con el propósito de ayudar a la reinserción social.

Para la universidad de la Punta “primero tenemos que la información se elabora para ser utilizada por distintos usuarios. Por ese motivo, circula entre distintas personas, sectores u organizaciones. En una organización esta circulación se llama flujo de información, y expresa la forma en que pasa de un sector o persona a otro de la misma”⁴⁶o cuando se intercambia información con el exterior.

Para Sánchez Vanderkast “los flujos de información en las bibliotecas se dan de humano a humano a partir de la solicitud de un servicio por parte de algún usuario que asiste a la biblioteca. Al solicitar una información espera una respuesta para solucionar un problema o resolver una duda.”⁴⁷

Continuando con Sánchez Vanderkast menciona que:

⁴⁶Universidad de la Punta, Escuela digital pública. Consultado el 26 de julio de 2020. [En línea]: http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/sistemadeinfo/flujo_de_la_informacin.html

⁴⁷Sánchez Vanderkast, Egbert, Los flujos de información algunas reflexiones, Hemerobiblioteca Dr. José Joaquín Izquierdo, Facultad de Medicina, UNAM. 2002, Investigación Bibliotecológica v. 16 No.32 enero/junio de 2002 Pág. 65 Consultado el 23 de julio de 2020. [En línea]: <https://epdf.mx/los-flujos-de-informacion-algunas-reflexiones.html>

Siendo este el emisor necesita que el personal que cumple con la función de referencista lo entienda o mejor dicho intérprete sus necesidades de información para poder satisfacerlas a través de sus servicios y sus colecciones. Los usuarios potenciales en este caso representan a los emisores y el referencista asume papel de receptor. [...] Cada uno de estos tiene requerimientos distintos y las fuentes ideales de información para cada uno de los emisores son también diferentes.⁴⁸

Por otra parte Ponjuán Dante argumenta que:

Una eficaz gestión de la información exige no solo conocer las fuentes, servicios y sistemas, su ciclo de vida y sus criterios de calidad, sino tener bien definidas las políticas en torno al papel de cada cual en el manejo de información y el flujo de cada información, desde su generación hasta su utilización, precisando sus depósitos transitorios y definitivos.⁴⁹

Podemos advertir con los puntos antes tratados que en un Centro Penitenciario se deben contar con procesos para compilar y organizar recopilar la información que se genere, al mismo tiempo ponerla a disposición de las personas autorizadas.

Esto es particularmente importante en relación a la información sobre los ejes de la reinserción social y el tratamiento de la PPL. El resultado deseable son los flujos de información existentes que pertinentemente se pondrán disponibles y al alcance de la comunidad penitenciaria pero sobre todo a las PPL para su reintegración a la sociedad.

⁴⁸ Ibídem...

⁴⁹ Ponjuán Dante, Gloria, Gestión de información: dimensiones e implementación para el éxito organizacional, Rosario: Nuevo Paradigma, 2004. 214p

Según las reformas al artículo 18 Constitucional⁵⁰ el concepto de reinserción social seguirá en construcción pues el proceso penitenciario se construyó a través de la regeneración, luego como readaptación y hoy en día como reinserción social. Sin embargo, pasando el tiempo y en el contexto que se desarrolla el sistema penitenciario Mexicano la siguiente reforma, que sin duda tendrá por objetivo el reintegrar a la sociedad a las PPL es pertinente establecer los flujos de información de los diferentes programas de reinserción social, estos últimos brindarán un apoyo para enfrentar a la sociedad de la que un día fueron privadas de la libertad.

Por consiguiente, las reglas Mándela en su regla 4 numeral 2 menciona que:

Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo. Así como otras formas de asistencias apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individual de los reclusos.⁵¹

Es pertinente conocer el flujo de información que surge de todas estas fuentes de información no solo las incluidas en el artículo 18 constitucional sino adicionalmente las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social como se menciona en dicha regla, todas están basadas en las necesidades de tratamiento individual de cada PPL.

⁵⁰Ley Nacional de Ejecución Penal. Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, México, Consultado el 11 de mayo de 2020. [En línea]: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

⁵¹Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Op. cit., p. 30

Se estima que los flujos de información sobre los programas de reinserción social favorecerá el tratamiento preliberacional pues se podría hacer un diagnóstico sumamente oportuno, lo antes mencionado contribuiría al sistema penitenciario en su conjunto además tendría un impacto positivo en la reincidencia delictiva y el estigma social al que son sometidas las PPL, incluso por la propia familia, una vez que obtienen su libertad.

1.8 Tratamiento de preliberación

El tratamiento preliberacional es la última fase del proceso penitenciario, como tal tiene la finalidad de reinsertar socialmente a la PPL adicionalmente los flujos de información serán relevantes y pertinentes de forma que la ex interna tome una buena decisión a la hora de enfrentarse a la posibilidad de reincidir delictivamente, y evite cometer un nuevo delito.

Para que la PPL sea beneficiada con la libertad condicional debe cumplir con algunos requisitos señalados en la *Ley de Nacional de Ejecución de Sanciones*, Título quinto de Beneficios Preliberacionales y Sanciones no Privativas de la Libertad, Capítulo I Libertad Condicionada artículo 137 [...] el juez deberá observar que la persona sentenciada cumpla los siguientes requisitos:

- Que no se le haya dictado diversa sentencia condenatoria firme;
- Que no exista un riesgo objetivo y razonable en su externamiento para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad;
- Haber tenido buena conducta durante su internamiento;
- Haber cumplido satisfactoriamente con el Plan de Actividades al día de la solicitud;
- Haber cubierto la reparación del daño y la multa, en las modalidades y con las excepciones establecidas en esta Ley;

- No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva, y
- Que se haya cumplido con la mitad de la pena tratándose de delitos dolosos.⁵²

Además en el capítulo dos de Libertad anticipada, artículo 141 sobre la solicitud de libertad anticipada dice que:

El beneficio de libertad anticipada se tramitará ante el Juez de Ejecución, a petición del sentenciado, su defensor, el Ministerio Público o a propuesta de la Autoridad Penitenciaria, notificando a la víctima u ofendido.

Para conceder la medida de libertad anticipada la persona sentenciada deberá además contar con los siguientes requisitos:

- Que no se le haya dictado diversa sentencia condenatoria firme;
- Que no exista un riesgo objetivo y razonable en su externamiento para la víctima u ofendido, los testigos que depusieron en su contra y para la sociedad;
- Haber tenido buena conducta durante su internamiento;
- Haber cumplido con el Plan de Actividades al día de la solicitud;
- Haber cubierto la reparación del daño y la multa, en su caso;
- No estar sujeto a otro proceso penal del fuero común o federal por delito que amerite prisión preventiva oficiosa, y
- Que hayan cumplido el setenta por ciento de la pena impuesta en los delitos dolosos o la mitad de la pena tratándose de delitos culposos.

No gozarán de la libertad anticipada los sentenciados por delitos en materia de delincuencia organizada, secuestro y trata de personas.⁵³

⁵²Ley nacional de ejecución penal. 2016 p.52 Consultado el 09 de julio de 2020. [En línea]: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf

Esta información y la relativa a los beneficios preliberacionales debe estar disponible a toda la comunidad penitenciaria y la biblioteca debe recopilarla para ponerla a disposición en cualquier momento para las PPL o algún miembro de la comunidad penitenciaria.

Rumbo Bonfil expone a la libertad anticipada como un beneficio y menciona que “se ha ideado la existencia de fases o etapas terminales de la reclusión, que representen, verdaderamente, un principio de acceso a la libertad”⁵⁴[...] existen diferentes tipos de tratamientos, entre los cuales tenemos:

- El Tratamiento Básico mismo que encuentra su fundamento en el artículo 18 Constitucional y que consiste en el Trabajo, la Capacitación y la Educación, este tratamiento se manejaba hasta antes de la Reforma a dicho artículo.
- Los Tratamientos de Apoyo que consisten en las terapias médica, médica-psiquiátrica, psicoterapias individuales o grupales y la socio terapia (constituida por la atención de visita familiar e íntima) que incidirá en el restablecimiento de la salud y en la reintegración al núcleo familiar y social del interno.
- La salud y el deporte, hasta antes de la reforma que se realizó al artículo 18 Constitucional, se proporcionaba a los internos a través de los Tratamientos de Apoyo y han sido parte de las acciones que los reclusos deben observar para lograr la reinserción social.
- Los Tratamientos Auxiliares que son todas aquellas acciones implementadas, técnicamente dirigidas a los internos, enfocadas a medidas preventivas, informativas y asistenciales que coadyuven en su reincorporación social y son: pláticas preventivas sobre farmacodependencia, alcoholismo, orientación sexual y familiar, la atención espiritual y la asistencia del voluntariado.

⁵³ *Ibíd.*...

⁵⁴Rumbo Bonfil, Cristina (2013). Los retos del proceso de reinserción social... Op. cit., p. 163

- El Tratamiento Preliberacional. Es la última fase o paso del sistema progresivo que prepara al interno a su próxima libertad, es un mecanismo gradual de libertad controlada por las autoridades, quienes deben de supervisar y proporcionar ayuda al recién liberado coadyuvando en su proceso de reinserción, sobre todo en lo que respecta a los cambios bruscos, en su encuentro con la sociedad y la familia.⁵⁵

En el tratamiento preliberacional es determinante contar con la mayor cantidad de información para ponerla a disposición de la PPL con el propósito de cumplir con todos y cada uno de los puntos antes mencionados. Ya que es esencial para la persona que está próxima a obtener su libertad contar con las condiciones y motivaciones para reintegrarse la sociedad y con su familia.

En la Regla 4 numeral 1 de las reglas Mándela puntualiza:

1.- Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Estos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.⁵⁶

El tratamiento que pueda recibir la PPL como parte de la comunidad en desventaja es clave en el último segmento del proceso penitenciario, el papel del bibliotecólogo es significativo porque al trabajar dentro de la institución penitenciaria formará parte sustancial al ordenar recopilar y facilitar toda la información que sin duda es relevante en la condición de encierro de las PPL.

⁵⁵ Ibídem...

⁵⁶Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, reglas Mandela. p 30. Consultado el 27 de junio de 2020. [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>

Otro punto a tratar es la creación de programas de reinserción social para la prevención del delito y así evitar la reincidencia delictiva, análogamente la información que se origine de los mismos de forma segura y confiable además para la PPL sumará para su reinserción social.

A forma de conclusión del capítulo, es importante puntualizar que la reinserción social es un derecho dirigido a la PPL no solo cuando está dentro del centro penitenciario sino cuando es liberado, porque una vez en su condición de persona libre debería contar con un apoyo que le acompañe en los momentos difíciles que se viven en la sociedad actual y la información es primordial a la hora de tomar decisiones seguras que se manifiestan y traducen en una vida digna al margen de la ley.

Capítulo 2 Seguridad de la información en la comunidad penitenciaria

“Hizo más de lo que se puede esperar de cualquier hombre”... “El día que fue liberado entendí lo que un hombre puede conseguir con sus esperanzas dejando a un lado sus miedos”

*(Barack Obama sobre Nelson Rolihlahla Mandela.)*⁵⁷

En este capítulo se establecen los conceptos y definiciones de diversos autores especialistas en el área relativa a la seguridad de la información en la reinserción social, de manera similar en torno a las actividades para la reinserción social, por otro lado el artículo 18 Constitucional, también la reinserción como derecho fundamental del individuo, otro punto a tratar es lo relativo a los Derechos Humanos en centros penitenciarios de manera específica el derecho a la información de las internas, por último, pero no menos importante, el *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*, este último es una herramienta para entender la situación actual de los centros penitenciarios en México.

2.1 Seguridad en el uso de la información

El tema de la seguridad en el uso de la información es de suma importancia para las Instituciones penitenciarias porque puede causar problemas graves e incitar a la comunidad con pensamientos violentos que atenten en contra de sí mismos, contra las otras personas, contra la institución en su conjunto, e inclusive en contra de la sociedad. Ya que es sabido que hay bandas de delincuentes que operan desde dentro de los centros penitenciarios, por ello es de vital importancia contar con reglamentos claros con la intención de puntualizar sobre el tipo de información a la que no tendrá acceso la PPL con el fin de no incurrir en la violación de un derecho fundamental como lo es el acceso a la información aún en su condición de encierro.

⁵⁷ Euroexpress, Consultado el 04 de septiembre de 2020 [En línea]: <https://www.euroexpress.es/noticias/un-hombre-que-le-arrebata-la-libertad-a-otro-es-un-prisionero-del-odio-esta-encerrado-tras-los-barrotes-del-prejuicio-y-de-la-estrechez-mental>

De acuerdo a las reglas Mándela en la regla 94 específicamente, indica que:

Cuando la duración de la pena lo aconseje, tan pronto como sea posible tras el ingreso del recluso a prisión y después de un estudio de su personalidad se establecerá un programa de tratamiento individual que se basará en la información obtenida sobre sus necesidades, capacidades e inclinaciones particulares.⁵⁸

Asimismo en la regla 9 menciona que “toda la información [...] se mantendrá confidencial y solamente se pondrá a disposición de aquellas personas cuyas funciones profesionales así lo exijan.”⁵⁹ Todas las internas deben tener acceso a la información de sus expedientes al menos que se demuestre que hayan cometido una infracción a las normas de la institución.

En el centro penitenciario de reinserción social femenil el primer paso del proceso penitenciario es la apertura del expediente jurídico-técnico de la PPL; el anterior es resultado del diagnóstico del equipo interdisciplinario del consejo técnico, dicho equipo plasma el tratamiento individual de la interna esto permite dar certeza y transparencia del proceso al que es sometida, no obstante se debe mencionar que las PPL no cuentan con el beneficio de acceder a dicho expediente ni a la información plasmada en el mismo.

Otro asunto sobre seguridad de la información en centros penitenciarios desde el punto de vista de Vibeke Lehman sobre la censura menciona que el papel del bibliotecario de prisión es satisfacer las necesidades de información y que “a pesar de su compromiso profesional con el libre acceso a la información, se debe reconocer que ciertos materiales así como su información pueden suponer una

⁵⁸Reglas Mandela, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, p69. Consultado el 08 de septiembre de 2020 [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>

⁵⁹Ibidem, pág. 32

amenaza para la seguridad de la institución, para sí mismos o para la sociedad en general por ejemplo, temas sobre suicidio, fabricación de bombas, extorsiones y artes marciales.”⁶⁰Por ello se deben establecer políticas de información que estén incluidas en el reglamento de la biblioteca y la institución penitenciaria sobre todo para este tipo de materiales prohibidos.

En el caso de los centros penitenciarios femeniles también es necesario contar con políticas de información incluidas en los reglamentos para evitar conflictos por algún material con información que ponga en peligro la seguridad del centro penitenciario por añadidura a la comunidad penitenciaria en su conjunto.

En el documento Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos de la IFLA se plantea que “la biblioteca de prisión debe ofrecer materiales y servicios semejantes a los de las bibliotecas públicas (...) Solo se deben imponer restricciones en el acceso a los materiales de lectura cuando el mismo represente un peligro inminente para la seguridad de la prisión.”⁶¹

La IFLA señala que se debe prestar mucha atención a los materiales que adquiere la biblioteca a través de una adecuada selección-adquisición, recurriendo a un análisis profesional al mismo tiempo el desarrollo de políticas de adquisición que impacten de forma positiva a las colecciones y se proporcionen servicios de forma segura al interior de la biblioteca penitenciaria. “Los materiales deben seleccionarse siguiendo una política o plan de gestión de la colección de los materiales, [...] excepto en aquellos casos en que se sepa de un título o material específico constituya una amenaza para la seguridad de la prisión.”⁶²

⁶⁰Bibliotecarios de prisiones se necesita: una oportunidad de empleo para las personas con las habilidades correctas profesionales y humanas, 65 Consejo de la IFLA y el general, 20 agosto a 28 de agosto, 1999, Consultado el 16 de septiembre de 2020 [En línea]: <http://archive.ifla.org/IV/ifla65/papers/046-132s.htm>

⁶¹Pautas para servicios Bibliotecarios para reclusos. 2007, p.4 Consultado el 1 junio de 2021 [En línea]: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf>

⁶²Ibídem, p.12

Es de resaltar que existe información que pone en riesgo a la población en los centros penitenciarios, dicha información es capaz de iniciar un motín que puede traducirse en violencia e inseguridad para cualquier miembro de la comunidad resultando una revuelta penitenciaria con consecuencias fatales.

Pese a lo antes mencionado existe mucha información que beneficia a las PPL además brinda soporte a las actividades que se realizan tanto dentro como fuera de la prisión, en el siguiente punto se indaga sobre cómo la información y las actividades para la reinserción social se relacionan recíprocamente, más aún aportan sustento a una reintegración efectiva a la sociedad de la PPL incorporándose a su comunidad de forma digna.

2.2 La información y las actividades para la reinserción social

Los centros penitenciarios cuentan con una serie de actividades que apoyan la reinserción social de la PPL tanto dentro como fuera de la institución penitenciaria, en dichas actividades se produce información, análogamente están plasmadas en el artículo 18 de nuestra Constitución política, concretamente sobre el trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, el deporte y la salud, también se mencionó antes que dichas actividades están basadas en los derechos humanos, además en las posibilidades de libertad anticipada, en la de vinculación del PPL a la sociedad, incluso desde la integración y clasificación del expediente jurídico-técnico, en donde se genera información importante referente a las actividades propias de reinserción social de la PPL.

En las Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos⁶³ se sostiene que la biblioteca de prisión debe brindar a los reclusos la oportunidad de desarrollar las habilidades de lectura, dedicarse a intereses personales y culturales, así como a su formación continua. Es decir que la información que se produce de todas estas

⁶³Ibíd. 2007, p.7 Consultado el 1 junio de 2021 [En línea]:
<https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf>

actividades acompaña a la PPL durante su proceso en el centro penitenciario, ahora bien como valor agregado le ayuda a contar con las herramientas necesarias para una reintegración social efectiva. Adicionalmente la biblioteca debe generar actividades que incentiven la cultura, la alfabetización y la lectura, estas actividades fomentan la integración del grupo, más aún de construir vínculos con la comunidad penitenciaria.

Como plantea la Guía de apoyo para el trabajo con personas privadas de su libertad, en el cuadro de modalidad de trabajo, fases tres y cuatro, mencionan una serie de actividades donde se analiza y recaba la información por el equipo interdisciplinar conformado por Psicólogos, Médicos, Trabajadores Sociales, Custodios, Profesores y Personal Auxiliar con la finalidad de mejorar la salud y calidad de vida de las PPL, a continuación se presentan las actividades, divididas en fases:

Fase 3.- Tratamiento y Rehabilitación

- Entrevista Motivacional
- Consultas Médicas y/o Intervenciones Psicológicas (individuales y/o grupales)
- Actividades Psicosociales
- Actividades laborales-ocupacionales
- Actividades Psico-educativas
- Actividades Lúdico, recreativas y culturales

Fase 4.- Proyecto de Vida y Reinserción Social.

- Actividades Temáticas
- Actividades laborales-ocupacionales
- Actividades Educativas.⁶⁴

⁶⁴Guía de Apoyo para el trabajo con personas privadas de su libertad, 2014, p.17. Consultado el 1 junio de 2021 [En línea]:

Dichas actividades conjuntamente con relación a la información generada marcarán el rumbo que la PPL tome dentro y fuera del centro penitenciario, es decir entre mayor información tenga a su disposición, la PPL podrá tomar mejores decisiones al mismo tiempo le permitirá llevar un proceso transparente que incidirá positivamente e impactará en su comportamiento dentro del centro penitenciario porque en el curso del internamiento tendrá la certeza que será capaz de insertarse a la comunidad, donde una vez en libertad podrá desarrollarse de manera integral, de lo contrario solo sería un encierro tortuoso en el que la PPL generaría odio igualmente resentimiento a la sociedad y al Estado por no brindar las condiciones necesarias; sumado a lo anterior la información debe ser adecuada, veraz y oportuna para poder decir que existe una certeza democrática e igualdad en cuanto al acceso a la información para la comunidad penitenciaria.

Como se mencionó anteriormente existen diversas actividades que generan información fundamental para la reintegración social de la PPL simultáneamente el trabajo, capacitación para el trabajo, educación, deporte y salud, las anteriores son las principales actividades para una reinserción social esto según el artículo 18 constitucional. Por otro lado en el siguiente punto indagaremos lo relativo a los ejes que lo constituyen y las reformas que lo han impactado a lo largo de la historia.

2.3 Artículo 18 constitucional

Con base en el artículo 18 Constitucional, se sostienen las pautas para el tratamiento de la PPL, las cuales se han visto enriquecidas con modificaciones a lo largo de la historia que obedecen al momento y contexto en el que son reformadas e implementadas; sin embargo, en México es evidente la ineficiencia en el establecimiento legal de soluciones a situaciones que presenta la comunidad penitenciaria, la última modificación del artículo se realizó en el 2011, y está

<http://www.intranet.cij.gob.mx/Archivos/Pdf/MaterialDidacticoTratamiento/GuiadeApoyoparaTrabajoconpersonasprivadasdesulibertad.pdf>

dirigida a la protección de los derechos humanos, ya que existen muchas violaciones a dichos derechos; sin embargo, la modificación no evita que siga existiendo dicho problema sumamente arraigado en las Instituciones penitenciarias en México.

En el segundo párrafo del artículo 18 Constitucional, se menciona tal como está plasmado actualmente en nuestra carta magna:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres.⁶⁵

Para llegar a la construcción anterior, debió pasar por varias reformas que en su contexto fueron modificadas para tratar de satisfacer una necesidad, en resumen de regeneración cambio a readaptación y a su vez a reinserción, a continuación se dará una breve explicación de dichas reformas constitucionales en concreto las de 1916-1917, 1964-1965, 2007-2008, finalmente la del 10 de junio 2011:

a. 1916-1917

La reforma del año 1916-1917 en el texto original del segundo párrafo del artículo 18 dice:

Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal –colonias penitenciarias- sobre la base del trabajo como medio de regeneración.⁶⁶

⁶⁵Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017, p. 9. Consultado el 2 junio de 2021 [En línea]: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-018.pdf>

⁶⁶Ibidem... p.1

Es decir, como señala el General Lázaro Cárdenas solo estaba basado en el trabajo como medio de regeneración del entonces llamado recluso, es de resaltar que el artículo se mantuvo durante más de 50 años.

b. 1964-1965

La reforma del año 1964-1965 en el texto original del segundo párrafo del artículo 18 dice:

Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.⁶⁷

A juicio del Lic. Adolfo López Mateos suman la capacitación para el trabajo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente también se menciona a las mujeres además que deberán cumplir sus penas en lugares separados de los hombres.

c. 2007-2008

Con base en la reforma del 2007-2008 en el texto original del segundo párrafo del artículo 18 dice:

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.⁶⁸

⁶⁷Ibídem... p.1

⁶⁸Ibídem...p.6

En el 2008 el Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa agregó a la reinserción, la salud y el deporte sumado a lo anterior.

d. 2011

Los ejes o medios de reinserción social se basaron en los derechos humanos, es así cómo sigue hasta nuestros días después de 10 años, cabe mencionar que pasaron casi 100 años para llegar a la construcción actual del párrafo segundo del artículo 18 de nuestra carta magna.

Desde el punto de vista de Gaytán Martínez menciona:

Hemos sido testigos de cómo el fin de la pena en México se ha transformado como ha pasado de la regeneración, a la readaptación y de esta a la reinserción, de cómo los medios para lograr el fin se han ido acumulando; pero también y como hemos analizado, el propio legislador ha aceptado que históricamente no se ha cumplido con el fin de la pena en México y aun así, incrementa, por decirlo de alguna manera, los medios para lograrlo.⁶⁹

Dicho con otras palabras, aun cuando se ha presentado un cambio conceptual que pasa del término de regeneración a readaptación y ahora al de reinserción, no ha sido suficiente para que las PPL se vean beneficiadas de los ejes o medios para la reintegración a la sociedad. Sin embargo, es de notar el esfuerzo de los legisladores, donde formularon la reforma del 2022 para tratar de mejorar las condiciones de la comunidad penitenciaria con el fin de contar con un ambiente idóneo para la reinserción social.

⁶⁹Gaytán Martínez, Abigail, Regeneración , Readaptación, Reinserción. ¿La transformación del fin de la pena en México?, 2017. P 13. Consultado el 2 junio de 2021 [En línea]: <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jsui/bitstream/20.500.11845/460/1/regeneracion-readapatacion-reinsercion-la-transformacion-del-fin-de-la-pena-en-mexico.pdf>

En el siguiente punto se indagará sobre la reinserción social de la PPL como derecho fundamental del individuo independientemente de su carácter de persona en desventaja y especialmente por su condición de encierro.

2.4 La reinserción como derecho fundamental del individuo

Partiendo de la definición de Barroso González:

Los derechos fundamentales son el conjunto de valores éticos y morales que corresponden al hombre. Están regulados por medio de los textos constitucionales de los estados, pero con la gran diferencia de que la regulación viene acompañada de un grupo mayor de garantías que permiten a la persona del ejercicio efectivo de los mismos. Estos también regulan las relaciones del individuo frente al Estado.⁷⁰

Según esta definición si la reinserción es establecida como derecho fundamental el Estado debería garantizar su aplicación a todas las PPL que han cumplido con la sentencia para así brindar certeza al proceso para llevar una digna reintegración en sociedad.

Ahora bien, siguiendo con el planteamiento de la reinserción social como el objetivo general de las instituciones penitenciarias, cuando se habla de la reinserción como un derecho fundamental de las PPL, los países deben velar por el respeto de los derechos humanos y en consecuencia garantizarlos.

Precisamente dicha formulación se ha venido construyendo a través de la historia penitenciaria en México y como se mencionó anteriormente se plantea la regeneración después la readaptación para así dar paso al término de reinserción,

⁷⁰Barroso González, Jorge Luis; Delgado Triana, Yanelys. La resocialización del sancionado ¿un derecho fundamental?. 2019, p.39. Consultado el 02 de junio de 2021. [En línea]: <https://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/summauris/article/view/3274/pdf>

pero ahora visto como un derecho u obligación del Estado Mexicano con el fin de mejorar las condiciones de las sentenciadas, con el propósito de una vez que cumpla su sentencia regresen de una forma integral a la sociedad.

Citando a Rumbo Bonfil menciona que “el reconocimiento de los derechos fundamentales por el poder del Estado, a través de su derecho positivo, crea bases para consolidar un Estado de derecho que está atento a las necesidades de su pueblo.”⁷¹Por lo tanto se dio el cambio de término; readaptación a reinserción por necesidad de una parte del pueblo en este caso la comunidad penitenciaria, tan es así que a partir del 2008 y en la actualidad el término reinserción está plasmado en el artículo 18 de la Constitución Mexicana en pocas palabras es un derecho fundamental y es deseable que las PPL exijan que se cumpla el referido derecho.

Como afirma Zapico Barbeito “que al margen de las discusiones sobre su auténtica naturaleza, no resulta una novedad decir aquí que nos encontramos en un momento de crisis de, no solo la reinserción como un derecho fundamental, sino del ideal resocializador.”⁷²Por lo tanto confirma a la reinserción como derecho fundamental no obstante lo ve como un ideal resocializador, ciertamente es el objetivo de las instituciones penitenciarias, al igual que un beneficio de la PPL sin embargo en la mayoría de las ocasiones se queda en el papel.

Las PPL no dejan de ser seres humanos con derechos y obligaciones, cuando están internados o internadas no pierden derechos, incluido el derecho a la

⁷¹Rumbo Bonfil, Cristina, Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia, Revista Logos, Ciencia & Tecnología, vol. 5, núm. 1, julio-diciembre, 2013, pp. 162 Policía Nacional de Colombia Bogotá, Colombia, Consultado el 02 de junio de 2021. [En línea]: <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751547013.pdf>

⁷²Zapico Barbeito Mónica, ¿Un derecho fundamental a la reinserción social? 2009, p 922. Consultado el 02 de junio de 2021. [En línea]: https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/7505/AD_13_art_41.pdf?sequence=1&isAllowed=y

reinserción social, el Estado mexicano debe garantizar el derecho de las internas a la reinserción social es decir que no quede solo letra muerta, lo que tiene un impacto positivo en la sociedad pues se previene la reincidencia delictiva.

Por lo tanto el que la reinserción sea vista como un derecho fundamental para la PPL posibilita una vida digna de la comunidad así mismo cuando sea integradas a la sociedad además el que esté plasmada en la Constitución le da la garantía y el sustento legal como derecho fundamental de igual forma como derecho humano por lo tanto dentro de los centros penitenciarios se vuelve un tema primordial, en el siguiente punto se expondrá más sobre este tema tan importante y trascendental para la vida en internamiento.

2.5 Derechos humanos en centros penitenciarios

La formulación de los derechos humanos en los centros penitenciarios surgen a partir de la necesidad de las PPL con el fin de ser defendidos de los abusos y violaciones a los derechos fundamentales de los individuos, dichas normas se formulan en el primer congreso sobre prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, dicho congreso se efectuó del 22 de agosto al 3 de septiembre de 1955 donde surgieron las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, este y otros documentos son el resultado de los esfuerzos para erradicar los abusos sufridos por la comunidad penitenciaria entre otros las condiciones inhumanas en las que se encuentran muchas de las internas y los internos.

Como se mencionó en el punto planteado sobre el artículo 18 y los ejes que brindarán sustento a la reinserción social que además están basados en los derechos humanos de los internos para garantizar una reinserción social, es precisamente esto último donde radica la importancia de dicha reforma del 2011 sin embargo contrastando con la realidad es un tema que en México está muy lejos de su total aplicación pues las condiciones en la mayoría de los centros

penitenciarios, no es la idónea para un ambiente favorable con el propósito de una reintegración a la sociedad.

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁷³ establece que:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.⁷⁴

También menciona que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y a las libertades fundamentales”⁷⁵ de la misma forma los centros penitenciarios no quedan exentos pues el ser humano es curioso por naturaleza análogamente el Estado tiene la obligación de impartir la garantía educativa a la PPL.

En el documento publicado por la CNDH “un modelo de reinserción social” manifiesta que:

⁷³La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Está fue creada el 10 de diciembre de 1948 con la participación de todas las regiones del mundo, ha sido traducida a más de 500 idiomas y se ha usado para adoptar más de setenta tratados de derechos humanos aplicados actualmente a nivel mundial, por ejemplo para la comunidad penitenciaria tenemos las Reglas Mándela, las Reglas Bangkok o las Reglas Tokio. Consultado el 03 de junio de 2021. [En línea]: Naciones Unidas. La declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁷⁴CNDH, Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos, Un modelo de reinserción social, p.60. Consultado el 03 de junio de 2021. [En línea]: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

⁷⁵ Ibídem...

La salud es un derecho humano cuyo reconocimiento se encuentra establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de nuestro país. Asimismo, forma parte del cuadro de servicios fundamentales proporcionados al interior del sistema penitenciario mexicano. De esta forma, en el caso de las personas privadas de su libertad los servicios de salud que les son provistos deben darse en igualdad de condiciones que aquellos que les son ofrecidos al resto de la sociedad.⁷⁶

Es de vital importancia el garantizar la salud, más aún para la comunidad penitenciaria por su condición de encierro pues el ambiente mismo puede ocasionar el deterioro de la salud física y mental por estos motivos el Estado Mexicano deberá contar con profesionales Médicos, Psicólogos y Psiquiatras para satisfacer la referida necesidad.

En cuanto al trabajo el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nos dice que:

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo [...] Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.⁷⁷

Dicho con otras palabras, el trabajo es y será parte inherente del ser humano para un correcto desarrollo psicosocial en el cual todos los miembros de la comunidad penitenciaria tengan el mismo derecho de trabajar y percibir un sueldo con la finalidad de que el día que salgan de prisión cuenten con las habilidades y recursos que les permitan desarrollarse dignamente en sociedad.

⁷⁶Ibídem... p. 62

⁷⁷Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 23. p.5. Consultado el 03 de junio de 2021. [En línea]: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

Sobre la capacitación para el trabajo la CNDH menciona que el “el proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándose en libertad.”⁷⁸ Como se ha mencionado la PPL es libre de elegir el tipo de trabajo que quiere realizar y el Estado deberá contar con un abanico de opciones que pueda desarrollar laboralmente con el fin de llevar a cabo dichas habilidades, más aún cuando esté en libertad para sentirse útil para la sociedad.

Sobre el deporte la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que “todas las personas privadas de la libertad podrán participar en actividades físicas y deportivas que contribuyan al buen estado físico y les permitan además mantener esquemas de esparcimiento y de ocupación.”⁷⁹

En consecuencia el sistema penitenciario debe contar con instalaciones que permitan realizar actividades físicas a la PPL con la finalidad de mantenerse en buena forma física además dichas actividades impactan la autoestima, fomentan la integración de grupo y mejora la relaciones con la comunidad además evita la depresión y la ansiedad, entre las actividades deportivas tenemos el ajedrez, el box, el básquetbol, el fútbol, son deportes practicados en los centros penitenciarios.

Como lo hacen notar González Plasencia y Morales Sánchez, ellos indican que “la ejecución de la pena debe tener como fundamento a los derechos humanos; solo así lograremos una efectiva reinserción social y un combate eficaz a todas las circunstancias que generen ilícitos a fin de minimizar la incidencia delictiva.”⁸⁰ Por

⁷⁸ *Ibidem*... p 75

⁷⁹ *Ibidem*... p. 49

⁸⁰ González, Luis y Julieta Morales, “Los derechos humanos de las personas privadas de la libertad: fundamento de la ejecución de la pena y la reinserción social.”, en *Entre libertad y castigo: dilemas del estado contemporáneo. Estudios en homenaje a la Maestra Emma Mendoza Bremauntz*. 2011,

lo antes expuesto es primordial basar la reinserción social de la PPL en los derechos humanos para garantizar una estancia digna en el proceso penitenciario, más aún una vez integrada a la sociedad para prevenir la reincidencia delictiva.

Un derecho humano fundamental que tiene todo individuo es el derecho a la información, incluso más importante para la PPL, en el siguiente punto se expondrá de una mejor forma, del mismo modo su importancia para la reintegración social efectiva por añadidura para la comunidad penitenciaria.

2.6 Derecho de la ppl a la información

Para las personas el acceso a la información es un derecho fundamental, y las personas privadas de la libertad no están excluidas, sin embargo, no todo tipo de información puede ser puesta a disposición de la comunidad penitenciaria porque puede comprometer la seguridad del centro penitenciario en su conjunto.

Sobre la información la IFLA sostiene en sus Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos que “una persona por estar encarcelada no renuncia a su derecho a la información; por lo tanto, la biblioteca debe ofrecer materiales y servicios semejantes a los de las bibliotecas públicas en el mundo libre”.⁸¹

Sin embargo, la información no solo debe ser de tipo académica ahora bien el acceso debe ser integral en otras palabras de varias fuentes, al respecto Núñez Trejo recomienda una lista de derechos tanto humanos como fundamentales que podemos usar en todos los momentos en los que la PPL puede recibir

p.381, Consultado 3 de Junio de 2021, [En línea]:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/22.pdf>

⁸¹Pautas para servicios Bibliotecarios para reclusos. 2007, p.4, Consultado el 3 junio de 2021 [En línea]: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf>

información, dicha información es necesaria para tomar buenas decisiones en el curso del proceso penitenciario y a continuación se enlistan:

- Derechos Humanos aplicables a detenidos dentro del término Constitucional de 72 hrs.
- Derechos Humanos aplicables a las personas procesadas.
- Derechos Humanos aplicables a las personas sentenciadas.
- Beneficios de reducción de la pena o “beneficios de libertad”
- Derechos Humanos aplicables a enfermos mentales e inimputables.
- El lugar de cumplimiento de la pena.
- Excarcelaciones y traslados.
- Derecho de audiencia con las autoridades de la prisión.
- Derecho a utilizar la lengua materna y a tener un traductor.
- Derecho a un trato digno y a una ubicación dentro de la prisión.
- Derecho a contar con instalaciones adecuadas para la vida cotidiana en prisión.
- Derecho a obtener alimentos suficientes en calidad y en cantidad.
- Derecho a recibir atención médica psicológica y psiquiátrica dentro de la prisión.
- Derecho a no ser torturado.
- Derecho a no ser sometido a tratos crueles inhumanos o degradantes.
- Derecho al trabajo, la capacitación para el mismo, a la educación, al Deporte y al uso de los instrumentos necesarios para el desarrollo de actividades productivas y educativas.
- Recibir visitantes.
- Procedimientos de admisión y revisión de los visitantes.
- La visita familiar.
- La visita íntima.
- Derecho a la recreación.

- Derecho a practicar la propia religión.
- Derecho a la comunicación con el exterior.
- La vigilancia cotidiana a los internos.
- Revisiones para la aplicación de sanciones dentro de la prisión.
- Procedimiento disciplinario.
- El aislamiento temporal como sanción administrativa.
- Grupos indígenas.
- Adultos mayores.
- Jóvenes.
- Enfermos psiquiátricos.
- Portadores del Virus de Inmunodeficiencia Humana.
- Consumidores de drogas.
- De capacidad diferente.⁸²

Teniendo en cuenta el listado antes citado y siendo conscientes que en algún momento del proceso penitenciario al que es sometida la PPL, surgirá una o más necesidades de información así mismo con base en los puntos antes citados, ya sea en mayor o menor porcentaje, análogamente la biblioteca deberá contar con una participación activa como intermediario con el objetivo de proporcionar dicha información.

Es de suma importancia que las PPL tengan presente que el acceso a la información es un derecho fundamental no solo en lo personal, sino en lo legal del mismo modo la información que emane del artículo 18 de la constitución, este último en específico al trabajo, capacitación para el mismo, la educación, el deporte y salud con base en los derechos humanos del mismo modo al establecer el expediente jurídico - técnico individual al mismo tiempo su clasificación, incluso en los beneficios de la libertad anticipada y la vinculación con la sociedad.

⁸²Núñez Trejo, Andric, Foro Jurídico, Los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en México. 2019, Consultado el 3 junio de 2021 [En línea]: <https://forojuridico.mx/los-derechos-humanos-de-las-personas-privadas-de-su-libertad-en-mexico/>

Al respecto “la biblioteca ofrece una conexión con el mundo exterior y puede brindar información de mucha utilidad para aquellos que se preparan para luego de ser liberados.

Fuentes de información:

- Familiares de las internas,
- Antiguas internas,
- Custodios,
- Personal de derechos humanos,
- Personal que inspecciona el penal,
- Asociaciones civiles,
- Programas en los que la interna haya participado,
- Traslados, esté último con su expediente vigente.”⁸³

En muchos casos las anteriores fuentes son un medio importante para las PPL donde pueden obtener información sin embargo es necesario poner a disposición más información que garantice la satisfacción de sus necesidades de información para cumplir con lo dispuesto en las pautas para servicios penitenciarios de la IFLA. Aunque es necesario considerar las restricciones y uso autorizado que requieren ciertas fuentes y recursos de información.

A continuación se expondrá el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria del 2019 y 2020 expedidos por la CNDH que realiza cada año con el fin de brindar información sobre los centros penitenciarios de México.

⁸³Pautas IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas 2001.p.8., Consultado el 16 de marzo de 2020 [En línea]:
<https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf>

2.7 Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

Una herramienta importante para las investigaciones en comunidades penitenciarias es que el que elabora la Comisión Nacional de Derechos Humanos llamado Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, el cual nos brinda un amplio panorama de los centros penitenciarios del país, dicha evaluación se realiza en relación a los derechos humanos de los internos, incluidas las mujeres, dividida en 5 rubros y nos brindan información estadística de las instituciones penitenciarias en México incluido el centro de readaptación y reinserción social femenil en el Estado de México a continuación se detallan dichos rubros:

- I. ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO (capacidad de alojamiento y población existente, distribución y separación de internos en caso de centros mixtos, servicios para la atención y mantenimiento de la salud, supervisión por parte del responsable del Centro, prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato).
- II. ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA (existencia de instalaciones suficientes, capacidad de las mismas, condiciones materiales y de higiene, así como la alimentación).
- III. CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD (normatividad que rige al Centro, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos, así como capacitación del personal penitenciario).
- IV. REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO (integración del expediente jurídico-técnico, clasificación criminológica, clasificación entre procesados y sentenciados, Consejo Técnico Interdisciplinario, actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, beneficios de libertad anticipada y vinculación del interno con la sociedad).

V. GRUPOS DE INTERNOS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS (mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, internos con VIH/SIDA e internos con adicciones).⁸⁴

La CNDH a través del DNSP “permite dar a conocer las condiciones actuales en las que se encuentran los centros penitenciarios en nuestro país y cómo esto, influye en el respeto, protección, garantía, o en su caso, en la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, visibilizando las áreas de oportunidad en las que las autoridades estatales y federales deben mejorar a efecto de consolidar un Sistema Penitenciario Nacional garante de esos derechos.”⁸⁵ Este diagnóstico se realiza anualmente planteando un sustento a las acciones y recomendaciones de la CNDH para con los centros penitenciarios de todo el país.

Teniendo en cuenta la participación activa de esta Comisión y otras asociaciones civiles que plantearon acciones para vigilar lo establecido en los artículos constitucionales 1º, 18 y 102 apartado B con respecto de los derechos humanos además de las complicaciones por la pandemia por Covid-19, donde se trató de mitigar los contagios sin dejar de atender los derechos de las PPL y garantizar el cumplimiento de su proceso de alguna manera digna.

Adicional a las vías de atención ordinarias, la CNDH implementó la línea telefónica 800 719 2479 con la finalidad de ofrecer servicio gratuito las 24 horas del día [...] así mismo se creó el Mecanismo de Monitoreo Nacional por COVID-19 en los Centros Penitenciarios, el cual ha permitido identificar cómo se comportan los contagios por la COVID-19.⁸⁶

⁸⁴Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019. consultado el 28 de septiembre del 2020 [En línea]: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

⁸⁵Ibídem... p. 1

⁸⁶Ibídem... p. 9

Dichas acciones cobran especial relevancia por la condición en desventaja y vulnerabilidad de la comunidad penitenciaria en su conjunto y reafirma el compromiso de la CNDH para vigilar que se respeten los derechos humanos de las PPL y sus familias.

En el siguiente capítulo se presentará todo lo relacionado al centro de reinserción social femenil, antecedentes, integrantes de su comunidad, actividades y clasificación de las internas, instalaciones, Biblioteca, servicios, colecciones, organización del centro, reincidencia delictiva por último la información que ingresa al centro penitenciario.

Capítulo 3 Centro penitenciario Neza Sur

“Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada”

(Nelson Rolihlahla Mandela)⁸⁷

El siguiente capítulo presenta los antecedentes del centro de reinserción social femenil de la misma forma se describe el entorno penitenciario, paralelamente el ambiente en el que está envuelta la comunidad penitenciaria así mismo una descripción de las internas, sus actividades y su organización también la distribución de las internas en el centro penitenciario de igual importancia las instalaciones del centro donde está incluida la biblioteca, análogamente las colecciones, servicios y organización de la biblioteca por otro lado se menciona el índice de reincidencia delictiva del centro de reinserción social femenil por último se detallan los flujos de información.

3.1 Antecedentes

Los centros penitenciarios en México se caracterizan porque la mayoría de la población es varonil sin embargo en la última década el porcentaje de mujeres en reclusión va en aumento, es de llamar la atención y preguntarse porqué está sucediendo dicho fenómeno, en la mayoría del sistema penitenciario mexicano no existen las condiciones necesarias en lo relativo a un ambiente propicio para la reinserción social de las internas y son pocos los centros penitenciarios femeniles en el país. El centro de reinserción social femenil es uno de los pocos centros que cuentan con las condiciones mínimas para brindar un proceso de reinserción social para las PPL y sus hijos, incluso para sus familias.

⁸⁷ Día internacional Nelson Mandela, ONU, Consultado el 04 de octubre de 2021. [En línea]: https://www.un.org/es/events/mandeladay/mandela_rules.shtml

En el informe especial de la CNDH sobre mujeres internas, sostiene en su numeral cinco:

Que la situación de los centros de reclusión es propiciada para la trasgresión de los derechos fundamentales de estas personas, debido a una serie de irregularidades en materia de instalaciones, alimentación, atención médica, personal técnico y de seguridad; actividades laborales, educativas y deportivas; condiciones de hacinamiento y sobrepoblación, falta de separación entre hombre y mujeres; maltrato; diferencias en las condiciones de vida en reclusión entre estas y los varones, particularmente por la falta de acceso en igualdad de condiciones a instalaciones y servicios, así como de los factores adecuados y necesarios para el sano desarrollo de sus hijos que permanecen con ellas.⁸⁸

Tal como lo establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos en dicho informe la situación actual que prevalece en los centros penitenciarios en México, no es la idónea, más aún sobre las condiciones de la población femenil sin embargo en el centro de reinserción social femenil del Estado de México las condiciones son las necesarias para una reinserción social.

El centro de reinserción social femenil en el Estado de México está ubicado en Avenida 8, Colonia Nueva Santa Martha, código postal 57100 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Se debe puntualizar que existen varias vías de transporte para poder llegar al centro y que las internas puedan ser visitadas por sus familias.

⁸⁸ Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la república Mexicana, 2015, p.2., Consultado el 27 de octubre de 2021. [En línea]: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2015_IE_MujeresInternas.pdf

En la revista digital Expansión se publica la noticia de la nueva Penitenciaría Femenil que se ubicará en el antiguo centro preventivo Nezahualcóyotl Sur, en la Perla [...] y que albergará a cerca de 250 internas sentenciadas.

En el mismo artículo dice que:

En este penal, las mujeres sentenciadas recibirán atención propia de su género; es decir, además de cumplir con la legislación y reglamentación de estar separadas de los hombres, habrá médicos con especialidad en ginecología y obstetricia, guardería y talleres.⁸⁹

Se debe señalar el esfuerzo del Gobierno del Estado de México para cumplir con lo establecido en nuestra Carta Magna donde menciona que las mujeres deberán compurgar sus sentencias en lugares distintos al de los internos varones, sumado a lo mencionado las condiciones son buenas para la reinserción social además del apoyo post penitenciario que reciben las internas y sus familias.

La primera directora del centro de reinserción social femenil, Silvia Preuss menciona que:

Es la primera penitenciaría femenil en el Estado de México, donde se brinda un tratamiento especializado bipartita, es único en su género porque es incluyente de la familia, principalmente de los hijos de las internas, significa que la mujer puede seguir con su rol aún en reclusión, lo que se traduce de cierta forma en el eje de su familia, por lo tanto es importante que transmitan normas, valores, amor y afecto a los menores para que no sean parte de un sector vulnerable y sean expuestos a la delincuencia.⁹⁰

⁸⁹ Expansión, 2010, México, Consultado el 20 de octubre de 2021. [En línea]: <https://expansion.mx/obras/2010/02/25/carcel-ciudad-nezahualcoyotl-penal-obras>

⁹⁰ Preuss Winfield, Silvia. [Universal Edo Mex]. (2011, septiembre, 29). En Neza, primer reclusorio femenil de EDOMEX [Video]. Consultado el 05 de octubre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=mR32Z1POHFk>

Esto toma relevancia en el Estado de México porque es un centro exclusivo para internas y sus hijos menores de tres años además está certificado por la ACA⁹¹ es decir cuentan con las condiciones mínimas necesarias para una reinserción social efectiva, a continuación se el tema del entorno penitenciario y el impacto que tiene en la comunidad del centro.

3.2 Entorno penitenciario

El entorno del centro de reinserción social femenil es bueno, ya que fue creado ex profeso para una comunidad femenil, cuentan con la infraestructura necesaria, donde no solo las instalaciones sino también el personal que diariamente convive con las internas y sus familias es capacitado para atender a la comunidad femenil, este personal en su mayoría son mujeres lo anterior favorece un ambiente ideal para que las internas desarrollen su proceso de internamiento de una mejor forma a su vez impacta directamente en una reinserción social.

En el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 de la CNDH puntualiza una serie de aspectos y condiciones que hacen del centro de reinserción social femenil un entorno propicio para una reinserción social efectiva, a continuación se enlistan:

RUBRO I ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD PERSONAL DEL INTERNO.

Número de internos en relación a la capacidad del centro.

Distribución de personas privadas de la libertad.

RUBRO II ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA.

Condiciones materiales e higiene de cocina y/o comedores.

Condiciones materiales e higiene de los talleres y/o áreas deportivas.

⁹¹ ACA es una agencia certificadora norteamericana de centros penitenciarios.

Alimentación.

RUBRO III CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

Normatividad que rige al centro (reglamentos, manuales, lineamientos y disposiciones aplicables; su difusión y actualización.)

Capacitación del personal penitenciario.

RUBRO IV REINSERCIÓN SOCIAL DEL INTERNO

Integración del expediente técnico-jurídico.

Clasificación de las personas privadas de la libertad.

Integración y funcionamiento del Comité Técnico.

Organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades.

RUBRO V GRUPOS DE INTERNAS CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Atención a mujeres y/o personas menores de edad que vivan con ellas.

Atención a personas adultas mayores.

Atención a personas que viven con VIH/SIDA.⁹²

Los aspectos y condiciones antes mencionadas, brindan un entorno seguro para la comunidad penitenciaria del centro, incluidas las PPL, sus hijos y los familiares que las visitan, teniendo un impacto directo en la reinserción social, donde se propicia una motivación positiva para la comunidad femenil del centro.

A continuación se describe la comunidad del centro penitenciario de reinserción social femenil en el Estado de México.

⁹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020. P. 179 Consultado el 21 de octubre del 2021 [En línea]: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

3.3 Comunidad del Centro penitenciario

La comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil del Estado de México en su mayoría está constituida por mujeres desde la Dirección del centro hasta las personas que se encargan de la limpieza.

De esta manera en las reglas Bangkok numeral nueve en la regla 29 apunta que:

La capacitación del personal de los centros de reclusión para mujeres deberá ponerlo en condiciones de atender a las necesidades especiales de las reclusas a efectos de su reinserción social, así como de mantener servicios seguros y propicios para cumplir ese objetivo. [...] deberán comprender también la posibilidad de acceso a puestos superiores y de responsabilidad primordial en la elaboración de políticas y estrategias para el tratamiento de las reclusas y su atención.⁹³

En forma similar el centro de reinserción social femenil cuenta con varios puestos superiores y de responsabilidad por ejemplo una directora, una subdirectora, dos comandantes que se encargan de la seguridad del centro, de estos dos una es mujer y un hombre, sobre el trabajo administrativo cuentan con ocho personas, cuatro en redes y telecomunicaciones, dos son hombres y dos mujeres además de cuatro en trabajos propiamente administrativos, tres son mujeres y un hombre, también cuentan con dos médicos femeninos y dos enfermeras, así mismo tres personas de trabajo social, las tres son mujeres, una de ellas es la jefa del área de trabajo social, así mismo se cuenta con seis psicólogas, también concinco son profesoras del área educativa, cinco son mujeres una de ellas es la jefa del área y un hombre, además una psiquiatra, en el área de custodios existen cerca de 25

⁹³ Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios, Reglas Bangkok, 2011, Consultado el 03 de noviembre de 2021. [En línea]: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

personas divididas en: personal de iniciativa privada y personal del gobierno del Estado de México, donde 19 son mujeres y seis son hombres, la preparación de los alimentos está a cargo de una empresa privada integrada en su mayoría por mujeres y la limpieza está a cargo de una empresa privada donde todas sus integrantes son mujeres, se debe resaltar que el personal que labora en el centro penitenciario es el idóneo para desarrollar una estancia de internamiento con los requerimientos mínimos para la comunidad penitenciaria, con el fin de lograr el objetivo de la institución penitenciaria, la reinserción social de las PPL y brindar un acompañamiento post penitenciario una vez libertad.

Además en la regla 30 menciona que “en las instancias superiores de la administración penitenciaria deberá existir el compromiso claro y permanente de prevenir y eliminar la discriminación por razones de género contra el personal femenino.”⁹⁴

Es clara la importancia de contar con personal femenino o masculino capacitado con perspectiva de género con la finalidad de eliminar el acoso y violencia que sufren las mujeres dentro de los centros penitenciarios además de sensibilizar al personal sobre tratamiento de personas con VIH/SIDA para que dispongan de atención más aún que no sufran discriminación todo bajo los derechos humanos fundamentales por otro lado en la regla 33 numeral tres menciona que:

Cuando se permita que los niños permanezcan en la cárcel con sus madres, se sensibilizará también al personal penitenciario sobre las necesidades de desarrollo del niño y se le impartirán nociones básicas sobre la atención de la salud del niño a fin de que puedan reaccionar correctamente en caso de necesidad y de emergencia.⁹⁵

⁹⁴ Ibid p 13

⁹⁵ Ibid p 14

En el tratamiento penitenciario femenino se debe tratar también a los hijos menores que vivan con las PPL con el fin de garantizar los derechos fundamentales de las PPL durante su proceso penitenciario con el objetivo de brindar una reinserción social, esto permitirá a las PPL vivir de forma digna y reintegrarse a su comunidad.

3.4 Internas del centro de reinserción social femenino

Es importante mencionar que inicialmente y desde la apertura el centro de reinserción social femenino contaba con una población de 135 mujeres internas sentenciadas, incluso disponer de una sentencia era un requisito para poder ingresar a este centro, es decir el centro penitenciario no cuenta con prisión preventiva en consecuencia todas las internas de la comunidad ingresaron en ese momento por traslado, pero para noviembre del 2019 se sumaron 34 internas del centro penitenciario femenino de Otumba, dando un total de 169 PPL de la misma manera al contar con espacio suficiente para otras internas en octubre del 2021 se trasladaron 135 PPL más de los centros penitenciarios de Ixtahuaca, Jilotepec, Zumpango y Texcoco donde cerraron cuatro módulos femeniles de manera permanente por las condiciones en las que se encontraban en dichos centros penitenciarios mixtos por lo tanto actualmente el centro de reinserción social femenino en el Estado de México cuenta con 352 internas, la mayoría de ellas ya fueron sentenciadas y se encuentran separadas de las que están siendo procesadas.

También se debe señalar que en la comunidad existen algunas internas indígenas, extranjeras, algunas con discapacidades, también analfabetas y otras que son madres, todas ellas con distintas necesidades.

En las reglas Bangkok regla 54 sobre grupos minoritarios y pueblos indígenas menciona que “las autoridades penitenciarias reconocerán que las reclusas de diversas tradiciones religiosas y culturales tienen distintas necesidades y pueden

afrontar múltiples formas de discriminación que les impidan el acceso a programas y servicios que tengan en cuenta su género y cultura.”⁹⁶

Las internas que pertenecen a grupos minoritarios y pueblos indígenas deben contar con las condiciones especiales que garanticen su reinserción social, incluso las extranjeras al respecto la regla 53 numeral 1, menciona que:

Cuando existan acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes, se estudiará la posibilidad de trasladar lo antes posible a las reclusas extranjeras no residentes a su país de origen, en particular si tienen hijos en él, y cuando ellas lo soliciten o consientan informadamente en ello⁹⁷

Otro grupo es el de las embarazadas al respecto la regla Bangkok 48 numeral 1, puntualiza que:

Las reclusas embarazadas o lactantes recibirán asesoramiento sobre su salud y dieta en el marco de un programa que elaborará y supervisará un profesional de la salud. Se les suministrará gratuitamente a las embarazadas, los bebés, los niños y las madres lactantes alimentación suficiente y puntual, en un entorno sano en que exista la posibilidad de realizar ejercicios físicos habituales⁹⁸

Análogamente las internas analfabetas en la regla Bangkok número 2 resalta que:

Las mujeres, en especial aquellas analfabetas, pobres, las que han sido violentamente vulnerables cuando ingresan por primera vez a la cárcel. A menudo, ellas no son conscientes de sus derechos, están extremadamente

⁹⁶ Ibid p. 17

⁹⁷ Ibid p. 16

⁹⁸ Ibid p. 16

angustiadas por lo que les está pasando y el impacto que esto tendrá sobre sus hijos.⁹⁹

Por lo anterior el correcto tratamiento individual de las PPL será indispensable para una reinserción social y tendrá un impacto directo en las actividades que diariamente realiza la comunidad penitenciaria del Centro de reinserción social femenil en el Estado de México a continuación se describen dichas actividades.

3.5 Actividades de las internas

Como se ha mencionado anteriormente las actividades que se desarrollan dentro del centro de reinserción social femenil son acordes al objetivo general de las instituciones penitenciarias, la reinserción social de las internas está basada en los derechos humanos y las actividades forman parte de lo establecido en el artículo 18 constitucional como lo son el trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, dichas actividades están desarrolladas paralelamente con el sistema progresivo técnico es decir que las PPL cuentan con actividades las 24 horas del día desde que se levantan hasta que se van a dormir.

Una idea similar puede encontrarse en Foucault, él argumenta que la prisión debe “ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es omnidisciplinaria.”¹⁰⁰

Por lo tanto el individuo al ser sometido a dicho régimen o sistema debe en teoría moldear sus actividades dirigidas a la reinserción social, al mismo tiempo Foucault añade que “la prisión [...]; no se interrumpe, excepto una vez acabada totalmente

⁹⁹ Ibid p 24

¹⁰⁰ Foucault, Vigilar y castigar..., Op Cit., p. 239

su tarea; su acción sobre el individuo debe ser ininterrumpida: disciplina incesante.”¹⁰¹

Las instituciones penitenciarias deben brindar actividades totalizadoras para mantener ocupada a la comunidad femenil y así puedan desarrollar aptitudes y actitudes que puedan aplicar una vez en libertad que les permitan llevar una vida digna en sociedad y sean útiles a la sociedad.

Tal como establece Goffman:

La característica central de las instituciones totales puede describirse como una ruptura de las barreras que se separan de ordinario estos tres ámbitos de la vida. Primero, todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única. Segundo cada etapa de actividad diaria del miembro se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos las mismas cosas. Tercero, todas las etapas de las actividades diarias están estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se impone desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas, y un cuerpo de funcionarios.”¹⁰²

Tal como sucede en el centro de reinserción social femenil en el Estado de México con el sistema progresivo técnico todo sucede en el mismo lugar bajo actividades programadas seguidas unas de otras, desarrolladas por el sistema penitenciario.

¹⁰¹ Ídem

¹⁰² Goffman, Erving. Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. 2004, p 19, Consultado el 08 de noviembre de 2021. [En línea]: <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf>

Finalmente, “las diversas actividades obligatorias se integran en un solo plan racional, deliberadamente concebido para el logro de los objetivos propios de la institución.”¹⁰³

La Subsecretaría de Control Penitenciario, establece que:

A través del Modelo Integral de Reinserción Social ofrece servicios penitenciarios que permiten nutrir el plan de actividades que facilite a la persona privada de la libertad la organización de los tiempos y espacios en que realizará actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas y personales.¹⁰⁴

En el Modelo integral están involucradas todas las actividades que llevan a cabo las internas del centro penitenciario, además las PPL pueden participar en la elección de dichas actividades.

Es indispensable precisar que en el centro de reinserción social femenil brinda dichas actividades a toda la comunidad penitenciaria, esto sin duda facilita un ambiente idóneo en condiciones similares a las que podrían enfrentar una vez compurgada sus sentencias y regresen a la sociedad esto se refleja en una buena organización del centro penitenciario femenil a continuación se profundizará el tema antes mencionado sobre la organización del centro de reinserción femenil en el Estado de México.

3.6 Organización del centro

La organización es parte esencial del proceso administrativo en los centros penitenciarios es de gran importancia porque permite llevar un control en todas las

¹⁰³ Ídem...p20

¹⁰⁴Secretaría de Seguridad, Subsecretaría de Control Penitenciario, Consultado el 21 de noviembre de 2021. [En línea]: <https://sseguridad.edomex.gob.mx/servicios-penitenciarios-reinsercion>

rutinas que se llevan a cabo diariamente, además están estrechamente enlazadas unas con otras, esto se torna en una buena dirección incluso en la mejora continua así mismo impacta todos los procesos que se desarrollan en el centro de reinserción femenil en el Estado de México.

Según la página de la Secretaría de Seguridad del Estado de México puntualiza que “los centros están conformados por distintas áreas: Dirección, Secretaría General, Administración y Servicios, Seguridad, así como Áreas Técnicas para el tratamiento técnico en materia psicoterapéutica, socio criminológica, pedagógica, laborterapia, actividad física y salud integral.”¹⁰⁵

De la misma manera es importante mencionar la misión, visión y objetivos de la Subsecretaría de control penitenciario:

Misión

Eficientar y consolidar los programas en materia de prevención y reinserción social, fortaleciendo las acciones tendientes a la prevención de conductas antisociales, el control y estabilidad institucional, el cumplimiento en la ejecución de penas para reinsertar a las PPL como individuos productivos; contribuyendo a la disminución de la reincidencia delictiva con base en un adecuado seguimiento y evaluación post-institucionales en la implementación de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.

Visión

Consolidar las políticas interinstitucionales que sitúen al Sistema Penitenciario Mexiquense como un modelo a seguir a nivel nacional, transformándolo en un organismo organizado, funcional y estructurado con base en elementos normativos, técnicos y científicos de manera integral, que opere con los más altos

¹⁰⁵ Ídem

estándares internacionales de calidad, que conlleven a brindar un servicio de seguridad penitenciaria de manera profesional, eficiente, confiable y continuo, apegado a las normas legales y constitucionales de nuestro país y de los Tratados Internacionales, basándose en un trato digno y de respeto a las PPL disminuyendo con ello la reincidencia delictiva.

Objetivo General

Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario, mediante la elaboración, implementación y ejecución de políticas públicas e instrumentos programáticos encaminados a conservar la paz y tranquilidad de las personas privadas de la libertad, así como de la libertad, así como la articulación, administración y vigilancia de estrategias encaminadas a proveer la reinserción social.¹⁰⁶

Se puede identificar que los objetivos son acordes al mandato constitucional del artículo 18 sobre la reinserción social de las PPL, la misión y visión tienen buen pronóstico al brindar herramientas sobre prevención del delito y programas post penitenciarios que disminuyen los índices de reincidencia delictiva en los centros penitenciarios del Estado de México análogamente van de la mano con los objetivos.

El disponer de una buena organización es sinónimo de una distribución correcta de la comunidad penitenciaria en este caso las PPL del centro de reinserción social femenil, a continuación se describirá la distribución de la comunidad de las internas del centro penitenciario.

3.7 Clasificación de las PPL

La distribución de las PPL es indispensable para que exista un buen ambiente y proceso penitenciario sumado a lo anterior que se brinde seguridad jurídica para la

¹⁰⁶ Ídem

comunidad, tal como se puede observar en el centro de reinserción social femenil del Estado de México.

Al respecto la CNDH sobre la clasificación penitenciaria de las PPL menciona que “por medio de una apropiada clasificación, se fortalece el derecho al debido proceso, al acceso a la justicia, a contar con una defensa adecuada, al contacto con el mundo exterior”¹⁰⁷ sin embargo, si se hace al contrario, se ve obstaculizado al no respetarse las consideraciones señaladas.

Por otro lado las PPL que han cometido una sanción deberán estar separadas en un área del centro, destinada para tal fin, por el tiempo que determine el Comité Técnico según la falta. Este aislamiento debe atender la regla 43 de las reglas Bangkok que puntualiza:

1.- Las restricciones o sanciones disciplinarias no podrán, en ninguna circunstancia, equivaler a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. En particular, quedarán prohibidas las siguientes prácticas:

- El aislamiento indefinido;
- El aislamiento prolongado;
- El encierro en una celda oscura o permanente iluminada;
- Las penas corporales o la reducción de los alimentos o del agua potable;
- Los castigos colectivos.
- Describir cómo están ubicadas las internas, sentenciadas y procesadas además de las que tienen hijos y las castigadas.

2.- En ningún caso se utilizarán métodos de coerción física como sanción por faltas disciplinarias.

¹⁰⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Clasificación penitenciaria, p.6/24 Consultado el 16 de noviembre de 2021. [En línea]:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_009.pdf

3.- Entre las sanciones disciplinarias o medidas restrictivas no podrá figurar la prohibición del contacto con la familia. Solo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado de la seguridad y el orden.”¹⁰⁸

Como ya se ha mencionado las internas sentenciadas y las procesadas cuentan con actividades a lo largo del día y existen momentos en los que conviven unas con otras, por esta razón están uniformadas, de esa forma podemos diferenciar las PPL que están sentenciadas, visten ropa de color beige y las PPL procesadas están vestidas de color azul, por último las PPL que tienen hijos menores de 4 años se encuentran en el área pedagógica es decir el área asignada para los niños, es de señalar que son las únicas PPL que se encuentran separadas de las demás con el fin de que los hijos tengan un desarrollo hasta cierto punto bajo condiciones controladas.

Es importante la clasificación de las internas en los centros penitenciarios para evitar y prevenir algún tipo de problemas entre las sentenciadas y las procesadas así mismo de las PPL que son madres porque al contar con condiciones distintas a las demás pueden pensar que existen ciertas preferencias cuando no es el caso, adicionalmente contar con las instalaciones necesarias para que vivan dignamente su proceso de encierro es fundamental para las PPL.

3.8 Instalaciones del centro penitenciario femenino en el Estado de México

Sobre las instalaciones las reglas Bangkok, en la regla cinco menciona que “Los recintos destinados al alojamiento de las PPL deberán contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua

¹⁰⁸ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas Mandela, Consultado el 18 de noviembre de 2021. [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>

para el cuidado personal de niños y mujeres, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en periodo de lactancia o menstruación.”¹⁰⁹

Al respecto la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México menciona que:

Resulta importante resaltar las acciones implementadas por la SS, la SCP y la DGPRS, tendientes a garantizar los derechos humanos de las mujeres en reclusión del Estado de México, a través de la habilitación del centro de reinserción social femenil, la cual cuenta con una infraestructura física que permite una estancia digna y segura.¹¹⁰

Se debe puntualizar que el centro de reinserción social femenil en el Estado de México cuenta con las instalaciones mínimas para cumplir con el proceso penitenciario de una forma digna y así poder reinsertarse socialmente a la sociedad junto con sus hijos y su familia.

Es importante destacar que aun cuando las instalaciones no fueron creadas ex profeso para la biblioteca, se adaptó un cuarto para la implementación de la misma porque una PPL ganó un concurso por parte de la fundación Rebeca Lahn, quien apoyó al centro penitenciario con la implementación de estantería de madera y una colección de 4000 volúmenes, a continuación, se describe la Biblioteca del centro penitenciario así mismo sus servicios, colecciones y organización.

¹⁰⁹ Reglas de las Naciones... Op. Cit., p. 9

¹¹⁰ Informe especial sobre los derechos humanos fundamentales de las mujeres privadas de libertad en la infraestructura penitenciaria del Estado de México, 2020 p 20,. Consultado el 15 de noviembre de 2021. [En línea]:

https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/pdfs/4to_inf_esp_muj_en_prision.pdf

3.9 Biblioteca del centro penitenciario femenino en el Estado de México

La biblioteca de prisión tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de información de la comunidad penitenciaria, pero en el contexto de encierro y de personas en desventaja los servicios que brinda la biblioteca deben ser contruidos en función de dicha condición, por otro lado, el objetivo general de la biblioteca debe coincidir con el objetivo general de la institución penitenciaria, la reinserción social.

En la tesis de Hernández, define a la biblioteca de prisión como:

Una institución pública, financiada por una autoridad local, regional o nacional, encargada de brindar servicios y recursos con base a la igualdad sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, religión, idioma, condición económica, social o educativa para satisfacer las necesidades de información de la comunidad a la que atiende.¹¹¹

Desde nuestra perspectiva la biblioteca de prisión tiene similitudes con la biblioteca pública, pero no son iguales porque tiene características propias desde el desarrollo de colecciones, organización y acceso a la información, así como problemáticas específicas que debe atender. A priori se observa que no es lo mismo una biblioteca de prisión municipal, estatal o federal incluso en un centro penitenciario varonil o femenino o mixta.

En el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado establece en su artículo 108 que:

En cada centro existirá una biblioteca básica que contendrá cuando menos, libros de apoyo a la enseñanza fundamental, obras de literatura universal y

¹¹¹ Hernández Flores, Gonzalo, Análisis de las necesidades de información en la comunidad penitenciaria "Dr. Guillermo Colín Sánchez". / México: GHF, 2016. P.64,. Tesis, Maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información, UNAM.

mexicana, volúmenes de divulgación científica, así como ejemplares de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Normas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Organización de las Naciones Unidas, Ley Federal para prevenir y Sancionar la Tortura, de los Códigos Penal y de Procedimientos Penales de la Entidad, así como el presente Reglamento y los instructivos y manuales del Centro.¹¹²

Se debe estimular a las PPL en la lectura además se les debe brindar el servicio de préstamo de libros para que los lean fuera de la Biblioteca es decir desde sus celdas con la finalidad de fomentar este importante hábito que toma mayor relevancia en el contexto de encierro pues es una forma de pensar en libertad.

De igual forma en las Reglas Mandela, en su regla 64¹¹³ puntualiza que “cada establecimiento tendrá una biblioteca suficientemente provista de libros instructivos y recreativos; que podrán usar los reclusos de todas las categorías. Se alentará a los reclusos a que sirvan de la biblioteca lo más posible.”

La biblioteca y sus colecciones se vuelven significativas para la comunidad penitenciaria más en el contexto de encierro adicional a lo anterior las colecciones se deben desarrollar a partir de las necesidades propias de la comunidad penitenciaria femenil, a continuación se describirán las colecciones con las que cuenta la biblioteca Rebeca Lahn del centro de reinserción social femenil.

¹¹² Pichardo Pagaza Ignacio, Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, p. 31, 1992, Consultado el 20 de noviembre de 2021. [En línea]: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rql/abr/Re301192.pdf>

¹¹³ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, (Reglas Nelson Mandela), p,20, Consultado el 18 de octubre de 2021. [En línea]: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

3.9.1 Colecciones

Es necesario señalar que la colección con la que cuentan actualmente fue donada en su mayoría por la fundación Rebeca Lahn a través de un concurso dirigido a la comunidad penitenciaria femenil, donde una PPL del centro de reinserción social femenil fue la ganadora, gracias a su esfuerzo brindó un beneficio para toda su comunidad, incluso la estantería y pintura del cuarto que conforma la biblioteca fue donado e instalado por la fundación con ayuda de algunos profesores del área educativa y algunas PPL encargadas de la biblioteca.

La colección cuenta con cerca de 2800 volúmenes después de un descarte efectuado al acervo documental y que actualmente se encuentra en etapa de organización bajo el sistema de clasificación Dewey, el cual se detalla más adelante.

En el numeral ocho punto uno de las *Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos* señala que “la colección debe incluir materiales impresos y en otros formatos para satisfacer las necesidades de información, educativas, culturales, recreativas y de rehabilitación de la población reclusa, incluyendo una amplia variedad de materiales actuales impresos y no impresos similares a los que se encuentran en una biblioteca pública o escolar”.¹¹⁴

Se puede señalar que la colección de la biblioteca Rebeca Lahn cumple con la variedad de materiales antes mencionados porque la colección fue donada por la fundación también llamada Rebeca Lahn, además que es buena para el tipo de comunidad a la que está dirigida por otro lado es la tercera colección que donan a un centro penitenciario sin embargo no cuentan con políticas de adquisición ni el personal profesional para que realicen el proceso de selección, en cuanto a la

¹¹⁴ Lehmann, Vibeke y Locke, Joanne. *Pautas para servicios bibliotecarios*. Tr. Jenny Pérez Rodríguez. La Haya: IFLA Headquarters, 2007, p. 12. Consultado el 07 de noviembre de 2021. [En línea]: <https://archive.ifla.org/VII/s9/nd1/Profrep99.pdf>

forma de adquirir los materiales de la biblioteca, es por donación, pero tampoco cuentan con políticas de selección ni descarte, esto último con el fin de no llenarse de materiales que no serán consultados en un futuro.

En el numeral ocho punto cinco de las pautas para servicios bibliotecarios para reclusos puntualiza que “los materiales deben seleccionarse siguiendo una política o plan de gestión de la colección basado en la composición demográfica censura en la selección de los materiales, excepto en aquellos casos en que se sepa que un título o material específico constituya una amenaza para la seguridad de la prisión.”¹¹⁵

En otras palabras se deben diseñar las políticas de selección y adquisición por un comité de biblioteca del mismo modo que sean acordes a las necesidades de información de la comunidad penitenciaria.

Adicionalmente al contar con una buena colección se traduce en más y mejores servicios que impactan directamente en la satisfacción de la comunidad penitenciaria, es decir una buena colección representa contar con la información necesaria para satisfacer a nuestros usuarios y el disponer de una colección basta permite desarrollar servicios acordes a las necesidades de las PPL a continuación se describirán los servicios de la biblioteca del centro de reinserción social femenil así mismo lo que deberían alcanzar como requisitos mínimos para ser nombrada propiamente, biblioteca de prisión.

3.9.2 Servicios

En la Biblioteca penitenciaria los servicios son el vínculo con su comunidad e impactan en la satisfacción de sus necesidades de información, su existencia es indispensable para la formación de usuarios además en el contexto de encierro cobran vital relevancia para el proceso de reinserción social de las PPL.

¹¹⁵ Ibid p 13

La IFLA propone una lista de servicios bibliotecarios que deben existir en la biblioteca de prisión:

Los servicios a usuarios deben incluir, pero no limitarse a:

- Servicio de referencia e información valiéndose de materiales internos y, de ser posible, obtenidos a través de Internet (para satisfacer las necesidades de información de los usuarios)
- Servicio de asesoría a los lectores (para recomendar materiales de interés teniendo en cuenta el nivel de lectura del usuario)
- Orientación bibliotecaria frecuente e instrucción periódica sobre el uso de la biblioteca
- Préstamo interbibliotecario (para acceder a las colecciones de otras bibliotecas a través de la participación en sistemas, redes u otras relaciones de cooperación regionales y estatales)
- Disponibilidad de materiales especiales para usuarios con discapacidades (por ejemplo: materiales de la biblioteca nacional para invidentes, grupos de apoyo a las discapacidades, etc.)¹¹⁶

Es necesario mencionar los servicios con los que cuenta la Biblioteca Rebeca Lahn del centro de reinserción social femenil, estos son:

- Préstamo en celda y lo hacen a través de una bitácora de préstamos donde se anotan los datos de la interna y los del material que se está prestando
- Préstamo en sala, aun cuando solo cuentan con un pequeño escritorio y cuatro sillas para el servicio, la biblioteca tiene un horario el servicio de 11:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes por las diversas actividades que realizan tanto las internas que están encargadas de la biblioteca como las posibles usuarias.

¹¹⁶ Ibid p15

Servicios tan importantes como el préstamo interbibliotecario o fotocopiado no están incluidos en el listado aún cuando se debería tener convenios con las bibliotecas públicas cercanas al centro penitenciario para disponer de sus materiales.

Por otro lado dichos servicios están abiertos a toda la comunidad en su conjunto y no se debe excluir a ningún miembro, incluso a las PPL que se encuentren en áreas de castigo o con características especiales, como son las madres internas con VIH, indígenas o extranjeras, esto debe estar establecido en el reglamento de Biblioteca así mismo bajo la organización y supervisión del área educativa que es la responsable de la misma, a continuación se describe un poco sobre la organización de la Biblioteca Rebeca Lahn.

3.9.3 Organización

Si bien la organización propiamente dicha de la Biblioteca está a cargo del área educativa del centro penitenciario, la mencionada es llevada a cargo por las propias internas, cuatro internas en total que se encargan de los procesos de organización, acomodo y resguardo de los materiales, así como del servicio de préstamo, así mismo todos estos procesos están bajo la supervisión del área educativa.

También es importante señalar que la organización de la Biblioteca tiene que ser administrada por profesionales en Bibliotecología recordemos que el recurso más importante de las instituciones es el humano y el contar con profesionales de la información es esencial para la mejora continua, el diseño de servicios, la optimización de espacios, y en general para todo el proceso administrativo de la biblioteca.

En el numeral dos punto cuatro de las pautas para servicios bibliotecarios para reclusos recomienda que:

La biblioteca desarrolle y ponga en aplicación un plan de largo alcance (de 3 a 5 años). El plan debe estar basado en una declaración de su misión y una descripción del papel fundamental que desempeña la biblioteca dentro de la institución (por ejemplo: como medio para la lectura recreativa, centro de apoyo al programa de educación, recurso para el estudio independiente y la formación continua, centro cultural, centro de información sobre profesiones y empleos, centro de información legal, etc.). Por otro lado, el plan debe incluir propósitos, objetivos medibles, estrategias para cumplir los objetivos y métodos de evaluación. El plan debe estar avalado por la administración de la prisión.¹¹⁷

El contar con una buena organización y una planeación se traduce en la mejora continua de los servicios que suman al objetivo general de los centros penitenciarios, la reinserción social de igual manera impactan en la producción de información de la comunidad penitenciaria, a continuación se expone la información que ingresa al centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

3.10 Información que ingresa al centro de reinserción social femenil en el Estado de México

La biblioteca brinda información para las PPL que es de ayuda para su formación escolar y personal tanto dentro como fuera de los centros penitenciarios, pero no es el único medio para obtener información.

En las reglas Bangkok, parte IV sobre investigación, planificación, evaluación y sensibilización pública, en las reglas 67-68, reconocen:

La limitada información disponible alrededor del mundo, sobre mujeres en el Sistema de Justicia Criminal, lo que dificulta el desarrollo de políticas efectivas

¹¹⁷ Open Cit., p. 07

y la implementación de programas para responder, de manera justa y efectiva, a las necesidades de las mujeres delincuentes. [...] La investigación debe basarse en la recopilación de información veraz, y cuando esto representa un obstáculo, debe buscar los medios para mejorar los métodos de recopilación de datos, así como la armonización de la recopilación de datos. También debe mejorarse el acceso a la información, con base en los principios de transparencia y para hacer el uso más amplio de la información disponible.¹¹⁸

Esta perspectiva es esencial porque el disponer de la información además de recopilarla, brindará transparencia al mismo tiempo podrá ponerse a disposición en cualquier momento para su recuperación y consulta.

Pichardo Pagaza indica que en el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación social del Estado en su artículo 127 numeral primero precisa que “Declarado formalmente preso, recibir instructivo en el que aparezcan sus derechos y deberes, así como el informe de régimen de vida en la Institución. Si el interno es analfabeto, la información se le proporcionará verbalmente.”¹¹⁹

Agregado a lo anterior todas las PPL deberán contar con información sobre su situación jurídica y las formas en las que tendrá que llevar a cabo su proceso dentro del centro penitenciario.

Teniendo en cuenta el capítulo segundo artículo 26 numeral décimo sexto del mismo reglamento sobre las funciones del personal menciona que “Rendir informes previos y justificados en el juicio de amparo, así como proporcionar a las

¹¹⁸ Open Cit., p. 49

¹¹⁹ Pichardo Pagaza Ignacio, Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, 1992, p 37., Consultado el 20 de noviembre de 2021. [En línea]: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/abr/Re301192.pdf>

autoridades judiciales o administrativas competentes, la información requerida sobre la situación jurídica de los internos.”¹²⁰

Al margen en el artículo 28 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación social del Estado señala; dentro de las funciones del secretario general del centro penitenciario en el número décimo tercero dice, “Atender al público que solicite orientación e información sobre la situación jurídica de los internos, verificando previamente su interés legítimo.”¹²¹

Las solicitudes de información deben ser satisfechas siempre y cuando se acredite a la persona legalmente para no caer en irregularidades es decir que la persona sea legalmente acreditada para que se proporcione la información solicitada.

Simultáneamente en el artículo 33 el coordinador de servicios educativos en el numeral séptimo tiene la función de “Remitir a la Dirección, a través de la Dirección del Centro, la Información Estadística de los alumnos inscritos, promovidos y egresados en los diferentes niveles educativos.”¹²²

Una vez que la PPL dentro del centro penitenciario sea denominada como interna podrá contar con los programas educativos que ofrecen al mismo tiempo pondrán a su disposición todos los materiales educativos disponibles con la información necesaria para su capacitación.

Conjuntamente las *Reglas Mándela* en la regla 53 menciona que “los reclusos tendrán acceso a los documentos de las actuaciones judiciales relativas a su caso, o estarán autorizados a mantenerlos en su posición sin que tenga acceso a ellos

¹²⁰ *Ibíd.* p 7

¹²¹ Pichardo Pagaza Ignacio, Reglamento... Open Cit., p9

¹²² *Ibíd.* p14

la administración del establecimiento penitenciario.”¹²³ Además en la regla 54 señala que “todo recluso recibirá con prontitud, en el momento de su ingreso, información escrita acerca de lo siguiente:

- a. La legislación penitenciaria y el reglamento penitenciario aplicable;
- b. Sus derechos, incluidos los métodos autorizados para informarse, el acceso a asesoramiento jurídico, incluso por medio de programas de asistencia jurídica, y los procedimientos para formular peticiones o quejas;
- c. Sus obligaciones, incluidas las sanciones disciplinarias aplicables;
- d. Toda otra cuestión necesaria para su adaptación a la vida en prisión;”¹²⁴

Las PPL no pierden el derecho fundamental de acceso a la información y las autoridades penitenciarias están obligadas a brindarle toda la información jurídica, reglamentos, obligaciones y sanciones para que pueda llevar un proceso digno sumado a una adaptación a la comunidad penitenciaria.

Por otro lado la regla 55 de las Reglas Mándela, señala en el numeral uno que:

La información mencionada en la regla 54 se proporcionará en los idiomas de uso más común de acuerdo con las necesidades de la población reclusa. Si el recluso no entiende ninguno de esos idiomas, se facilitarán los servicios de intérprete. [...] A las personas con discapacidad sensorial se les facilitará la información de una manera que responda a sus necesidades. En el numeral tres dice que la administración del establecimiento penitenciario exhibirá en lugares destacados de las zonas de uso común resúmenes de esa información.¹²⁵

¹²³ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela, p. 17 Consultado el 18 de noviembre de 2021. [En línea]: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf

¹²⁴ *Ibíd.* P 17

¹²⁵ *Ibíd.* p. 18

De acuerdo con lo anterior, se considera que existe una disposición para ser inclusivos y brindar la información en los idiomas o lenguajes que las internas refieran, dicha información debe ser acorde a las necesidades de las PPL de forma transparente e individual, además de ponerla a disposición.

Por otro lado, en la regla 63 de las Reglas Mándela, menciona que:

Los reclusos tendrán oportunidad de informarse periódicamente de las noticias de actualidad más importantes, sea mediante la lectura de diarios o revistas o de publicaciones especiales del establecimiento penitenciario, sea mediante emisiones de radio, conferencias o cualquier otro medio similar, autorizado o controlado por la administración del establecimiento penitenciario.¹²⁶

Se considera que los servicios de información externos al centro de reinserción social femenil son indispensables porque es muy fácil perderse en el ambiente de inseguridad existente en el centro penitenciario así como para no perder el vínculo e interés en lo que acontece en el exterior con la familia, las noticias sociales, culturales, etc.

En la regla 117 de las Reglas Mándela se menciona que:

Se autorizará a todo recluso en espera de juicio a que se procure, a sus expensas o las de un tercero, libros, diarios, material de escritura y otros medios de ocupación, dentro de los límites compatibles con el interés de la administración de justicia y la seguridad y el buen orden del establecimiento penitenciario.¹²⁷

¹²⁶ Reglas Mínimas. Open Cit., p 20

¹²⁷ Ibid. p 35

Finalmente la información que la biblioteca pone a disposición de la comunidad penitenciaria se vuelve esencial en su desarrollo ya sea para formarse, informarse o relajarse dentro del centro penitenciario femenino, durante y una vez compurgada su sentencia pues cuando se encuentre en libertad contará con información suficiente para reintegrarse socialmente, por otro lado el último punto de este capítulo plantea la reincidencia delictiva de las PPL del centro de reinserción femenino en el Estado de México.

3.11 Reincidencia delictiva del centro de reinserción social femenino en el Estado de México

La reincidencia delictiva es un tema en el que debemos poner especial atención pues demuestra que tan efectiva es la reinserción social de la comunidad penitenciaria en este caso del centro de reinserción social femenino en el Estado de México.

De acuerdo con las Reglas Mándela regla cuatro, numeral uno puntualiza que:

Los objetivos de las penas y medidas privativas de la libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos sólo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.¹²⁸

Los objetivos principales de los centros penitenciarios están ligados; la reinserción social en paralelo a la no reincidencia delictiva, mediante los diversos programas de reinserción social que existen en el centro penitenciario femenino y que impactan de forma positiva a las PPL que se traducen en una vida digna, en libertad.

¹²⁸ Open Cit., p. 3

Al respecto las Reglas Bangkok en la parte uno sobre reglas de aplicación general, en su regla seis paréntesis cuatro mencionan que:

Las investigaciones realizadas en un número de países han encontrado que una gran proporción de mujeres que entran a prisión son dependientes de las drogas [...] Es por tanto importante diagnosticar cualquier necesidad de tratamiento contra la dependencia de las drogas al momento de ingresar a prisión, [...] tomando en consideración que la dependencia de las drogas es un factor importante que puede crear conflicto con la ley y dar a lugar la reincidencia en el delito después de la liberación si no se trata a tiempo.¹²⁹

Aun cuando se dice que el programa de desintoxicación es de los más exitosos muchos casos de reincidencia delictiva también son a causa del uso de alguna droga y las mujeres no están exentas en esos casos.

La regla Bangkok número 60 menciona que:

Reconoce la ausencia de alternativas específicas de género al encarcelamiento en la mayoría de las sociedades, lo que dificulta la aplicación efectiva de sanciones y medidas no privativas de libertad respecto de las mujeres delincuentes, destacando la necesidad de desarrollar una perspectiva de género en las alternativas a la prisión diseñadas para satisfacer las necesidades específicas de las mujeres delincuentes y a fin de reducir la reincidencia.¹³⁰

Las condiciones de las internas en los centros penitenciarios en México no son buenas, pero en el caso específico del centro de reinserción social femenil, a priori se observa que cuenta con las condiciones para que desarrollen su proceso de

¹²⁹ Open Cit., p. 27

¹³⁰ Ibid... p.45

una forma efectiva esto en teoría debería impactar positivamente en los índices de la reincidencia delictiva. Sin embargo, al ser un centro relativamente nuevo, es imposible medir la reincidencia delictiva porque la mayoría de las internas cuentan con condenas grandes, que en palabras simples no se pueden determinar.

Hablando de la reincidencia delictiva de las mujeres en el Estado de México se registra un aumento alarmante porque el porcentaje de internas creció más del 130 % en cinco años.

En el documento Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México publicado en el 2018 por el INEGI, en las conclusiones, el numeral segundo advierte que “la reincidencia es un fenómeno constante en el sistema penitenciario estatal, en promedio histórico, ya que el 15% del total de los ingresos se debieron a esta causa. Y, nuevamente, los delitos que afectan el patrimonio son el principal motivo por el cual las personas retornaron a los centros penitenciarios estatales.”¹³¹

Por último se enfatiza en poner más esfuerzo en los programas dirigidos a la prevención del delito subrayando la reincidencia delictiva de las mujeres, además de contar con toda la información necesaria para una reinserción social sumará para prevenir la reincidencia delictiva del centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

En el siguiente y último capítulo se presentará la metodología, el modelo a utilizar, el valor que la PPL le brinda a la información, el análisis de los resultados, incluidos el flujo de información de las PPL del centro penitenciario de reinserción social femenil, la información necesaria para la reinserción social por último la discusión de los resultados, conclusiones, obras consultadas y los anexos.

¹³¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México, 2018. P.61, Consultado el 21 de noviembre de 2021. [En línea]: https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf

Capítulo 4 La información para la reinserción social

"La personas libres jamás podrán concebir lo que los libros significan para los que vivimos encerrados."
(Ana Frank).¹³²

El siguiente capítulo se abordó la metodología que se empleó en la investigación, también lo relativo al modelo aplicado llamado "Entorno de uso de la información" (IUE) de Taylor, del mismo modo lo referente al valor de la información que le otorga la comunidad del centro de reinserción social femenil en el Estado de México, de igual importancia el papel de la biblioteca en el centro penitenciario, por otro lado el análisis de los datos obtenidos y finalmente la discusión de los resultados así como algunas conclusiones y recomendaciones.

4.1 Metodología

La unidad de análisis de esta investigación es la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil, por ser uno de los grupos vulnerables en México, con el fin de conocer el flujo y valor de información para una reinserción social, considerando los objetivos planteados de nuestra investigación y sumado a lo anterior es de señalar que es el único centro femenil en el Estado de México.

Los puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- El flujo de información para la reinserción social.
- El valor de la información para la reinserción social.
- El uso de la información en los cinco ejes de la reinserción social.

¹³² Frank, Ana. Frases de famosos. Consultado el 10 de enero de 2022. [En línea]: <https://citas.in/frases/76668-anne-frank-las-personas-libres-jamas-podran-concebir-lo-que-l/>

El instrumento se aplicó a informantes clave,¹³³ directivos del centro, jefes del área educativa, laboral, administrativa, criminalística, deportiva y psicológica, además algunas PPL de la comunidad penitenciaria del Centro de reinserción social femenil en el Estado de México en este contexto, se procedió a medir todos los elementos sobre el flujo y el valor de información de la comunidad penitenciaria.

Objetivo general

Identificar el flujo y el valor de la información de las internas del Centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

Objetivos particulares

Determinar el tipo de información de los programas de actividades de la reinserción social en el trabajo, capacitación para el trabajo, educación, deporte y salud, impartidos en el Centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

Explorar los flujos de información sobre los programas de las actividades de trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, impartidos en el Centro de reinserción social femenil del Estado de México como apoyo para una reinserción social.

Definir los factores que intervienen en los flujos de la información en el entorno penitenciario.

Describir el tipo de información solicitada por las internas del centro de reinserción social femenil.

¹³³Rojas Soriano Raúl. Guía para realizar Investigaciones sociales, UNAM, 1978, Pág. 98. Consultado el 16 de enero de 2023.

De los objetivos antes mencionados surgieron las siguientes hipótesis:

H1. Si la información que obtiene la PPL a través de las diferentes fuentes es suficiente, entonces contará con más elementos para poder valorar dicha información.

H2. Si se determina la información en los programas de actividades en el trabajo, capacitación para el trabajo, educación, deporte y salud, impartidos en el Centro de reinserción social femenil como apoyo a la PPL, entonces se podrá aprovechar de una mejor forma y ponerla a disposición para una reinserción social.

H3. Si la información requerida por las PPL del Centro de reinserción social femenil en el Estado de México está impactada por las actividades de trabajo, la capacitación para el trabajo, la educación, la salud y el deporte, entonces dichos factores serán indispensables para el flujo de la información que necesita con el objetivo de una reinserción social.

H4. Si la situación de encierro y otros problemas que enfrenta la comunidad son un factor que impacta el entorno de la PPL del Centro de reinserción social femenil en el Estado de México entonces esto también impactará la información necesaria para su reinserción social.

4.2 Método

El método aplicado fue el cualitativo, así mismo es de carácter exploratorio pues no existen investigaciones sobre el tema, por último, el análisis documental.

La técnica para la obtención de datos en los informantes clave fue la entrevista estructurada en tres variables de estudio: primero, datos generales, segundo flujo de la información y tercero el valor que le brinda a la información.

Rojas Soriano plantea que “está técnica se emplea fundamentalmente [...] para realizar estudios de carácter exploratorio, ya que permite captar información abundante y básica sobre el problema.”¹³⁴

Para la selección de las entrevistadas se aplicó una muestra no probabilística, para Rojas Soriano él muestreó no probabilístico es intencional o selectivo; [...] La selección se hace de acuerdo al esquema de trabajo del investigador. Por ejemplo, si se tiene interés en aplicar entrevistas estructuradas a informantes clave, [...] permite, [...] la obtención de datos relevantes para el estudio.¹³⁵ Del mismo modo para Hernández Sampieri et. al. (2003) citado por Santos (2018) nos dice que “la elección de los sujetos no depende de que todos tengan la misma probabilidad de ser elegidos,”¹³⁶ sino de la decisión del investigador de un grupo de encuestados

Por lo anteriormente planteado por Rojas Soriano y Hernández Sampieri se estableció como muestra a 16 integrantes de la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

La técnica que se aplicó fue; informantes clave,¹³⁷ está técnica es llamada así porque se encuentran en una posición (económica, social o cultural) dentro de su comunidad o grupo social que les permite proporcionar información que otras personas desconocen o darían incompleta.

La selección de las personas se hizo con ayuda del área educativa bajo la técnica de informantes clave, se aplicó de la siguiente forma:

¹³⁴Ibidem, p.97,98

¹³⁵Ibidem, p.129

¹³⁶Santos Rosas, Antonia, Comportamiento informativo de los usuarios de los sistemas de información geográfica en el área de geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México.2008, p.83 Consultado el 17 de enero de 2022. [En línea]: <http://132.248.9.195/ptd2018/abril/0772637/Index.html>

¹³⁷Ibidem

Se eligieron siete jefes administrativos de las siguientes áreas, Dirección, Médica, Trabajo social, Administración, Criminología, Educativa y de la Secretaría de seguridad Pública además algunas PPL de diferentes grupos a continuación se mencionan; una indígena, una madre, una deportista, una enferma, una estudiante, una procesada, una mujer adulta mayor, una PPL con empleo y una persona de la comunidad LGBTTIQ+, es importante mencionar que por seguridad no vamos a mencionar los nombres de ninguna de las personas participantes es decir se realizó de forma anónima, se presenta en el siguiente cuadro para facilitar la lectura.

2. Cuadro de las personas entrevistadas

Personal administrativo	Personas Privadas de la Libertad
<ul style="list-style-type: none"> • Directora • Médica • Trabajadora social • Administrador del centro • Criminóloga • Profesora del área educativa • Secretaría de seguridad Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Una indígena • Una madre • Una deportista • Una enferma • Una estudiante • Una procesada • Una adulto mayor • Una empleada • Una de la comunidad LGBTTIQ+

Procesos de anonimización de los informantes clave.

Los informantes clave “pueden ser los representantes formales o informales de grupos sociales y sus opiniones y recomendaciones reflejan el sentir del conglomerado en el que viven,”¹³⁸ es por esta razón que se eligió tanto personal

¹³⁸Ibídem, p.12

que administra el Centro de reinserción social femenil en el Estado de México como parte de las personas privadas de la libertad.

Rojas soriano menciona que “para realizar la entrevista estructurada es necesario contar con una guía de entrevista.”¹³⁹Por lo anterior se realizó una guía de entrevista, que consiste en dos partes, la primera cuenta con cuatro preguntas de datos generales, y la segunda parte se plantean 17 preguntas abiertas, dicha cédula de entrevista puede consultarse en los anexos de esta investigación. **(Ver anexo 1)**

Por otro lado, la forma de aplicación de las entrevistas fue dentro de las instalaciones del centro de reinserción social femenil en el Estado de México; durante las visitas, específicamente en el área educativa,¹⁴⁰también se contó con la ayuda de la jefa del área de criminología, de los trabajadores sociales y personal de seguridad, su ayuda fue muy importante para la aplicación de las entrevistas.

También es importante señalar que por la situación sanitaria por Covid-19 se dificultó el acceso al centro de reinserción social femenil en el Estado de México, sobre todo para la diligencia de las entrevistas, esta situación retrasó de forma importante la aplicación y el desarrollo de la investigación, inclusive la biblioteca en ese momento seguía cerrada.

Para Rojas Soriano “la información obtenida a través de esta técnica sirve para efectuar un análisis del problema más bien cualitativo, tanto por el tipo de preguntas como por el reducido número de personas que se entrevistan.”¹⁴¹La mencionada información nos brinda un panorama sobre las distintas problemáticas existentes en el centro penitenciario dichos fenómenos son visibles gracias al tipo de investigación aplicada.

¹³⁹Ibídem, p.98

¹⁴⁰ Es importante destacar la ayuda de la jefa y los profesores del área educativa.

¹⁴¹Ibídem p.99

Por otro lado como ya se mencionó las investigaciones publicadas sobre la información en centros penitenciarios son pocas, ante tal situación se decidió analizar dicho fenómeno social, como resultado de lo antes mencionado surgen las siguientes interrogantes:

¿Cómo impacta el flujo de información en la comunidad Centro de reinserción social femenil en el Estado de México para una reinserción social? ¿Qué tipo de información usan para su reinserción social? ¿Cómo afecta la información el entorno penitenciario, como elemento de ayuda para su reinserción social? ¿Qué variables determinan el uso de fuentes de información u otros recursos para la satisfacción informativa de la PPL? ¿Qué valor tiene la información sobre reinserción social para la PPL del centro de reinserción social femenil en el Estado de México? ¿De quién obtienen dicha información y cuáles son los factores o variables que impactan dicho valor?

Estas son algunas de las interrogantes que surgieron en la presente investigación y se despejaron con los resultados obtenidos. Otro punto importante es el Modelo de uso de la información, en esta investigación incide en la forma en que las PPL usan y valoran la información, a continuación se muestra más sobre el tema.

4.3 Modelo de Entorno de uso de la Información (IUE - Information Use Environment)

Para brindar sustento a la investigación se aplicó el modelo de entorno de uso de la información, donde se implementó un enfoque que profundice en el conjunto de elementos que afectan el flujo y el uso de la información, lo cual es nombrado por Taylor como entorno de uso de información (IUE, por su acrónimo en inglés).

Con este enfoque se pretende determinar los factores que afectan la forma en que las personas usan y valoran la información, en este caso el centro de reinserción social femenil en el Estado de México, se toma en consideración a las personas,

sus problemáticas, posibles soluciones y el valor que le asignan a la información en ese entorno.

De acuerdo con el modelo IUE, la presente investigación pretende, identificar la información que la comunidad penitenciaria adquiere en el centro penitenciario de reinserción social femenil en el Estado de México y determinar el valor que le brinda a dicha información con el objetivo de ayudar a una reinserción social de la PPL.

Para Taylor:

La principal fortaleza del modelo reside en su énfasis en el usuario y en las necesidades y dimensiones del entorno de la información [...] Taylor se esforzó por comprender las formas de información deseadas por los grupos, sus modos de acceso preferidos [...] para mejorar su uso. Señaló que el potencial de valor estaba en la información; estaba en la cabeza del usuario o en el uso de la información que un mensaje tenía valor.¹⁴²

Taylor define el entorno de uso de la información (IUE) como el conjunto de elementos que afectan el flujo y el uso de los mensajes de información y determina los criterios según los cuales se valorará dichos mensajes de información.¹⁴³

Además, el modelo maneja un cuadro básico para la resolución de los problemas y se presenta en el siguiente cuadro:

¹⁴²Taylor, Robert Saxton. Information use environments. In B. Dervin (Ed.) Progress in Communication Sciences, Norwood, NJ: Ablex. 1991, v. 10 (pp. 217-225). Consultado el 18 de enero del 2023 [En línea]: <http://hib510week9.pbworks.com/w/page/36541079/Taylor%20%20Information%20Use%20Environments>

¹⁴³Ibidem

3. Cuadro básico para resolución de problemas

Cuadro básico para resolución de problemas de Taylor.
<ul style="list-style-type: none"> • Personas • El ambiente • Los problemas • La resolución de problemas

Por lo anterior si lo aplicamos a la comunidad del centro de reinserción social femenil en el Estado de México, como resultado tenemos el siguiente cuadro:

4. Cuadro básico de resolución de problemas aplicado a la investigación

Las personas	El ambiente	Los problemas	La resolución de los problemas (propuestas)
Personas que laboran en el centro penitenciario	El ambiente en el centro de reinserción social femenil en el Estado de México es ideal, existen las condiciones socioculturales necesarias para lograr una reinserción social.	Poca información en algunos temas y problemas de acceso a la información en algunos rubros	Poner en acceso la información necesaria como herramienta para una reinserción social efectiva para la comunidad a través de la Biblioteca o el área correspondiente.
Personas que se encuentran en proceso penitenciario	El ambiente en el Centro de reinserción social femenil de Otumba no cumple con las condiciones	Sobrepoblación Hacinamiento Inseguridad Malas instalaciones	El Centro de reinserción social femenil de Otumba dejó de existir.

	mínimas para el proceso de reinserción social.		
Personas externas que visitan el centro penitenciario	El ambiente del Centro de reinserción social femenil de Jilotepec no cumple con las condiciones mínimas para el proceso de reinserción social.	Sobrepoblación Hacinamiento Inseguridad Malas instalaciones	El Centro de reinserción social femenil de Jilotepec dejó de existir.
Hijos menores de las personas privadas de la libertad	El ambiente del Centro de reinserción social femenil de Zumpango no cumple con las condiciones mínimas para el proceso de reinserción social.	Sobrepoblación Hacinamiento Inseguridad Malas instalaciones	El Centro de reinserción social femenil de Zumpango dejó de existir.

Del anterior cuadro podemos determinar las posibles variables involucradas en nuestra investigación, de la misma manera sobre la resolución de los problemas, se expondrá más adelante en las recomendaciones.

A continuación se presenta como se analizaron los resultados obtenidos de las entrevistas aplicadas de igual forma se graficaron para un mejor entendimiento y comprensión de los mismos.

4.4 Análisis de resultados

Sobre los datos obtenidos se hizo el análisis de la siguiente manera, se realizó una base de datos en Excel que contiene toda la información recabada de las entrevistas además se organizó por pregunta y respuestas con el fin de que fuera más fácil su análisis y entendimiento. **Figura 1**

#	¿Cree que la información es importante para	#	6. ¿Recibe suficiente información sobre educaci	#	7. ¿Recibe suficiente inf	#	8. ¿Recib
1	Es buena, para saber mas cosas	1	Regular, falta más información debemos estar r	1	Es buena, pero no la ten	1	Buena, pr
2	la gente tiene la oportunidad para reintegrarse a le	2	cuentan con clases educativas y están muy em	2	existen talleres para el tr	2	se les pro
3	es la base fundamental, y depende del conjunto de	3	implica e impulsa mucho por ejemplo existe m	3	el trabajo no es muy bie	3	existen c
4	por que mucha gente que esta aquí es por descon	4	se brinda lo básico de lo básico.	4	realmente no se explotai	4	porque s
5	ya que el estar informadas nos abre las puertas y p	5	es nula y es indispensable para la formación pr	5	sobre las actividades a r	5	porque la
6	aprendes a valorar y a reforzar algunas cosas o asp	6	porque la información como tal no llega	6	no es constante, (15 días	6	por ejem
7	información confidencial tiene candado y otra se c	7	Es mas información en cuanto a lo social	7	Industria penitenciaria	7	organizar
8	de acuerdo al tema nos enseña a vivir haya afuera	8	es valioso por que aprendo muchas cosas	8	es valioso por que llevo	8	porque n
9	hace falta más y no se aplica, no se ejecuta, son le	9	el área educativa es motivadora y es muy buen	9	no es mucha hay talleres	9	no hay in
10	es importante porque nos ayuda a cambiar y volve	10	pero no la tomo pues se pierde el sentido de la	10	pues primero el económ	10	por parte
11	si es importante por que nos dejan saber lo que ha	11	porque se aprende más	11	porque trabajo por mi cu	11	porque s
12	es lo más importante pues sin información no se p	12	por que no es suficiente por la falta de tiempo	12	depende de la visión de	12	pues les c
13	para estar informadas sobre los derechos y los val	13	nos dan buena información para aprender mej	13	aun que no la tomo si ofi	13	porque l
14	porque nos permite platicas con psicología y crimi	14	porque sabemos más pero la prepa es más difi	14	bordo y hago manteles y	14	porque n
15	para nosotras para estar bien informadas para sabi	15	porque nos permite terminar nuestra carrera y	15	les permite hacer cosas y	15	nos perm
16	porque me favorece	16	porque los programas son buenos	16	porque nos brindan trab	16	porque s

Figura 1. Datos de entrevista – respuestas.

Posteriormente los datos fueron vaciados y tratados en el programa MaxQda versión 2018 para facilitar el análisis y presentación de los resultados. **Figura 2**

The screenshot shows the MaxQda 2018 interface. The top menu bar includes 'Inicio', 'Importar', 'Códigos', 'Variables', 'Análisis', 'Métodos mixtos', 'Herramientas visuales', and 'Reportes'. The main window is divided into several panes. On the left, there is a 'Sistema de códigos' (Code System) pane showing a list of codes and their frequencies. The central pane is the 'Visualizador de documento: 11' (Document Viewer: 11), which displays the text of a document. The text in the viewer includes questions and answers, such as '¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan u...' and 'hay afuera e información dentro del centro...'. The bottom status bar shows 'Búsqueda sencilla de codificaciones (códigos combinados por 'O')'.

Figura 2. Visualizador de los datos en MaxQda

De los datos analizados se presentan las respuestas resumidas para la investigación, de la misma manera los datos que se repiten solo se mencionan una vez para evitar ser redundantes, así pues, se debe mencionar de las personas entrevistadas del centro de reinserción social femenil en el Estado de México fueron mujeres porque la mayoría de la comunidad penitenciaria es femenil en consecuencia tenemos a 15 mujeres y un hombre entrevistados.

Sobre las palabras más mencionadas en las entrevistas y con ayuda del programa MaxQda se realizó una nube de palabras. Figura 3



Figura 3. Nube de palabras de las entrevistas

Podemos observar que las palabras que sobresalen son las siguientes: Información, reinserción, social, condiciones, problemas, trabajo, derechos, vigilancia, curso y áreas.

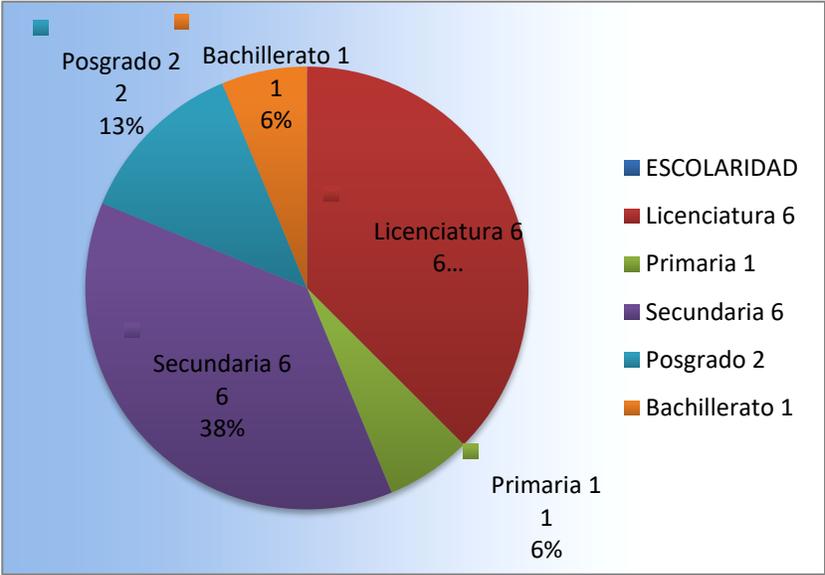
En un segundo plano tenemos: acceso, ayuda, cana, criminología, derecho, discriminación, externas, familia, internas, obligaciones, psicológica, respeto, salud, seguridad, solucionar, y terapia, esto nos permite identificar las palabras que predominan en las personas entrevistadas ayudando a la interpretación y análisis de los datos recabados.

A continuación, se presenta el análisis de los datos recabados en las entrevistas:

Primero se plantean los datos recolectados sobre el máximo grado de estudios, edad, estado civil y lugar de residencia:

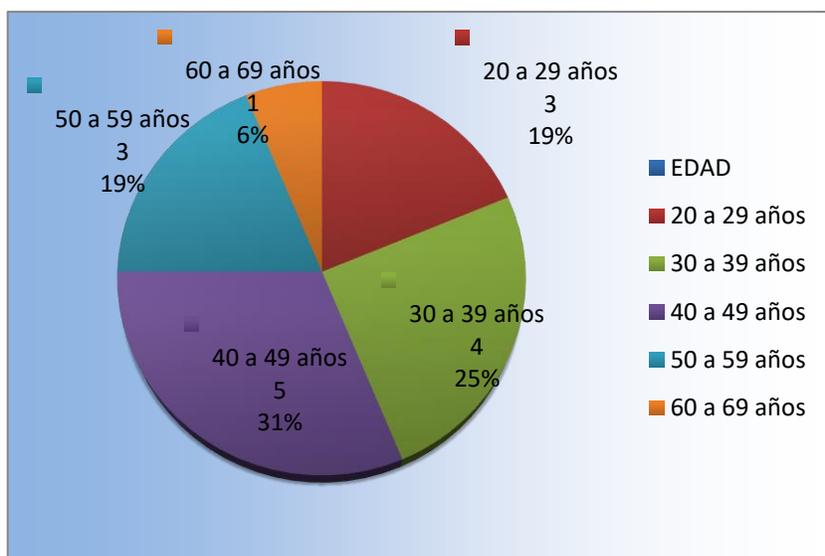
1. Máximo grado de estudios.

Sobre el grado de estudios de las personas entrevistadas tenemos a dos personas con posgrado, seis con licenciatura, una con bachillerato y seis con secundaria, es importante señalar que se entrevistaron a nueve PPL y siete personas que administran el Centro de reinserción social femenil en el Estado de México de distintas áreas, dando un total de 16 personas entrevistadas y se presenta la siguiente gráfica.



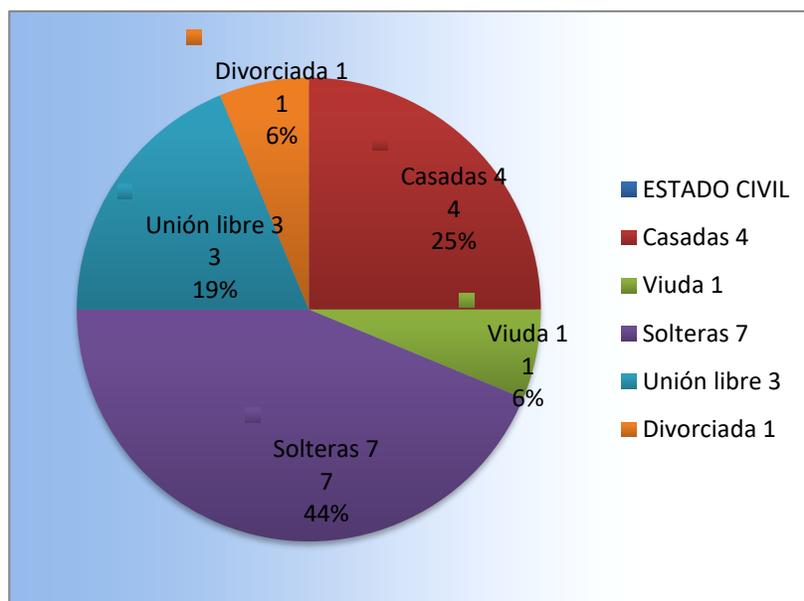
2. Edad.

En cuanto a la edad cinco personas están en sus cuarentas seguido de cuatro en sus treinta, después tres en sus veintes asimismo tres en sus cincuentas finalmente tenemos a una persona en sus sesenta años, en promedio la mayoría de las personas entrevistadas se encuentra entre los treinta y cuarenta años y se graficó de la siguiente forma.



3. Estado civil.

Con relación al estado civil de las personas entrevistadas tenemos que siete son solteras, cinco son casadas mientras tres personas se encuentran en unión libre por último una persona es divorciada, por lo tanto la mayoría son solteras. De los datos anteriores se realizó el siguiente gráfico.



4. Lugar de residencia

Acerca del lugar de residencia 15 personas residen en el Estado de México y una en la Ciudad de México, en consecuencia, la mayoría reside o residía en el Estado de México.

Los siguientes datos recabados son de preguntas abiertas y se resumieron de tal forma que no se repita la información, a través de un análisis se presenta de la siguiente forma.

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social?

Después del análisis de los datos recopilados se puede resumir que las personas entrevistadas son conscientes sobre la necesidad de información y su importancia, además contar con ella, permitirá aplicarla obteniendo un impacto positivo en su reinserción social, así mismo plantean que la información abre puertas a metas y propósitos, incluso mencionan que necesitan más información para poder avanzar por lo tanto estar informadas permite conocer su situación dentro del centro penitenciario, pero más aún contar con las herramientas que permitan una reinserción social.

A continuación, las siguientes cinco preguntas están enfocadas a los flujos de información basada en los ejes de la reinserción social, lo anterior según el artículo 18 constitucional, dichos ejes son la educación, el deporte, la salud, el trabajo y la capacitación para el trabajo.

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

Sobre la información en educación inicialmente se menciona que no es suficiente, que falta más información, incluso citan que es lo básico, de lo básico, por otro lado dicen que se cuentan con clases en sus aulas además son motivadas a

terminar sus estudios básicos o de preparatoria así mismo cuentan con buenos programas de estudio con buena información, por último se debe mencionar que el área educativa es la encargada del manejo de la Biblioteca de tal manera el personal que ayuda a brindar los servicios bibliotecarios, tomando en cuenta que la biblioteca es una herramienta importante para la formación educativa dentro del centro penitenciario más aún la información que pone a disposición es de fuentes confiables.

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

En lo que respecta a información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario, indican que es buena, pero no es constante del mismo modo hace falta más, pero también plantean que la información recibida sobre trabajo, la aplican en donde laboran por otro lado dicen que ojalá existieran más campos de actividades es decir más lugares de trabajo esto implica contar con más información sobre esos espacios por último refieren que no todas cuentan con el privilegio de poder acceder a dicha información, incluso al trabajo.

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

La pregunta anterior proporciona datos relacionados con la salud, por ejemplo se menciona que siempre y cuando se solicite dicha información está, estará disponible, incluso que es proporcionada al 100% del mismo modo se cuenta con campañas de Papanicolaou, VIH, vacunas, diabetes, presión alta del mismo modo odontología, adicciones, información sexual y psicológica toda esta información es fundamental para la salud de la comunidad penitenciaria para finalizar y por el contrario algunas entrevistadas mencionan que no existe información sobre cuestiones médicas incluso que no se brinda atención médica especializada.

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?

En el caso de información sobre deporte como punto de partida mencionan que los deportes están a cargo del área educativa, además de los eventos deportivos con todo y sus procedimientos, adicionalmente brindan el material necesario para dichas actividades, por ejemplo voleibol, básquetbol, zumba o soccer por último las personas entrevistadas son conscientes que las actividades deportivas sirven para mejorar la salud y sentirse bien físicamente, por añadidura el contar con información sobre dicho tema es importante para mantener a la comunidad saludable.

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?

En cuanto a la información sobre capacitación en el trabajo, mencionan que son pocos los cursos, por otro lado que son impartidos por la industria privada, por ejemplo el de costura, vestidos o repostería, análogamente es necesario mencionar que los trabajos son asignados por evaluación del consejo, de forma individual, caso por caso por ejemplo en la tienda, la lavandería o la biblioteca, del mismo modo mencionan que lo que se enseña en los cursos de capacitación, si lo aplican en los trabajos ofertados, otra fuente de información para el trabajo son las asociaciones sociales como la CANA que brinda talleres de manualidades, también mencionan que es necesario contar con más capacitaciones, eso implica contar con más información sobre capacitación en el trabajo y finalmente expresan la necesidad de ampliar la capacidad de los cursos.

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?

Acerca de la información sobre los aspectos que garantizan la integridad física, manifiestan que el centro penitenciario femenino la maneja de forma diferente,

particularmente, porque la mayor participación y difusión de esta información es por parte de asociaciones sociales, del mismo modo plantean que las áreas encargadas del tema y su información son trabajo social, criminología y psicología por último es importante resaltar que a las PPL del centro de reinserción social femenil les permiten tener actividades en libertad, es de resaltar, sobre todo porque es un beneficio que en otros centros no existe.

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?

Esta pregunta nos brinda información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna, señalan que aun cuando se cuenta con la información no se aplica igual para todas, contradictoriamente las condiciones son totalmente diferentes e idóneas, adicionalmente existen cursos sobre el tema por ejemplo en derechos humanos, sumado a lo anterior mencionan que es un centro certificado es decir sus procesos están acreditados con normas internacionales por último es importante mencionar que la comunidad está bajo un ambiente tranquilo en todas las áreas incluso las personas entrevistadas manifiestan que los aspectos que garantizan una estancia digna son mejores que los otros centros de los que fueron transferidas.

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?

Con relación a la Información sobre las condiciones de gobernabilidad, las personas entrevistadas manifestaron que la Dirección General imparte cursos sobre el tema análogamente vigilancia es la encargada de dichas condiciones además pone a disposición la información a toda la comunidad otro aspecto importante a recalcar es que las condiciones de gobernabilidad son idóneas, no hay grupos de poder ni inseguridad pues en ese sentido se cuenta con el control

del centro por parte del centro penitenciario en comparación con otros penales en especial los mixtos.

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?

Con respecto a la información sobre reinserción social, las personas entrevistadas declararon que se cuenta con información documental y recursos para tal fin, del mismo modo sobre audiencias para cada caso, mediante un plan de actividades individual sin embargo plantean que es poca de tal manera que necesitan más información sobre la reinserción social de la interna, no obstante se trabaja y colaboran de forma interdisciplinaria las áreas psicológica, criminalística y trabajo social, la cual es el vínculo entre la PPL y la sociedad.

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?

Acerca de la información de PPL en estado de vulnerabilidad; las personas entrevistadas declararon que se cuenta con el apoyo de derechos humanos (Amnistías) y que debería existir información sobre este tema es decir que no existe por el contrario la Dirección General menciona que brinda cursos sobre las personas en situación de vulnerabilidad así mismo en dichos cursos participan el área médica, psicológica y trabajo social sobre todo con el vínculo para tratar grupos vulnerables; algunas PPL pertenecen a estos grupos; LGBTTIQ+, servidores públicos, psiquiátricos, diabéticos y adultos mayores por último y particularmente mencionan que trabajo social es el área encargada de brindar la mencionada información.

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?

Por lo que se refiere a la información de los procedimientos de quejas y normas y procedimientos indican que si existe, además estos procedimientos se hacen de manera completamente anónima, mediante buzón o directamente con Derechos Humanos de la misma forma existen protocolos establecidos, por otro lado el área encargada de estos procedimientos es la Dirección General además el que se haga de esta forma es considerado favorable para la comunidad finalmente es necesario referir que si existen las quejas y son atendidas.

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Esta pregunta nos permite saber de quién reciben información que ayude a la reinserción social de la PPL, las personas entrevistadas mencionan que hace falta mucha información que provenga de las personas de la lista aunque todos ponen su granito de arena, pero es poca, no obstante se siente el apoyo de la familia y es percibida como algo positivo a su vez les da ánimo además las motiva por último las personas del listado brindan conciencia de las cosas positivas de la reinserción social y sus beneficios.

Del mismo modo en lo relativo de quien reciben información para una reinserción social se plantea a los familiares como los que proporcionan mayor información del mismo modo las asociaciones civiles seguidas del personal de derechos humanos tanto como de internas de mayor antigüedad finalmente de las custodias y del personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores).

En contraparte, los entrevistados mencionaron, sobre las personas de la lista, que no reciben información para la reinserción social, por otro lado con los datos recabados sobre el listado podemos concluir en forma proporcional de mayor a

menor sobre quien brinda más información para la reinserción social, en primer lugar a los certificadores en segundo lugar a las custodias seguidamente de internas de mayor antigüedad al igual que personal de derechos humanos para terminar con asociaciones civiles y familiares.

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?

En lo que respecta a si reciben información sobre el expediente jurídico técnico, declararon que, los encargados de brindar dicha información son la Dirección y subdirección además del área jurídica de manera individual, así mismo las PPL mencionan que no existe acceso a dicha información, por otro lado, cómo se mencionó anteriormente todas las PPL son traslados de otros centros penitenciarios, de tal manera que traen consigo sus expedientes jurídico técnico que fueron expedidos en sus centros de procedencia por el contrario manifiestan que dicha información es puesta a disposición, pero solo a las personas autorizadas, en este caso los abogados que los representan.

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?

Por lo que se refiere a la información con perspectiva de género algunas PPL manifiestan que no hay dicha información, pero el personal de criminología y psicología mencionan que sí existe, incluso disponen de un curso sobre el tema, sumado a lo anterior al ser un centro femenino, se cuenta con personal femenino además disponen de la información referida así mismo el tema se aborda desde talleres, pláticas, tanto a personas externas e internas de la misma manera declaran que las capacitaciones de las que disponen sobre el tema son totalmente en línea y que aun cuando existen cursos de forma presencial no los pueden tomar porque las sedes son lejanas finalmente señalan que a través de la información con perspectiva de género les enseñan a valorarse por el simple hecho de ser mujeres.

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?

Sobre la información de los programas de reinserción social es importante plantear que está basada en los cinco ejes de la reinserción social más aún la información se ofrece mediante cursos por parte de cada área asignada de tal manera que cada tema este vinculado a la reinserción social, en consecuencia dicha información está vinculada al plan anual de actividades de las PPL, el mencionado plan es de forma individualizado para cada una de las internas, por último mencionan que existen pláticas de los programas de reinserción social por parte de las áreas de psicología, trabajo social y educativa.

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?

Con relación a la información que recibe la familia del proceso penitenciario señalan, que la Dirección General es el área encargada de ponerla a disposición de quien la solicite, así mismo les ofrecen información de acuerdo a su expediente jurídico-técnico en consecuencia ofrece el beneficio de conceder la liberación anticipada, pero existen casos donde se menciona que la familia no está enterada de este beneficio, por el contrario si las familias estuvieran informadas sobre el proceso penitenciario de sus PPL podrían ayudarlas de alguna forma por otro lado reciben información sobre su proceso penitenciario de dos áreas del centro penitenciario femenil, la psicológica y trabajo social esta última es el vínculo con la sociedad y su papel será fundamental para la reinserción social por último declaran que esa información la reciben por parte de los abogados, pero están consientes que contar con acceso a la información de su proceso penitenciario en todo momento y no solo cuando lo solicite su familia, es fundamental.

Los datos presentados anteriormente dan cuenta de la claridad que tienen las personas entrevistadas sobre la información para la reinserción social desde el personal que administra el centro como de las PPL, pero se debe prestar atención y tomar en cuenta donde existe mayor necesidad de información y donde es

suficiente, también que cada uno de los subgrupos de mujeres presentan diferentes necesidades de información y la institución penitenciaria femenil debe poner a disposición más y mejor información para la reinserción social.

Ahora bien en cuanto al flujo y valor de la información, los datos recabados se presentan de la siguiente forma; cada una de las preguntas se planteó para conocer la importancia y el valor brindado por las personas entrevistadas, en consecuencia se realizó un gráfico con los resultados. A continuación se plantean los datos recabados.

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social?

La pregunta anterior muestra lo importante que es la información para la reinserción social además indica el valor que le brindan las personas entrevistadas del centro de reinserción social femenil, análogamente se graficó de la siguiente forma.



Gráfico sobre el uso y valor de la información para la reinserción social.

Sobre el valor asignado a esta información, 15 entrevistados manifestaron que saben de la importancia de la información en la reinserción social del mismo modo apuntan que la información es buena es decir la comunidad entrevistada es consciente de la importancia y valor de la información como herramienta para una

reinserción social por otro lado una persona piensa que la información no es importante para la reinserción social además la valora como mala.

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

Esta pregunta proporciona datos sobre uno de los ejes de la reinserción social en México; la educación, es decir once personas entrevistadas si reciben información para su formación educativa para aplicarla tanto dentro del centro de reinserción social femenil, mientras que cinco dicen que no la reciben.

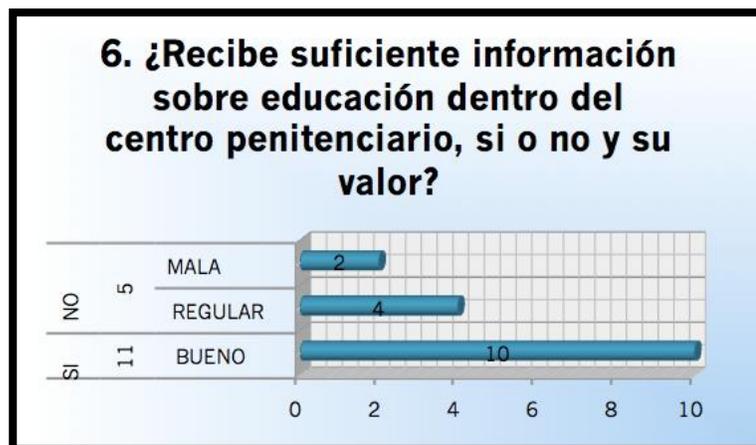


Gráfico sobre el uso y valor de la información en la educación.

¿Qué valor le daría a dicha información?

Con los datos obtenidos, diez personas entrevistadas consideran que la información sobre educación es buena mientras que cuatro más dicen que es regular y dos la catalogan como mala.

En resumen se puede decir que la información sobre educación no es suficiente por otro lado el valor que le brindan a la mencionada información, en promedio, es de buena a regular sin dejar de lado a esas dos personas que dicen es mala.

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

En cuanto a si reciben información sobre trabajo dentro del centro de reinserción social femenil, 11 entrevistados manifestaron que si reciben información para el trabajo y cinco dicen que no la recibieron, con los datos recabados se realizó el siguiente gráfico.

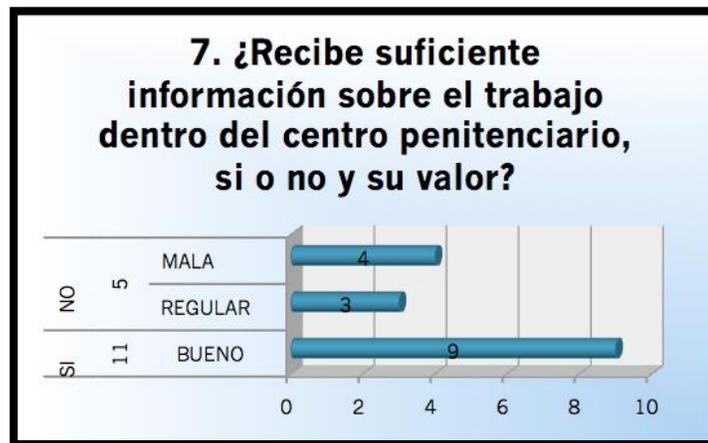


Gráfico sobre el uso y valor de la información para el trabajo.

¿Qué valor le daría a dicha información?

Con relación al valor de la información sobre el trabajo, nueve entrevistados le asignan un valor bueno mientras que tres dicen que es regular y por último cuatro dicen que es mala.

En consecuencia se debe mencionar que no es suficiente la información suministrada sobre el trabajo de esta manera el valor que le asignan a dicha información en promedio es de bueno a regular por otra parte se debe prestar atención a estas cuatro personas; donde afirman que la información es mala y en consecuencia existe una insatisfacción.

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

En lo que respecta a los datos obtenidos de los entrevistados sobre otro eje fundamental para la reinserción social; la salud, 14 entrevistados obtienen información sobre salud mientras que dos no la obtienen, con dichos datos se generó el siguiente gráfico.

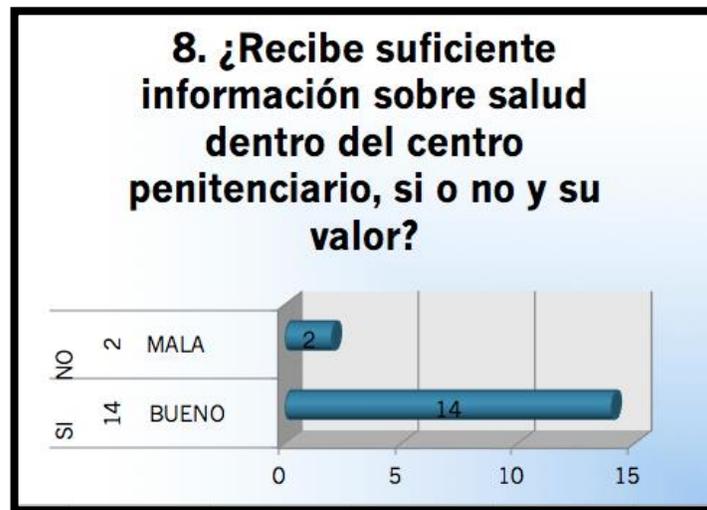


Gráfico sobre el uso y valor de la información para la salud.

¿Qué valor le daría a dicha información?

El gráfico anterior también muestra que a 14 personas entrevistadas le parece buena la información sobre salud por el contrario dos mencionan que es mala; es decir, la mayoría recibe información sobre salud de igual forma valoran positivamente a dicha información sin embargo dos mencionan que no la obtienen en consecuencia la valoran como mala, por eso se debe poner atención en brindar esta información tan importante para toda la comunidad penitenciaria.

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
¿Qué valor le daría a dicha información?

Acerca de la información sobre el deporte que declararon los entrevistados; tenemos a 14 personas que sí reciben información sobre deporte y dos que no la reciben, con los datos anteriores se realizó el siguiente gráfico.



Gráfico sobre el uso y valor de la información para el deporte.

Adicionalmente y con los datos recabados en el gráfico anterior tenemos a diez entrevistados que valoran como buena a dicha información mientras que a cuatro les pareció regular y dos personas más la catalogan como mala, de manera que los entrevistados si reciben información sobre deporte de la misma manera a los entrevistados les parece de buena a regular contrariamente dos mencionan que es mala.

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?

Los datos recolectados sobre capacitación en el trabajo nos arrojan a doce entrevistados que reciben la información y cuatro que no la reciben, además es el último de los ejes de la reinserción social a continuación su gráfico.

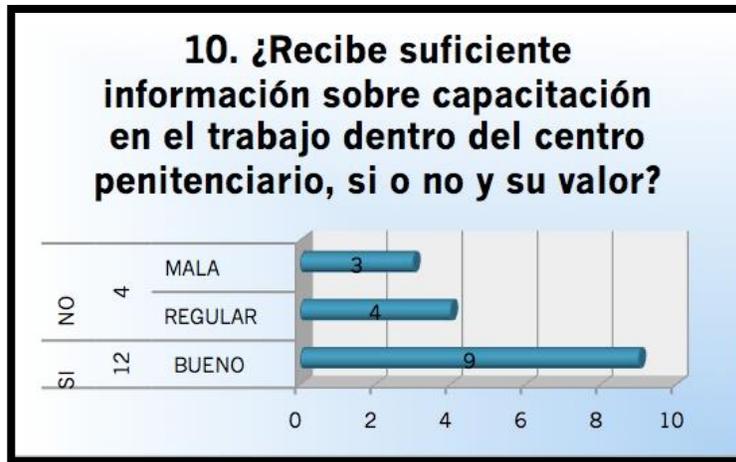


Gráfico sobre el uso y valor de la información para la capacitación en el trabajo.

¿Qué valor le daría a dicha información?

De manera que sobre el valor que le atribuyen las personas entrevistadas, a nueve les parece bueno, después a cuatro les parece regular y por último a tres les parece mala, es necesario poner énfasis en la información sobre capacitación en el trabajo.

En consecuencia contar con más información que esté a disposición de la comunidad penitenciaria teniendo un impacto positivo en los trabajos.

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?

Sobre la información de los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario, 14 entrevistados plantean que si la reciben mientras dos dicen que no la reciben, en consecuencia surgió el siguiente gráfico.

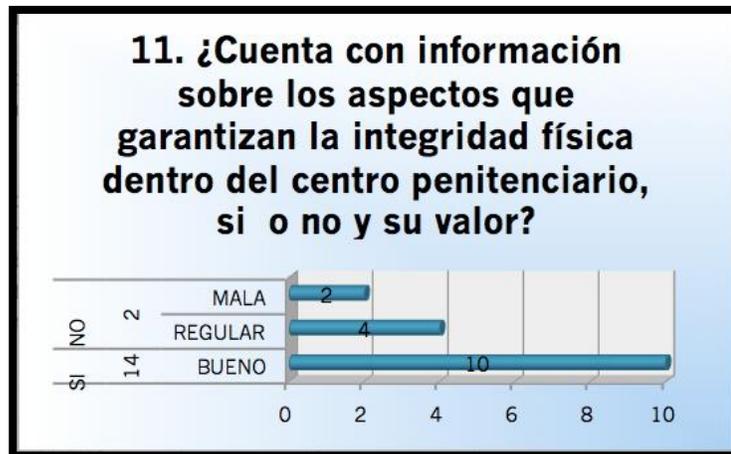


Gráfico sobre el uso y valor de la información para los aspectos que garantizan la integridad física.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

En el gráfico anterior también podemos ver el valor de la información que garantiza la integridad física dentro del centro penitenciario; para diez personas es bueno por el contrario cuatro dicen que es regular y dos personas que es mala.

Es pertinente poner a disposición información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario para que la comunidad la conozca y quede satisfecha.

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?

Esta pregunta nos muestra los datos obtenidos sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario entonces tenemos a 15 entrevistados que reciben la información mientras que una persona no la recibe, en consecuencia surgió el siguiente gráfico.

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario, si o no y su...

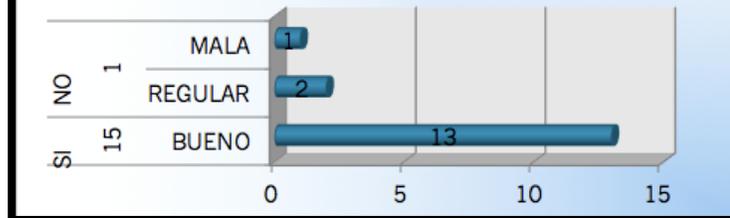


Gráfico sobre el uso y valor de la información para los aspectos que garantizan una estancia digna.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

De igual manera el gráfico anterior en cuanto al valor nos muestra que para 13 entrevistados es bueno seguidamente para dos es regular y finalmente para uno es mala.

Es esencial contar con aspectos que garanticen una estancia digna durante el proceso penitenciario por consiguiente se debe poner a disposición información suficiente sobre dicha temática.

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?

Por lo que concierne a los datos obtenidos sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario tenemos a 14 entrevistados que reciben información dentro del centro penitenciario en cambio dos dicen no recibirla por lo tanto tenemos la siguiente gráfica.

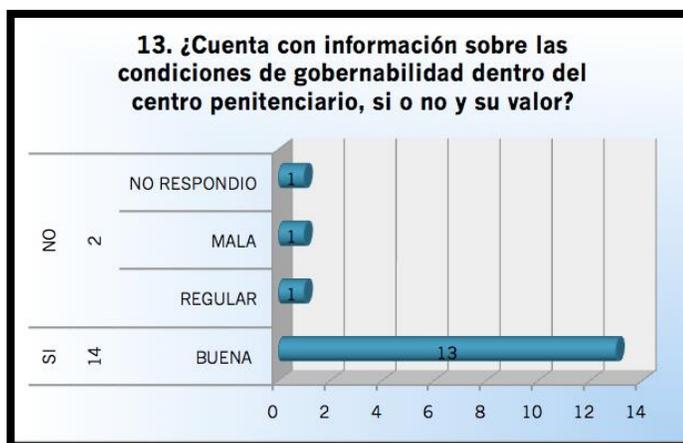


Gráfico sobre el uso y valor de la información para las condiciones de gobernabilidad.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

En el gráfico anterior sobre el valor; 13 entrevistados declararon que le conceden un buen valor a dicha información después una persona señala que es regular seguidamente de una persona que le parece mala, finalmente una no quiso responder sobre el valor.

Es imperativo contar con información sobre las condiciones de gobernabilidad del centro penitenciario para brindar seguridad a la comunidad del centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?

Con respecto a la información para la reinserción social de la interna del centro de reinserción social femenil en el Estado de México; 13 personas entrevistadas reciben la información no obstante tres no la reciben por consiguiente surge la siguiente gráfica.

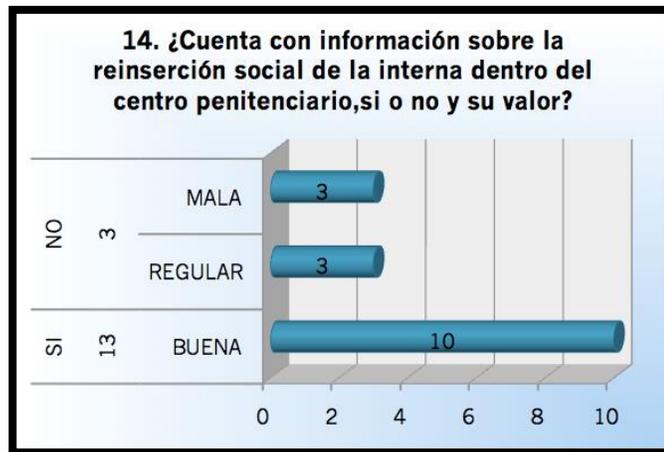


Gráfico sobre el uso y valor de la información para la reinserción de la PPL del centro penitenciario.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Por lo tanto, en cuanto al valor que le asignan a dicha información se cuenta con diez entrevistados que les parece bueno, seguidamente para tres es regular por último tres personas piensan que es malo.

Es preciso tener a disposición información sobre reinserción social específicamente para la interna con el fin de que se reintegre de forma integral a la comunidad a la que pertenece.

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?

Con relación a la información sobre grupos de PPL en situación de vulnerabilidad para 13 personas entrevistadas si cuentan con acceso a dicha información mientras que para tres no tienen acceso, además con los datos recabados se graficó de la siguiente manera.

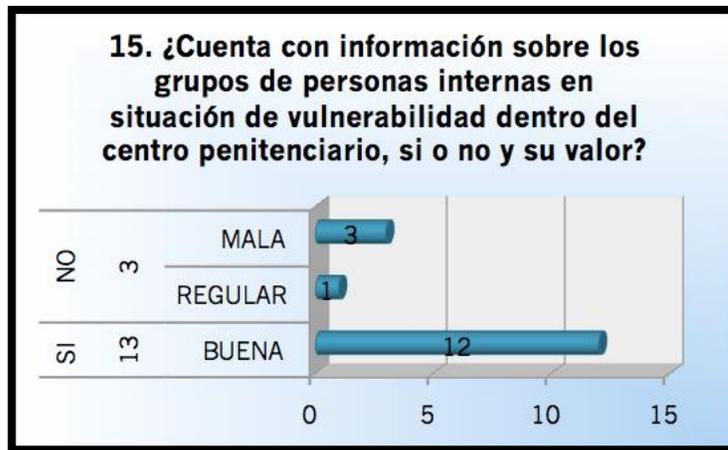


Gráfico sobre el uso y valor de la información para los grupos vulnerables.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Según el gráfico anterior y los datos obtenidos sobre grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad, para 12 entrevistadas la información es buena, seguidamente de una persona que le parece regular por último para tres es mala.

Se debe mencionar que la información para personas en estado de vulnerabilidad es esencial dentro de los centros penitenciarios y es deber del bibliotecólogo ponerla a disposición de la comunidad.

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?

Por lo que se refiere a la información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos, 15 personas entrevistadas si cuentan con dicha información mientras que una no la recibe, con los datos anteriores surge el siguiente gráfico.

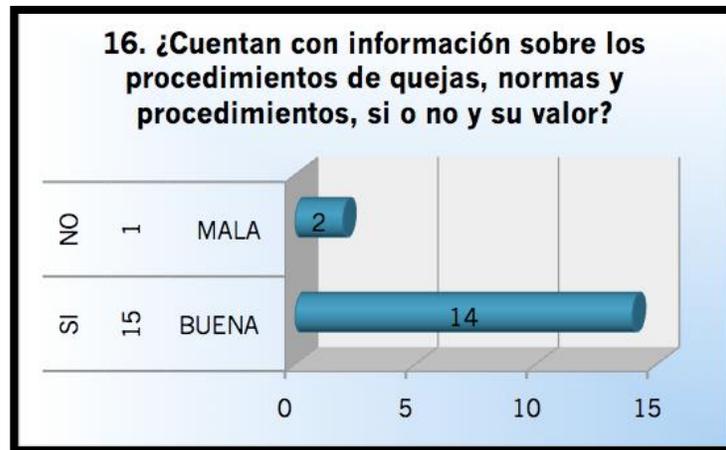


Gráfico sobre el uso y valor de la información para los procedimientos de quejas, normas.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Como resultado de las entrevistas se cuenta con 14 personas que dicen que la información es buena mientras que para dos es mala, en consecuencia es fundamental poner a disposición la información sobre procedimientos de quejas y normas dentro y fuera de los centros penitenciarios.

17. ¿Del siguiente listado, de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

- Familiares
- Internas con mayor antigüedad
- Las custodias
- Personal de derechos humanos
- Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)
- Asociaciones civiles
- Información

De la pregunta anterior surgieron dos gráficos, el primero nos muestra el listado de personas de quienes reciben o no la información y en el segundo gráfico menciona el valor de dicha información.

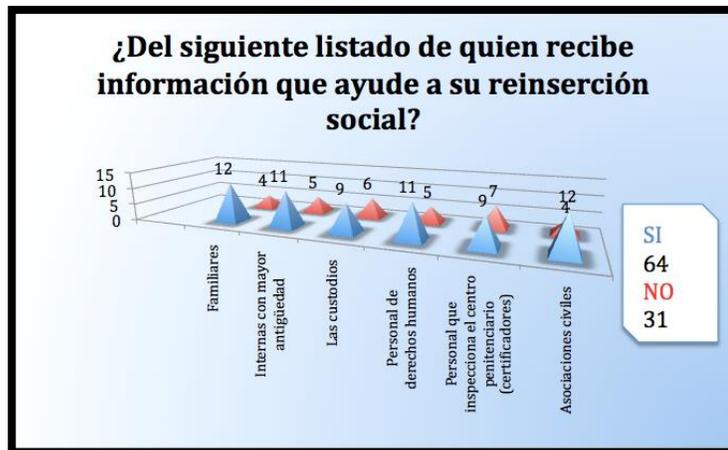


Gráfico sobre las personas que brindan información para la reinserción social.

Del gráfico anterior sobre quién recibe información que ayude a su reinserción social, surgieron los siguientes datos; 16 personas entrevistadas recibieron 64 veces información de personas que ayude a su reinserción social, puntualmente en primer lugar tenemos empatados a los familiares y a las asociaciones civiles con 12 participaciones, seguidamente de las internas de mayor antigüedad de la misma forma personal de derechos humanos con 11 participaciones por último tenemos a las custodias y los certificadores con nueve participaciones.

Por otro lado tenemos que en 31 ocasiones no recibieron información de dichas personas, detalladamente tenemos a los certificadores en primer lugar de no participación con siete ocasiones, seguidos del personal de derechos humanos e internas de mayor antigüedad empatadas con cinco no participaciones y finalmente otro empate entre las asociaciones civiles y familiares con cuatro no participaciones, es necesaria la participación activa de las personas que tienen interacción con la PPL en brindar información para su reinserción social.



Gráfico sobre el valor de la información de las personas del listado para la reinserción social.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

En lo que respecta al valor que le atribuyen los entrevistados a la información de las personas antes mencionadas que ayude a la reinserción social de la interna tenemos que para 14 personas es buena mientras que para dos entrevistados es regular, para la PPL el valor que conlleva el contar con información que brindan los familiares es importante pues la motivan a seguir con su proceso penitenciario además una vez en libertad podrán reinsertarse de una mejor forma.

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?

Acerca de la información recibida sobre el expediente jurídico-técnico obtenida de las entrevistas tenemos que diez entrevistados obtienen información del expediente jurídico-técnico mientras que seis no de los datos anteriores surge la siguiente gráfica.



Gráfico sobre el uso y valor de la información del expediente jurídico- técnico.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Del gráfico anterior también se expone en cuanto al valor que le asignan a dicha información; a nueve entrevistados les parece bueno, para dos es regular por otro lado cuatro piensan que es mala, finalmente una persona no respondió.

Es imperativo poner a disposición de las internas la información que se genere en el expediente jurídico-técnico pues les permitirá tener certeza de lo que esté pasando durante su proceso.

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?

Esta pregunta nos permite saber de la información sobre los derechos con perspectiva de género es decir que 13 entrevistados reciben la información así mismo tres no la reciben, con los datos obtenidos surgió el siguiente gráfico.



Gráfico sobre el uso y valor de la información de los derechos de perspectiva de género.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Sobre el gráfico anterior, en cuanto al valor que le otorgan los entrevistados a dicha información señala que para 12 personas el valor es bueno, luego para una es regular y por último para tres es mala.

Es pertinente contar con suficiente información sobre perspectiva de género pues al ser un centro femenino se vuelve fundamental este tipo de información, incluso para la defensa de sus derechos.

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?

En cuanto a la pregunta anterior surgieron los siguientes datos sobre la información de los programas de reinserción social 14 entrevistados declararon recibir dicha información de la misma manera dos no la recibieron por lo anterior se presenta en el siguiente gráfico.



Gráfico sobre el uso y valor de la información de los programas de reinserción social.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

En el gráfico anterior sobre el valor de la información de los programas de reinserción social se plantea que a 13 entrevistados les parece buena seguidamente a una persona regular finalmente para dos es mala.

Es obligatorio contar con más programas de reinserción social esto implica tener más información sobre el tema y que la comunidad tenga acceso a dicha información.

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?

En la última pregunta los datos que se obtuvieron de las entrevistas son sobre la información que recibe la familia del proceso penitenciario del PPL y para 12 de los entrevistados declararon que su familia si recibe información mientras que cuatro no la reciben por lo anterior surgió el siguiente gráfico.

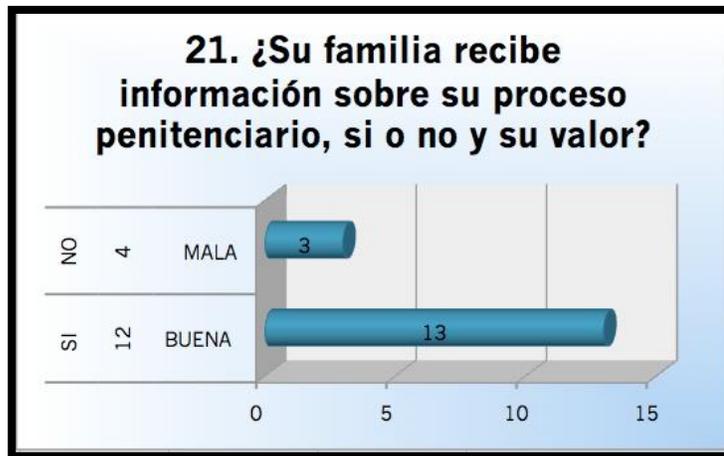


Gráfico sobre el uso y valor de la información que recibe la familia sobre el proceso penitenciario de la PPL.

¿Qué valor le asigna a dicha información?

En el último gráfico se muestra el valor otorgado a la información que los familiares reciben en consecuencia 13 entrevistados mencionan que dicha información es buena y tres dicen que es mala.

Es esencial que la familia cuente con la información actualizada del proceso penitenciario al que su familiar está sujeto como ya se había mencionado esto brinda certeza y que no existe alguna injusticia o mal manejo durante su proceso más aún si alguno de los anteriores supuestos se presenta poder corregir antes de que se les dicte sentencia.

A continuación con los datos recolectados se plantearán los flujos de información de la interna para su posterior discusión.

4.5 Flujo de Información de la interna del centro penitenciario y de reinserción social femenil en el Estado de México.

Los flujos de información resultantes de las entrevistas son los siguientes, en cuanto a los ejes de la reinserción social como son el trabajo, la capacitación para el trabajo, el deporte, la salud y la educación y la relación con los flujos de

información se pueden considerar en general como buenos pues manifiestan que la información existe y se hace uso de la misma sin embargo algunas personas entrevistadas consideran que hace falta más información sobre los ejes de la reinserción social.

Por otro lado sobre los aspectos que garantizan la integridad física y una estancia digna plantean que cuentan con la información, sin embargo, no se aplica de la misma manera para todas, es decir que se aplica de forma personal además es de suponerse que al contar con un proceso individualizado no se podría brindar el mismo trato a todas PPL, por ejemplo no se podría tratar de la misma forma a una interna de alta peligrosidad que otra que cometió alguna falta menor, sin embargo se debe mencionar que existen los flujos de información sobre este tema y que al ser un centro certificado cuentan con las condiciones mínimas para el tratamiento de las internas así mismo la información sobre estos procesos.

Ahora bien los flujos de información sobre las condiciones de gobernabilidad son buenos porque existen cursos sobre el tema es decir información, por otro lado manifiestan que no existen grupos de poder ni control y esta condición es fundamental para llevar un proceso penitenciario que permita una reinserción social efectiva.

En lo que respecta a los flujos de información para la reinserción social mencionan que cuentan con audiencias para cada caso además que desarrollan un plan de trabajo anual individualizado donde cuentan con información para la reinserción social de cada una de las PPL por otro lado mencionan que es un tema que se trabaja de forma interdisciplinaria esto brinda diferentes perspectivas profesionales que suman información para el proceso penitenciario de las PPL.

En el caso de los flujos de información de las PLL en estado de vulnerabilidad, la información existe y la brinda la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través de cursos que son impartidos junto al área de trabajo social.

En cuanto a los flujos de la información de procedimientos de quejas y normas señalan que conocen la información además de los procesos para manifestar quejas de forma anónima así mismo dichas quejas son resueltas por dirección general, lo anterior es importante pues la comunidad tiene la certeza de ser escuchadas incluso que se resuelven las distintas problemáticas que se presentan y se hace en poco tiempo, por otro lado es un beneficio que en otros centros penitenciarios no cuentan o es difícil ser escuchadas.

Con relación a los flujos de información que proporcionan los familiares y otras personas para la reinserción social de las PPL se debe señalar que son muy importantes pues brindan apoyo moral y psicológico durante su proceso más aún cuando cumplen su sentencia y se reintegran a la sociedad sin embargo es necesario contar con más información en este rubro fomentando de alguna manera el apoyo de los familiares porque es crucial para la reinserción social.

En lo que se refiere a los flujos de la información del expediente jurídico-técnico existen con la información pertinente de cada una de las PPL, pero el acceso está condicionado y es necesario contar con acceso a dicha información para tener certeza de que se está llevando un proceso justo en el tema penitenciario.

Por otro lado sobre los flujos de información con perspectiva de género se planteó que existe información además que se brindan cursos, talleres y pláticas sobre el tema así mismo que el personal administrativo constantemente se prepara con una visión de perspectiva de género es decir se genera información para ser transmitida a las PPL.

Acerca de los flujos de la información sobre los programas de reinserción social se indicó que la información existe de la misma forma se procesa de forma individual en el plan anual de actividades, adicionalmente se brindan pláticas informativas sobre los programas de reinserción que existen impartidas por las áreas de Dirección, Psicología, Trabajo social, Educativa y Criminalística.

Por último los flujos de información que reciben los familiares sobre el proceso penitenciario de las PPL se ofrece por parte de la Dirección General sin embargo algunos familiares desconocen que pueden solicitar dicha información y es necesario que conozcan estas solicitudes con el fin de ayudar con el acceso a dicha información de tal manera que puedan compartir la información con las PPL además conozcan cómo va su proceso penitenciario y obtenga un impacto positivo en la reinserción social de las PPL.

A continuación y con los datos obtenidos de las entrevistas en el centro de reinserción social femenil se planteará la discusión de los mismos.

4.5 Discusión

Con los datos obtenidos además de los gráficos antes expuestos se plantea la siguiente discusión, sobre el máximo grado de estudios, seis de las personas entrevistadas cuentan con licenciatura seguido de seis con secundaria luego dos con posgrado seguidamente de una persona con bachillerato y una con primaria, por otro lado el porcentaje de edad promedio es de entre 30 y 50 años en cuanto al estado civil cuatro son casadas, siete solteras, con respecto a su lugar de residencia quince entrevistados residen en el Estado de México y solo una persona en la Ciudad de México.

En lo que respecta a si la información es importante para la reinserción social, las personas entrevistadas mencionaron que es fundamental para reintegrarse a la sociedad del mismo modo mencionan que dicha información abre puertas a metas y propósitos adicionalmente que la información permite conocer su situación dentro del centro este último punto la vuelve relevante en el proceso penitenciario, pues permite cumplir con el objetivo general de los centros penitenciarios la reinserción social de la PPL.

En cuanto a los ejes que atraviesan todo el proceso de reinserción social en general podemos mencionar que la información es buena análogamente se cuenta con dicha información aunque en algunos hace falta, pero se tiene acceso a la misma, a continuación se puntualiza de una mejor manera.

Sobre la información en educación indican que falta más información y que no es suficiente por otro lado mencionan que las profesoras del área educativa motivan a las PPL a terminar o continuar con sus estudios es decir que la información juega un papel fundamental en la reinserción social, ya que una vez en libertad y al contar con una mejor preparación tendrán mejores oportunidades para desarrollarse de forma integral a la sociedad.

En cuanto a la información sobre el trabajo refieren que hace falta más información, pero señalan que la que reciben si la aplican en el trabajo sin embargo citan que es necesario contar con más campos de trabajo dentro del centro, esto implica contar con más flujos de información para el trabajo que coadyuven a una reinserción social.

Con relación a la información sobre salud se apunta que cuentan con la información disponible adicionalmente cuentan con campañas sobre temas como Papanicolaou, VIH, vacunas, diabetes, presión alta, odontología, adicciones, sexual y psicológica, lo anterior implica contar con información sobre estos temas de salud, en contraste algunas PPL mencionan que no existe información médica más aún que no se cuenta con atención específica, es pertinente prestar atención a estas últimas afirmaciones pues la salud es esencial para el ser humano más aún dentro de los centros penitenciarios y los procesos pues les permite tener una estancia digna durante la sentencia.

Con respecto a la información sobre el deporte se plantea lo relacionado tanto dentro como fuera del centro, con todos sus procesos, pues es uno de los pocos centros donde la PPL pueden tener actividades deportivas en otros centros

penitenciarios; el área educativa es la encargada de las actividades deportivas es decir que los flujos de información surgen en esta área además la comunidad es consciente que dichas actividades les permiten contar de buena salud y sentirse bien físicamente así mismo llevar su proceso de forma saludable.

Por lo que se refiere a la información sobre capacitación en el trabajo, plantean que se brinda poca información mediante los cursos así mismo son impartidos por la iniciativa privada, como ya se había mencionado anteriormente, dicha información si se utiliza en los trabajos ofertados dentro del centro, del mismo modo aluden que otra fuente de información en este rubro se brinda por parte de las asociaciones sociales como la CANA o Reinserta, no obstante es necesario mencionar que las personas entrevistadas manifestaron la necesidad de contar con más capacitaciones para el trabajo, esto se traduce en más flujos de información que impacten a la reinserción social de las PPL.

Ahora bien sobre la información de los aspectos que garantizan la integridad física refieren que si reciben la información además que es buena, aun cuando existen distinciones sin embargo debería ser deseada manera pues al contar con un tratamiento penitenciario individualizado análogamente tendrían que existir diferencias en su proceso penitenciario por otro lado las áreas encargadas de la integridad física de las PPL son trabajo social, criminología y psicología, también participan asociaciones sociales por último se debe señalar que cuentan con el beneficio de realizar actividades en el exterior esto se debe resaltar pues no en todos los centros penitenciarios se ofrece el beneficio.

Acerca de la información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna, las personas entrevistadas manifestaron que aun cuando se cuenta con la información no se aplica igual para todas, pero también refieren que las condiciones son idóneas para su internamiento, además la Comisión Nacional de Derechos Humanos brindan cursos sobre el tema por otra parte es un centro certificado y sus procesos están acreditados bajo normas internacionales esto es

un beneficio más para la comunidad de este centro pues permite contar con un ambiente tranquilo incluso coinciden en que es mejor que los otros centros penitenciarios.

Sobre la información en las condiciones de gobernabilidad los entrevistados señalan que reciben la información además es buena, también mencionan que se imparten cursos sobre el tema por parte de la Dirección General por otro lado el área de vigilancia es la encargada de brindar dichas condiciones es decir de brindar la información sobre la gobernabilidad dentro del centro, es de resaltar que las personas entrevistadas señalaron que no hay grupos de poder ni de control es decir que las autoridades del centro son las que dirigen y gobiernan a la comunidad del centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

En cuanto a la información para la reinserción social declararon que existe y que la reciben además manifiestan que es buena, más aún que cuentan con audiencias para cada caso y desarrollan un plan de actividades individualizado para la reinserción social de la PPL por otra parte mencionan que necesitan más información al respecto, otro aspecto que señalaron sobre el tema, es que se trabaja de forma interdisciplinaria por las áreas de psicología, criminalística y trabajo social con el fin de brindar una ayuda integral a cada una de las PPL.

En lo que respecta a la información de las PPL que se encuentran en estado de vulnerabilidad en general dijeron que existe y reciben información sobre el tema analógicamente que es buena también que reciben información por parte de derechos humanos y de la Dirección General a través de cursos, del mismo modo refieren que trabajo social es la principal área encargada de brindar la información en todo momento y en cada fase del proceso penitenciario.

En el caso de la información sobre procedimientos de quejas y normas señalan que existe y reciben la información así mismo que es buena, es importante indicar que los entrevistados manifestaron que dichos procedimientos son totalmente

anónimos mediante protocolos establecidos, del mismo modo la Dirección General es el área encargada de recibir y dar solución a dichas problemáticas, pero también se debe señalar que existen un buzón especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos el cual solo es manejado por personal de la misma comisión fomentando una solución real a las quejas planteadas por las PPL o incluso por el personal que labora en el centro penitenciario.

Encuanto al listado de personas que aportan información para una reinserción social manifiestan que existe y reciben información del mismo modo que es buena aunque falta más participación de las personas de la lista, es pertinente señalar que son los familiares y las asociaciones civiles quienes brindan más información sobre reinserción social, en contraparte los certificadores y las custodias son de quienes reciben menos información por lo tanto es necesario que todas las personas del listado aporten información sobre reinserción social para que las PPL interactúen y se motiven para que una vez en libertad se reintegren a la sociedad.

Con relación a la información del expediente jurídico-técnico se menciona que existe y reciben la información además su valor en general es bueno sin embargo es necesario precisar que la mayoría de las PPL entrevistadas son traslados es decir que traen consigo sus expedientes y que dicha información está a disposición, pero solo para personas autorizadas en este caso los abogados que las representan por otra parte cuatro personas piensan que la información recibida es mala pues manifiestan que no saben cómo va su caso y que no les permiten consultar su expediente jurídico-técnico.

Con respecto a la información con perspectiva de género, apuntan que la existe y reciben la información análogamente que es buena, así mismo el área de criminología y psicología brindan cursos sobre el tema, también mencionan que se brindan a través de talleres y pláticas, incluso los administradores cuentan con acceso a cursos en línea sobre el tema que después difunde a la comunidad penitenciaria incluidas las PPL.

Por lo que se refiere a la información de los programas de reinserción social mencionan que existe y reciben la información más aún que es buena y que se ofrece mediante cursos de la misma manera está vinculada con el plan anual de actividades de las PPL, adicionalmente se brindan pláticas informativas sobre los diferentes programas que existen por parte de las áreas de psicología, trabajo social y el área educativa.

Finalmente sobre la información que reciben los familiares del proceso penitenciario de las PPL plantean que existe y la reciben además la consideran como buena, sumado a lo anterior es la Dirección General la encargada de poner a disposición dicha información, sin embargo en varios casos se refiere que la familia no está enterada de este beneficio y es necesario que conozcan esta información pues podrían tener un impacto directo al proceso penitenciario de la PPL con la liberación anticipada.

Con la discusión anterior se pueden puntualizar los flujos de información del centro de reinserción social femenil, también el valor que los entrevistados le otorgaron a la información para la reinserción social lo anterior impactará de forma positiva al proceso penitenciario de las PPL en consecuencia a la institución penitenciaria, en este caso el centro de reinserción social femenil en el Estado de México. Por otra parte se anexan las entrevistas completas realizadas a las 16 personas del centro de reinserción social femenil en el Estado de México. **Anexo 2**

Conclusiones

Tomando en cuenta el resultado del análisis de los datos obtenidos sobre las entrevistas aplicadas a las 16 personas del centro penitenciario femenino en el Estado de México se plantean las siguientes conclusiones:

- Entre más información tenga la PPL, podrán tomar mejores decisiones y permitirá llevar un proceso transparente que incidirá e impactará a la interna de forma positiva en su comportamiento dentro y fuera del centro penitenciario femenino porque tendrá la certeza que será capaz de reintegrarse a la sociedad para desarrollarse de manera integral ante la sociedad.
- Se identificaron los flujos y el valor de la información que presentan las internas del centro de reinserción social femenino es decir se cumplió el objetivo general de la investigación.
- Se determinó la información de las actividades de reinserción social para el trabajo, capacitación para el trabajo, educación, deporte y la salud que son impartidos en el centro de reinserción social femenino en el Estado de México.
- Se visibilizaron algunos problemas que enfrenta la comunidad del centro de reinserción social femenino en el Estado de México en cuanto al acceso de la información que impacta a la reinserción social.
- Se definieron las distintas variables que intervienen en los flujos de información de la PPL para una reinserción social, en este caso surgen porque presentan distintas necesidades es decir al contar con un tratamiento individualizado los flujos de información están basados en cada caso, pero se pueden mencionar algunas variables en común, dichas

variables son sobre la educación, el deporte, la salud, el trabajo, la capacitación para el trabajo y educación, pero también sobre la seguridad y los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario por otro lado sobre los procedimientos de quejas así mismo del expediente jurídico – técnico finalmente en la reinserción social se pueden tomar como necesidades básicas para las PPL.

- Se describió el tipo de información solicitada por las personas entrevistadas para una reinserción social, puntualmente sobre educación necesitan más cursos de formación educativa porque manifiestan que cuentan con lo básico de lo básico esta afirmación nos permite ver la necesidad existente. Sobre el trabajo se necesita más capacitación para el mismo y más espacios para poder laborar, en cuanto a la salud mencionan que es necesario contar con información sobre consultas médicas especializadas, por otro lado necesitan información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna y la integridad física pues manifiestan que no son tratadas con igualdad, otra solicitud de información es sobre su expediente jurídico – técnico, es necesario que las PPL tengan acceso a la información de su información no solo a través de su abogado legal, por último solicitan información sobre los programas de reinserción social, ya que estos permitirán reintegrarse a la sociedad una vez en libertad.
- Se determinó de quienes reciben información las PPL como apoyo y motivación para la reinserción social, tener acceso a la información es fundamental durante el proceso de reinserción social es donde los centro penitenciarios tienen un papel importante a través de las distintas áreas que conforman el centro, desde la Dirección General, Seguridad Pública, Criminalística, Psicológica, Psiquiátrica, Médica, Educativa y hasta el área de trabajo social, todas en conjunto deben realizar un trabajo interdisciplinar e integral incluso internas con mayor antigüedad, pero también existen otras personas externas al centro penitenciario donde su participación es

necesaria comenzando con los familiares de la PPL, asociaciones civiles, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos estos últimos tienen una función motivadora en la reinserción social.

Del mismo modo se solventaron las hipótesis puntualizadas:

- Se puede precisar que las personas entrevistadas cuentan con información para poder valorarla sin embargo se necesita más para que exista un mayor porcentaje de satisfacción en cuanto a la reinserción social.
- Es fundamental contar con información suficiente así mismo que tenga fundamento, además que sea válida para las actividades de la reinserción social en el centro de reinserción social femenil en el Estado de México con el fin de impactar positivamente a la comunidad y sumar al objetivo del centro penitenciario.
- Es imperativo contar con información suficiente sobre los ejes que atraviesan todo el proceso penitenciario pues permitirá que los flujos de información impacten de forma positiva a la reinserción social de la comunidad del centro de reinserción social femenil en el Estado de México.
- La condición de encierro es inherente para la comunidad del centro de reinserción social femenil en el Estado de México por lo tanto impacta en el comportamiento de las PPL para el procesamiento y asimilación de la información para su posterior aplicación en la reinserción social.
- La participación de personas externas que de alguna forma tienen interacción con la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil en el Estado de México es fundamental y los flujos de información generados por las mismas cobra vital importancia en el proceso de reinserción social de las PPL.

- Se cuenta con información para una reinserción social sin embargo hacen falta más flujos de información para que el porcentaje de satisfacción aumente siempre la mejora continua de los procesos ayudará al objetivo general de las instituciones penitenciarias que es la reinserción social.

Recomendaciones

Los estudios de usuarios en centros penitenciarios son necesarios porque ayudan a lograr el objetivo de los mismos que es la reinserción social de la misma forma es recomendable realizarlos de manera continua para obtener resultados visibles en los procesos penitenciarios.

La información que ayude a la reinserción social en los centros penitenciarios es fundamental para brindar certeza en sus procedimientos así mismo que las PPL cumplan con su sentencia de la mejor forma posible bajo las mejores condiciones además con base en los derechos humanos y en todas las fases del proceso penitenciario.

Los centros penitenciarios tienen diversos problemas que impactan de forma negativa a la comunidad sin embargo es tarea de los bibliotecólogos poner a disposición toda la información posible que sirva de herramienta en el proceso de reinserción social y se pueda ayudar a reintegrar a la comunidad a las PPL.

Es obligatorio para los profesionales de la información realizar estudios de usuarios sobre las comunidades en desventaja incluidas las penitenciarias, pues es un problema muy arraigado en México análogamente es nuestra responsabilidad ayudar a resolverlo.

Por otra parte es requerido brindar nuevos servicios dentro de la biblioteca que permitan tener acceso a toda la información acerca de los ejes de reinserción

social establecidos en el artículo 18 constitucional, como lo son el trabajo la capacitación para el trabajo, el deporte, la salud y la educación además de brindar un servicio especializado en la consulta para satisfacer cualquier necesidad que presente la PPL.

También es pertinente contar con más información sobre programas de reinserción social, así lo manifestaron los entrevistados, además se debe desarrollar un plan estratégico para fomentar el acceso a la información para las PPL dentro y fuera de los centros penitenciarios para transparentar los procesos y ayudar a su reintegración a la comunidad.

La institución penitenciaria debería contar con algún programa informativo de reinserción social para que en algún punto se puedan eliminar los antecedentes no penales, porque aún en libertad el estigma social es suficiente castigo además con antecedentes penales es difícil conseguir un trabajo digno que le permita reintegrarse a la sociedad de forma integral.

Este trabajo permite conocer sobre los flujos y el valor de información de la PPL de una comunidad específica, pero se debe mencionar que es solo un antecedente más para que otras investigaciones se desarrollen en torno a las comunidades penitenciarias pues tenemos la obligación de ayudar a resolver esta problemática nacional.

Finalmente se requiere la participación de las escuelas en Bibliotecología así como de las asociaciones bibliotecarias del mismo modo del Gobierno para que existan las condiciones idóneas para las PPL adicionalmente contar con la información necesaria para tener un avance significativo en materia de los centros penitenciarios en México.

Bibliografía

Asociación reinserta, México, 2013-2020, Consultado el 4 de agosto de 2020, [En línea]:

<https://reinserta.org/>

Artículo reformado DOF 23-02-1965, 04-02-1977, 14-08-2001, 12-12-2005, 18-06-2008(10-06-2011)

Barrera Álvarez, Leslie Daniela, La reinserción social en México un problema insostenible, Consultado el 10 de noviembre de 2019. [En línea]:

<https://gradoceroprensa.wordpress.com/2017/05/14/la-reinsercion-social-en-mexico-un-problema-insostenible/>

Barroso González, Jorge Luis; Delgado Triana, Yanelys. La resocialización del sancionado ¿un derecho fundamental? 2019, p.39. Consultado el 02 de junio de 2021. [En línea]:

<https://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/summauris/article/view/3274/pdf>

Bibliotecarios de prisiones se necesita: una oportunidad de empleo para las personas con las habilidades correctas profesionales y humanas, 65 Consejo de la IFLA y el general, 20 agosto a 28 de agosto, 1999, Consultado el 16 de septiembre de 2020 [En línea]:

<http://archive.ifla.org/IV/ifla65/papers/046-132s.htm>

Carnevale, C. A. Análisis de la figura de la libertad condicional en la legislación penal nicaragüense (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Sur, 2015, Argentina. Consultado el 7 de agosto de 2020, [En línea]:

<http://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/123456789/2876/1/TESIS%20CARNEVALE.pdf>

Código Penal Federal, Última Reforma DOF 24-01-2020, Consultado el 08 de marzo de 2020 [En línea]: <https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-penal-federal/libro-primero/titulo-primero/capitulo-vi/>

Código Penal. Consultado el 12 de abril de 2020. [En línea]:

<https://www.conceptosjuridicos.com/codigo-penal-articulo-22/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Un modelo de reinserción social, Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos. México, p.25 Consultado el 13 de abril de 2020 [En línea]:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, editorial Mc Graw Hill, México, 2004.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017, p. 9. Consultado el 2 junio de 2021

[En línea]: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/2017-03/CPEUM-018.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Clasificación penitenciaria, p.6/24 Consultado el 16 de noviembre de 2021. [En línea]:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_009.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020. Consultado el 03 de Junio del 2021 [En línea]:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-05/DNSP_2020.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019. Consultado el 28 de septiembre del 2020 [En línea]:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020. P. 179 Consultado el 21 de octubre del 2021 [En línea]:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Art. 23. p.5. Consultado el 03 de junio de 2021.

[En línea]: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

Día internacional Nelson Mandela, ONU, Consultado el 04 de octubre de 2021. [En línea]:

https://www.un.org/es/events/mandeladay/mandela_rules.shtml

Diccionario jurídico, Oxford, 2000.

Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas 2001. p.8., Consultado el 08 de noviembre de 2019 [En línea]:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124654s.pdf>

CNDH, Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos, Un modelo de reinserción social, p.30. Consultado el 03 de junio de 2021. [En línea]:

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Expansión, 2010, México, Consultado el 20 de octubre de 2021. [En línea]:

<https://expansion.mx/obras/2010/02/25/carcel-ciudad-nezahualcoyotl-penal-obras>

Euroexpress, Consultado el 04 de septiembre de 2020 [En línea]:

<https://www.euroexpress.es/noticias/un-hombre-que-le-arrebata-la-libertad-a-otro-es-un-prisionero-del-odio-esta-encerrado-tras-los-barrotes-del-prejuicio-y-de-la-estrechez-mental>

Frank, Ana. Frases de famosos. Consultado el 10 de enero de 2022. [En línea]:

<https://citas.in/frases/76668-anne-frank-las-personas-libres-jamas-podran-concebir-lo-que-l/>

Foucault, Michel. Vigilar y castigar, Siglo XXI, pág. 261. Consultado el 10 de marzo de 2020. [En línea]:

https://intranet.ife.org.mx/SE/comunidadIFE/pdfs/Ags-VIGILAR_Y_CASTIGAR.pdf

Fundación reintegra, México, 2006-2020, Consultado el 5 de agosto de 2020, [En línea]:

<https://reintegra.org.mx/programas/>

García Ramírez, Sergio (2017). TRES ORDENAMIENTOS DEL “NUEVO SISTEMA PENAL” Mecanismos alternativos, ejecución de penas y justicia para adolescentes. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, (149) ,1023-1043. [Fecha de Consulta 19 de julio de 2020]. ISSN: 0041-8633. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427/42751409017>

Gaytán Martínez, Abigail, Regeneración, Readaptación, Reinserción. ¿La transformación del fin de la pena en México?, 2017. P 13. Consultado el 2 junio de 2021 [En línea]:

<http://ricaxcan.uaz.edu.mx/jspui/bitstream/20.500.11845/460/1/regeneracion-readaptacion-reinsercion-la-transformacion-del-fin-de-la-pena-en-mexico.pdf>

Goffman, Erving Estigma: la identidad deteriorada, pág. 3, Buenos Aires: Amorrortu, c 2008

Goffman, Erving, Inmujeres, Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión.

PNUD: Ciudad de México, 2006, p. 62 Consultado el 15 de junio de 2020. [En línea]:

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100793.pdf

Goffman, Erving. Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. 2004, p 19, Consultado el 08 de noviembre de 2021. [En línea]:

<https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/goffmaninternados.pdf>

González, Luis y Julieta Morales, “Los derechos humanos de las personas privadas de la libertad: fundamento de la ejecución de la pena y la reinserción social.”, en Entre libertad y castigo: dilemas del estado contemporáneo. Estudios en homenaje a la Maestra Emma Mendoza Bremauntz. 2011, p.381, Consultado 3 de Junio de 2021, [En línea]:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3104/22.pdf>

Hernández Flores, Gonzalo, Análisis de las necesidades de información en la comunidad penitenciaria “Dr. Guillermo Colín Sánchez”./ México: GHF, 2016. P.64,. Tesis, Maestro en Bibliotecología y Estudios de la Información, UNAM.

Guía de Apoyo para el trabajo con personas privadas de su libertad, 2014, p.17. Consultado el 1 junio de 2021 [En línea]:

<http://www.intranet.cij.gob.mx/Archivos/Pdf/MaterialDidacticoTratamiento/GuiadeApoyoparaTrabajopersonasprivadasdesulibertad.pdf>

Hernández Sampieri, Fernández Collado citado por Santos, 2018. Comportamiento informativo de los usuarios de los sistemas de información geográfica en el área de geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México.p.83 Consultado el 17 de enero de 2022. [En línea]:

<http://132.248.9.195/ptd2018/abril/0772637/index.html>

Informe especial sobre los derechos humanos fundamentales de las mujeres privadas de libertad en la infraestructura penitenciaria del Estado de México, 2020 p 20,. Consultado el 15 de noviembre de 2021. [En línea]:

https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/pdfs/4to_inf_esp_muj_en_prision.pdf

Informe especial de la comisión nacional de los derechos humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la república Mexicana, 2015, Consultado el 27 de octubre de 2021. [En línea]: <https://www.cndh.org.mx/documento/informe-especial-de-la-comision-nacional-de-los-derechos-humanos-sobre-las-mujeres>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México, 2018. Consultado el 21 de noviembre de 2021. [En línea]:

https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2018/01/en_numeros2.pdf

Instituto de reinserción social, Gobierno de México, Consultado el 17 de marzo de 2020. [En línea]: <https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>

Lehmann, Vibeke y Locke, Joanne. Pautas para servicios bibliotecarios. Tr. Jenny Pérez Rodríguez. La Haya: IFLA Headquarters, 2007, p. 12. Consultado el 07 de noviembre de 2021. [En línea]: <https://archive.ifla.org/VII/s9/nd1/Profrep99.pdf>

Pichardo Pagaza Ignacio, Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, 1992, p 37., Consultado el 20 de noviembre de 2021. [En línea]: <http://dgprs.edomex.gob.mx/sites/dgprs.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Reglamento%20Centros%20Preventivos.pdf>

Lehmann, Vibeke y Locke, Joanne. Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos. tr. Jenny Pérez Rodríguez. La Haya: IFLA Headquarters, 2007, p.5 (Informes Profesionales de la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias IFLA; 99., Consultado el 5 de marzo de 2020. [En línea]: <http://archive.ifla.org/VII/s9/nd1/Profrep99.pdf>

Lagarde y de los Ríos, Marcela, Los cautiverios de las Mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas, México, UNAM, 2005, P.676

Ley Nacional de Ejecución Penal. Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, México, Consultado el 11 de mayo de 2020. [En línea]: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP.pdf>

Ley Nacional de Ejecución Penal. Artículo 4, pág. 5, Consultado el 15 de marzo de 2020. [En línea]: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LNEP_090518.pdf
Major, Brenda, y Laurie O'Brien (2005). "The social psychology of stigma". Annual Review of Psychology 56 (febrero): 393-421.

Montejano Torres, Lizeth & De La Rosa, Paola & F Galán Jiménez, Jaime, Alcances y limitaciones del actual concepto de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley, pág. 254, 2019 Consultado el 7 de agosto de 2020, [En

línea]: https://www.researchgate.net/publication/338784477_Alcances_y_limitaciones_del_actual_concepto_de_reinsercion_social_de_adolescentes_en_conflicto_con_la_ley
Núñez Trejo, Andric, Foro Jurídico, Los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en México. 2019, Consultado el 3 junio de 2021 [En línea]: <https://forojuridico.mx/los-derechos-humanos-de-las-personas-privadas-de-su-libertad-en-mexico/>

Ojeda Velásquez, Jorge, Reinserción social y función de la pena, Consultado el 10 de diciembre de 2019. [En línea]: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3169/7.pdf>

Pautas para servicios Bibliotecarios para reclusos. 2007, p.4, Consultado el 3 junio de 2021 [En línea]: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf>

Pautas IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas 2001.p.8., Consultado el 16 de marzo de 2020 [En línea]:

<https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf>

Pautas para servicios Bibliotecarios para reclusos. 2007, p.4 Consultado el 1 junio de 2021 [En línea]: <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/99.pdf>

Pichardo Pagaza Ignacio, Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, 1992, Consultado el 20 de noviembre de 2021. [En línea]: <http://dgprs.edomex.gob.mx/sites/dgprs.edomex.gob.mx/files/files/Marco%20Juridico/Reglamento%20Centros%20Preventivos.pdf>

Ponjuán Dante, Gloria, Gestión de información: dimensiones e implementación para el éxito organizacional, Rosario: Nuevo Paradigma, 2004. 214p

Preuss Winfield, Silvia. [Universal Edo Mex]. (2011, Septiembre, 29). En Neza, primer reclusorio femenino de Edomex [Video]. Consultado el 05 de octubre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=mR3Z21POHFk>

Programa prevención y reinserción social. Estado de México, Gobierno de México, Consultado el 16 de marzo de 2020. [En línea]: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/01020301.pdf>

Readaptación Social, México, ley, derecho, Consultado el 10 de marzo de 2020. [En línea]: <https://mexico.leyderecho.org/readaptacion-social/>

Reglas mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los reclusos, reglas Mandela. p 73. Consultado el 27 de junio de 2020. [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mándela-Reclusos.pdf>

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, reglas Mandela. p 30. Consultado el 27 de junio de 2020. [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. Reglas Mandela, p. 17 Consultado el 18 de noviembre de 2021. [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus Comentarios, Reglas Bangkok, 2011, Consultado el 03 de noviembre de 2021. [En línea]: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Reglas Mínimas de las Naciones unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Reglas Mandela, Consultado el 18 de noviembre de 2021. [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>

Reglas Mandela, Consultado el 08 de septiembre de 2020 [En línea]: <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Reglas-Mandela-Reclusos.pdf>

Rojas Soriano Raúl. Guía para realizar Investigaciones sociales, UNAM, 1978, Pág. 98. Consultado el 16 de enero de 2023.

Rumbo Bonfil, Cristina, Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia, Revista Logos, Ciencia & Tecnología, vol. 5, núm. 1, julio-diciembre, 2013, pp. 162 Policía Nacional de Colombia Bogotá, Colombia, Consultado el 02 de junio de 2021. [En línea]: <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751547013.pdf>

Rumbo Bonfil, Cristina, Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia, Revista Logos, Ciencia & Tecnología, vol. 5, núm. 1, julio-diciembre, 2013, pp. 150-173 Policía Nacional de Colombia Bogotá, Colombia, Consultado el 15 de abril de 2020. [En línea]:<https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751547013.pdf>

Rumbo Bonfil, Cristina (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del penitenciarismo en Colombia. Revista Logos, Ciencia & Tecnología, 5(1),150-173. [fecha de Consulta 18 de julio de 2020]. ISSN: 2145-549X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5177/517751547013>

Sánchez Vanderkast, Egbert, Los flujos de información algunas reflexiones, Hemerobiblioteca Dr. José Joaquín Izquierdo, Facultad de Medicina, UNAM. 2002, Investigación Bibliotecológica v. 16 No.32 enero/junio de 2002 Pág. 65

Sarre, Miguel. Debido proceso y ejecución penal. Reforma constitucional de 2008. Revista del Instituto de la Judicatura Federal, 253-254. Consultado el 10 de marzo de 2020. [En línea]: <https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/31/Interiores/13%20Miguel%20Sarre%20Pag%20251-268.pdf>

Sánchez Galindo, A. La transformación del Sistema Penitenciario Federal: una visión de estado, 2012, México: SSP, CIES

Secretaría de seguridad, Estado de México, Consultado el 14 de noviembre de 2021. [En línea]: https://sseguridad.edomex.gob.mx/subsecretaria_control_penitenciario

Sinisterra López O. Reincidencia, reintegración social y medios de comunidad. Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, 2017, 15, 433-444, Consultado el 08 de marzo de 2020 [En línea]: <https://dialnet.unirija.es/download.pdf>

Stafford M.C., Scott R.R. (1986) Stigma, Deviance, and Social Control. In: Ainsley S.C., Becker G., Coleman L.M. (eds) The Dilemma of Difference. Perspectives in Social Psychology (A Series of Texts and Monographs). Springer, Boston, MA, PAG 77-91 Consultado el 10 de marzo de 2020. [En línea]: https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-4684-7568-5_5

Taylor, Robert Saxton. Information use environments. In B. Dervin (Ed.) Progress in Communication Sciences, Norwood, NJ: Ablex. 1991, v. 10 (pp. 217-225). Consultado el 18 de enero del 2023 [En línea]: <http://hib510week9.pbworks.com/w/page/36541079/Taylor%20%20Information%20Use%20Environments>

Universidad de la Punta, Escuela digital pública. Consultado el 26 de julio de 2020. [En línea]: http://contenidosdigitales.ulp.edu.ar/exe/sistemadeinfo/flujo_de_la_informacin.html

UNODC, Reglas de las naciones unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no probativas de la libertad para las mujeres delincuentes y sus comentarios. 2011, Consultado el 30 de junio de 2020. [En línea]: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

Zapico Barbeito Mónica, ¿Un derecho fundamental a la reinserción social? 2009, p 4. Consultado el 02 de junio de 2021. [En línea]: https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/7505/AD_13_art_41.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 1.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN
Cuestionario de entrevista

La presente entrevista tiene como objetivo indagar sobre el flujo y valor de la información para la reinserción social efectiva de la comunidad penitenciaria del Centro de reinserción social femenil en el Estado de México.

Instrucciones:

Responda lo más sincero y veraz posible no hay respuestas buenas o malas simplemente es información que servirá para ayudar a la comunidad del centro penitenciario.

1. Máximo grado de estudios.

Indique cual

2. Edad.

Indique cual

3. Estado civil.

Indique cual

4. Lugar de residencia

Indique cual

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social? SI NO
¿Qué valor le da usted a dicha información?

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?
¿Qué valor le daría a dicha información? SI NO

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

- ¿Qué valor le daría a dicha información? SI NO
8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? SI NO
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? SI NO
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? SI NO
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? SI NO
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? SI NO
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? SI NO
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? SI NO
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? SI NO
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? SI NO
17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	SI	NO
Internas con mayor antigüedad	SI	NO
Las custodios	SI	NO
Personal de derechos humanos	SI	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	NO
Asociaciones civiles	SI	NO
Información	SI	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?		
18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?	SI	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?		
19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?	SI	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?		
20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?	SI	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?		
21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?	SI	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?		

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

ANEXO 2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Cuestionario

La presente entrevista tiene como objetivo indagar sobre el flujo y valor de la información para la reinserción social efectiva de la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil Neza Sur.

Instrucciones:

Responda lo más sincero y veraz posible no hay respuestas buenas o malas simplemente es información que servirá para ayudar a la comunidad del centro penitenciario.

1. Máximo grado de estudios.

Indique cual Secundaria

2. Edad.

Indique cual 35 años

3. Estado civil.

Indique cual Soltera

4. Lugar de residencia

Indique cual Estado de México

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le da usted a dicha información?

Es buena, para saber más cosas

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? REGULAR

Regular, falta más información debemos estar más informadas.

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**

Es buena, pero no la tengo, existe información pero no acceso a ella.

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

- ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** **NO**
Buena, pedimos la información sobre salud y se responde a la solicitud, siempre y cuando la solicitemos.
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** **NO**
Regular, existe la información pero no hago uso de la misma, primero por un problema de salud y segundo por el trabajo.
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? **SI** **NO**
¿Qué valor le daría a dicha información?
Regular, no tengo acceso como tal
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? **SI** **NO**
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Regular, depende de cada persona, pero para mí no es buena porque no tenemos la misma atención, es encierro sobre encierro.
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **MAS O MENOS**
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Mala, depende de cada caso y situación, pues aun cuando existe la información no se aplica igual para todas.
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** **NO**
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, existe gobierno de parte de las internas y a mí no me parece.
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? **SI** **NO**
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Mala, debería existir información sobre el tema.
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** **NO**
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Mala, porque debería existir información sobre este tema.
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos? **SI** **NO**
¿Qué valor le asigna a dicha información?

Mala, Existe un buzón pero no se hace la queja, es más bien como chisme (teléfono descompuesto) cuando existen problemas por hablar sobre inconformidades entre las internas.

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	SI	<u>NO</u>	
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u>	NO
Las custodios	<u>SI</u>	NO	
Personal de derechos humanos		SI	<u>NO</u>
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>	
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO	

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Regular, porque falta mucho más información.

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Regular, porque falta mucho más información sobre mi expediente.

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Mala, tendríamos que contar con dicha información pero no hay.

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malísimo, pésimo, porque estando en este lugar es lo que nos hace falta.

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Mala, si supieran un poquito podrían ayudarme.

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

PPL que trabaja en la tienda – TEXCOCO

100% buena, existen talleres para el trabajo, no todas cuentan con el privilegio y me gustaría que existiera más.

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

100 % buena, se les proporciona al 100% en medida de lo que pueda la institución, con medicamento diario, por ejemplo.

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

100% buena, el área educativa se encarga de los eventos y se brinda el material necesario.

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le daría a dicha información?

70% buena, son pocos los cursos y me gustaría que existieran más.

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

90% buena, este centro en específico tiene otras maneras de llevar la integridad física.

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100% buena, las condiciones son totalmente diferentes y dignificativas.

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

90 % buena, nosotros vigilancia y directivos tenemos la gobernabilidad en el centro.

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

100 % buena, documental y tenemos cursos y papelería.

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, se cuenta con ella, se vive día a día, la mujer es abandonada.

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, existe un buzón de quejas y nos visita personal de la fiscalía y de derechos humanos.

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u> NO
Las custodios	<u>SI</u>	NO
Personal de derechos humanos		<u>SI</u> NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	<u>SI</u>	NO
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, porque tiene mucha ayuda y las visitas me parecen perfecto porque hay mucho abandono.

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, aun cuando no tengo acceso se que existe los encargados son secretaria general (área jurídica)

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, criminología y psicología brindan cursos sobre el tema

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, se les brinda los cursos de orientación por parte de cada área.

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, la dirección es la encargada de orientar al familiar sobre el proceso.

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Área administrativa

80 % buena, el trabajo no es muy bien remunerado y no existen muchos programas, ojala existieran mas campos de actividades.

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

90 % buena, existen campañas de salud, Papanicolaou, vacunas, diabetes o dental aun que debería existir más personal.

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

80 % buena, se forman grupos de voleibol, básquetbol, zumba o soccer y se han ganado torneos. (Danza)

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI**

NO

80 % buena, por ejemplo costura, vestidos, falda o repostería.

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, incluidas vigilancia, existen las condiciones tanto para las internas como para nosotros (se cuenta con el área de mediación y conciliación)

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, no hay sobrepoblación y se cuentan con las condiciones necesarias por ejemplo baño por estancia o agua caliente.

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena. No existen grupos de poder como en penales mixtos.

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

100 % buena, se asesora a las PPL se brindan audiencias en cada caso.

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

70 % buena, se cuenta con el apoyo de derechos humanos (Amnistías)

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?

¿Qué valor le asigna a dicha información?

SI

NO

Buena, visitadurias nos brindan participación constante de parte de los derechos humanos y existen los números telefónicos en acceso abierto a la comunidad.

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares

SI

NO

Internas con mayor antigüedad

SI

NO

Las custodios

SI

NO

Personal de derechos humanos

SI

NO

Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)

SI

NO

Asociaciones civiles

SI

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

80 % Buena

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?

SI

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, Dirección, subdirección y área jurídica se brinda información individual a cada caso, siempre se cuenta con el expediente de la PPL

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?

SI

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100% buena, mas aun que es un centro femenino incluso el personal está informado.

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?

SI

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, está basada en los cinco ejes para la reinserción social.

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?

SI

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

100 % buena, la directora asesora a la familia que lo solicita.

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Área jurídica

Buena, porque se hacen campañas de salud para las PPL aun que a veces no hay interés e incluso están mejor atendidas aquí adentro que afuera.

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Regular, no se explotan las habilidades ni se cuenta con los suficientes recursos

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le daría a dicha información?

Regular, por falta de recursos

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se les da un tratamiento adecuado en cada caso

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se reciben cursos sobre el tema

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se reciben cursos sobre el tema

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se recibe capacitación y en casos particulares se realizan mesas de trabajo

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se reciben capacitación y se realizan censos

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, existen protocolos al respecto.

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO	
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u>	NO
Las custodios	<u>SI</u>	NO	
Personal de derechos humanos		<u>SI</u>	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	<u>SI</u>	NO	
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena			
18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?		<u>SI</u>	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Regular, cuando existen traslados, no se les brinda la información necesaria.			
19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, por la creación ex profesa del centro y se busca transmitirla información de manera periódica a toda la comunidad, es parte de la certificación la prevención del suicidio.			
20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, con base en toda esta información se realiza el plan anual de actividades de las PPL			
21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, se les brinda la información de acuerdo al expediente y nos da la pauta de brindar la liberación anticipada.			

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Dirección

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Cuestionario

La presente entrevista tiene como objetivo indagar sobre el flujo y valor de la información para la reinserción social efectiva de la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil Neza Sur.

Instrucciones:

Responda lo más sincero y veraz posible no hay respuestas buenas o malas simplemente es información que servirá para ayudar a la comunidad del centro penitenciario.

1. Máximo grado de estudios.

Indique cual Licenciatura

2. Edad.

Indique cual 48 años

3. Estado civil.

Indique cual Casada

4. Lugar de residencia

Indique cual Estado de México

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le da usted a dicha información?

Muy importante, ya que el estar informadas nos abre las puertas y perspectivas hacia metas y propósitos

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**

Malo, es nula y es indispensable para la formación profesional además la información se debe pagar individualmente.

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Regular, sobre las actividades a realizar en el área medica

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**
 Mala, porque las capacitaciones en el área médica deben ser constantes
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**
 Mala, ninguna.
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? ¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**
 Mala, por parte de la institución es nula
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Buena, constantemente nos mantienen actualizados e intervienen asociaciones para el mismo
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Buena, nos brindan cursos de capacitación de derechos humanos asociación de los sistemas penitenciarios y algunas asociaciones civiles
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Regular, imparte Dirección General
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Regular, se recibe por parte del departamento médico mediante la aplicación del plan de actividades
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**
 NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Regular, se imparte por Dirección General y derechos humanos dos o tres veces al año
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se imparte por Derechos Humanos y con la experiencia

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO	
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u>	NO
Las custodios	<u>SI</u>	NO	
Personal de derechos humanos		<u>SI</u>	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	<u>SI</u>	NO	
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO	

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Regular

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, tenemos acceso libre al expediente y es importante para valorar el estado de salud psicofísico de las internas

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, son importantes todas las capacitaciones son totalmente en línea pero existen presenciales

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, cada área cuenta con un plan de actividades adecuado a cada característica de la PPL.

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, no por parte del área médica pero si de la psicológica y trabajo social que son el vinculo con la sociedad.

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Secretaria de seguridad
medica

Buena, por ejemplo en la campaña de vacunación se aplica a toda la comunidad, o los exámenes de mastografía a todas las internas mayores de 40 años.

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, sacamos nuestro estrés por ejemplo el futbol o volibol

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Regular, por ejemplo los lugares son asignados por evaluación del consejo: tienda, lavandería o Biblioteca

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, te adaptas a las circunstancias por ejemplo no se cuenta en efectivo y privacidad para el baño

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, porque cada quien tiene una cama para cada una y con agua fría y poca caliente

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, de acuerdo a vigilancia nos guiamos en sus reglas por ejemplo dicen hoy es así y mañana es de otro modo

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Regular, y es poca, se necesita mayor información en ese aspecto

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?

NO SI

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Mala, es de forma personal y no es generalizada

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?

SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, contamos con un buzón en el comedor de quejas sugerencias y otro más de derechos humanos

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO	
Internas con mayor antigüedad		SI	<u>NO</u>
Las custodios	SI	<u>NO</u>	
Personal de derechos humanos		<u>SI</u>	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	<u>SI</u>	NO	
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO	

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, siempre y cuando lo solicites

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Regular, en algunas ocasiones por cuestiones de discriminación por el hecho de ser mujer

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Regular, se brinda información pero es poca, trabajo social

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Mala, solo que se solicite con secretaria general, el familiar debe estar enterado de la situación no solo cuando lo solicita.

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

PPL Chalco

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Cuestionario

La presente entrevista tiene como objetivo indagar sobre el flujo y valor de la información para la reinserción social efectiva de la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil Neza Sur.

Instrucciones:

Responda lo más sincero y veraz posible no hay respuestas buenas o malas simplemente es información que servirá para ayudar a la comunidad del centro penitenciario.

1. Máximo grado de estudios.

Indique cual Posgrado

2. Edad.

Indique cual 54 años

3. Estado civil.

Indique cual soltera

4. Lugar de residencia

Indique cual CDMX

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le da usted a dicha información?

Buena, información confidencial tiene candado y otra se comparte por ejemplo Biblioteca (documental) y la otra estadística y confidencial

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**

Es más información en cuanto a lo social

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**

Industria penitenciaria

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

- ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Muy buena, organizan campañas por ejemplo el día internacional de la mujer por ejemplo jornadas, Papanicolaou, glucosa, VIH, presión alta, kit básico (marzo) es de forma respetuosa.
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, el área encargada es la educativa
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? **SI** **NO**
 ¿Qué valor le daría a dicha información?
 Mala, tal vez el de industria penitenciaria, mediante un trámite en Toluca
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Muy buena, mediante códigos y protocolos de necesidad inmediata cuando se presente la situación
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Muy buena, en comparación con otros es muy buena por la certificación en cuanto a una estancia digna
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Muy buena, es imposible evitar los grupos de poder y se ajustan los lugares incluso se valora los traslados
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Muy buena, porque es un trabajo interdisciplinario y es el vínculo con el exterior entre la PPL y la sociedad
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**
 NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Bien, se maneja con bases de datos secretaria general, medicina, psicología, trabajo social están vinculados para tratar grupos vulnerables.

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?
SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Muy buena, parte de las atribuciones de la dirección y los demás departamentos participan con informes de las peticiones y a través de los derechos humanos

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	SI	NO	
Internas con mayor antigüedad		SI	NO
Las custodios	SI	NO	
Personal de derechos humanos		SI	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	NO	
Asociaciones civiles	SI	NO	

¿Qué valor le asigna a dicha información? Buena

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?
SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Muy buena, se integra el expediente clínico-criminológico y se integra al expediente Único

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?
SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se aborda desde talleres, pláticas, tanto externos e internos

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?
SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Muy bueno, en relación a las visitas por ejemplo un trámite de credencial

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?
SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Muy bueno, en relación a las visitas por ejemplo un trámite de credencial

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Trabajo social

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Cuestionario

La presente entrevista tiene como objetivo indagar sobre el flujo y valor de la información para la reinserción social efectiva de la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil Neza Sur.

Instrucciones:

Responda lo más sincero y veraz posible no hay respuestas buenas o malas simplemente es información que servirá para ayudar a la comunidad del centro penitenciario.

1. Máximo grado de estudios.

Indique cual Secundaria

2. Edad.

Indique cual 62 años

3. Estado civil.

Indique cual Unión libre

4. Lugar de residencia

Indique cual Estado de México

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le da usted a dicha información?

Buena, de acuerdo al tema nos enseña a vivir haya afuera es valioso por que nos ayuda a pensar correctamente

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, es valioso porque aprendo muchas cosas

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, es valioso porque llevo mucho aprendizaje sobre manualidades y lo que nos enseñan si lo aplicamos

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Muy buena, porque nos atienden cuándo estoy enferma y estoy bien también.
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, con mucho valor porque es para bien de mi salud
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Más o menos, lo poco que nos enseñan si sirve si lo ponemos en práctica
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, porque cada quien es tratada como tratamos y nunca se me ha tratado mal
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, está bien de la manera que se respetan los derechos humanos. Esta dentro de lo que es
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 NO QUIZO HABLAR DEL TEMA
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Regular, depende de lo que así mismo para nuestro propio bien
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?
 NO **SI**
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Buena, porque nos llaman a cursos, ejercicios y que son adecuados con la edad
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?
SI NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena porque se saben los limites de nuestras autoridades

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u> NO
Las custodios	<u>SI</u>	NO
Personal de derechos humanos		<u>SI</u> NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Es muy buena

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

NO QUIZO HABLAR DEL TEMA

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, porque se nos hace valer como mujer

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, pues estamos informadas para tener un buen comportamiento y ganar un beneficio

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, porque también ella conoce mi situación jurídica y la información la brinda secretaria general, trabajo social y las distintas áreas.

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Almoleya de Juárez

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Cuestionario

La presente entrevista tiene como objetivo indagar sobre el flujo y valor de la información para la reinserción social efectiva de la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil Neza Sur.

Instrucciones:

Responda lo más sincero y veraz posible no hay respuestas buenas o malas simplemente es información que servirá para ayudar a la comunidad del centro penitenciario.

1. Máximo grado de estudios.

Indique cual Licenciatura

2. Edad.

Indique cual 36 años

3. Estado civil.

Indique cual Soltera

4. Lugar de residencia

Indique cual Estado de México

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social? SI **NO**

¿Qué valor le da usted a dicha información?

Malo, hace falta más y no se aplica, no se ejecuta, son leyes muertas

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, el área educativa es motivadora y es muy buena

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**

Mala, no es mucha hay talleres y la parte económica es mala y falta más apoyo de la industria

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? SI **NO**

Mala, no hay información médica, no brindan atención específica

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, porque nos motivan a tomar clases o actividades deportivas

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le daría a dicha información?

Malo no hay

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo, tengo miedo

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo porque no nos la brindan

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

No quiso hablar del tema

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? SI

NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo, se que existe discriminación por ejemplo existen dos personas con retraso que no son atendidas debidamente

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	SI	<u>NO</u>
Internas con mayor antigüedad		SI <u>NO</u>
Las custodios	SI	<u>NO</u>
Personal de derechos humanos		SI <u>NO</u>
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	<u>SI</u>	NO
Asociaciones civiles	SI	<u>NO</u>

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, el personal es poco y brindan poca información sin embargo se preguntan al personal de cada área si responde

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo, no tengo acceso ni es proporcionada

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo, me siento atacada no existe tal perspectiva de género y el caso lo lleva una jueza

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo, no hay

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Desconozco en tema

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Zumpango

- Buena, por parte del área médica nos dan odontología, adicciones, sexual y psicológica
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, se que existe y es buena pero no la tomo
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, se cuenta con talleres de manualidades y aprendo más técnicas en el trabajo
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, depende de cada caso
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, todas las áreas en general son bueno y aprovecho porque no en todos los centros existe
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, porque cada quien es responsable de sus actos
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? SI **NO**
 No quiero hablar del tema
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?
 NO **SI**
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Buena, mediante platicas de trabajo social y nos amplían el panorama en la sociedad
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?
SI NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Buena, existe el buzón de quejas y son anónimas y de forma confidencial
17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO	
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u>	NO
Las custodios	SI	<u>NO</u>	
Personal de derechos humanos		SI	<u>NO</u>
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>	
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, porque nos brindan conciencia de las cosas buenas			
18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?		SI	<u>NO</u>
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
No quiero hablar del tema			
19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?	SI	<u>NO</u>	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
No quiero hablar del tema			
20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, se que existe pero siempre pasan a las mismas además no la tomo			
21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?	SI	<u>NO</u>	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
No quiero hablar del tema			

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Del Oro Hidalgo

- ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
Buena, porque se preocupan por nosotros
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
Buena, está bien por nuestra salud
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le daría a dicha información?
Buena, cana brinda clase de tejido pero tienen rango de edad para entrar al curso y aprendí cosas que no sabía
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, las áreas que lo brindan son trabajo social, criminología y psicología
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, vigilancia es el canal directo con las áreas y están siempre con nosotras es benéfico para resolver problemas
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, en cuanto a los derechos y obligaciones vigilancia se encarga, y ayuda a mejorar las condiciones y solucionar problemas
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, nos dan pláticas sobre valores derechos, discriminación, las personas de reinserción social
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**
NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, porque nos mejoran las condiciones a los grupos vulnerables además tenemos beneficios

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, todas tenemos en general ese derecho y está bien mi seguridad

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	SI	NO	
Internas con mayor antigüedad		SI	NO
Las custodios	SI	NO	
Personal de derechos humanos		SI	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	NO	
Asociaciones civiles	SI	NO	

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se que existe la información pero no la he recibido

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, ni bien ni mal en cuestiones internas si pero en externas no porque es responsabilidad del abogado o de la familia

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, porque no nos discriminan y hay respeto

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, nos dicen que habrá curso de reinserción social está bien porque nos toman en cuenta

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, antes si, en Otumba, pero ahora no porque les negaron el acceso y recibían terapia psicológica

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Otumba

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?
 NO **SI**
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?
SI NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?
- Familiares **SI** NO

Internas con mayor antigüedad		SI	<u>NO</u>
Las custodios	<u>SI</u>	NO	
Personal de derechos humanos		<u>SI</u>	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>	
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?		<u>SI</u>	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?	<u>SI</u>	NO	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Cuatlitlán

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, pues les da respuesta pronta a las necesidades de las PPL
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, y se cubre con el área educativa y depende de cada persona
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Regular, más capacitaciones y ampliar la capacidad de los grupos
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, es por parte de secretaria general y se les brinda a las PPL cuando ingresan
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, pues se brinda estancia digna y tenemos agua caliente
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Regular, porque en el sentido estricto se tiene el control
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, pero solo es para las internas que la aceptan
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**
 NO
 ¿Qué valor le asigna a dicha información?
 Buena, por ejemplo de riesgo alto, LGBTT, servidores públicos, psiquiátricos, diabéticos, adultos mayores.
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Regular, los derechos humanos pues depende de la situación que presenta cada PPL

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO	
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u>	NO
Las custodios	<u>SI</u>	NO	
Personal de derechos humanos		<u>SI</u>	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	<u>SI</u>	NO	
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO	

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, pues los medios existen y las PPL pueden hacer uso de los mismos

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, cuando son traslado traen consigo el expediente propio

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se trabaja con distintos talleres con el fin de darles la información

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, se trabaja el plan de actividades anual

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, lo que se solicita si pero en cuanto al proceso es por parte de los abogados de oficio

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Criminología

- ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
Regular, porque los médicos nos dan la información suficiente y solo nos vacunan
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
Buena pero no asisto
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le daría a dicha información?
Regular, existe pero no la he tomado porque una sola persona atiende a la comunidad
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario? SI **NO**
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Mala, es deprimente la condición de encierro, solo preguntando sin embargo las condiciones para las mamás son buenas
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Regular, para nosotras está bien para los niños hace falta pero sobre todo lo demás está bien
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, no hay ese tipo de situación
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, platicamos de todo tanto dentro como fuera y la trata psicología y trabajo social
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario? **SI**
NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?
Buena, pero no es suficiente solo lo básico
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos? **SI** NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, nos escuchan, tardan pero en el caso de los hijos si es inmediata

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO
Internas con mayor antigüedad		SI <u>NO</u>
Las custodios	<u>SI</u>	NO
Personal de derechos humanos		<u>SI</u> NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>
Asociaciones civiles	<u>SI</u>	NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, todos ponen su granito de arena y reciben lo mejor de la gente que sabe

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Malo, porque no tengo contacto con el abogado de oficio

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Regular, porque debo hacer mis propias búsquedas

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, nos aportan información que sirve por parte del área criminológica

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, porque es de buena fuente

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Tlalnepantla Barrientos

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, porque nos atienden a tiempo la doctora y la enfermera además soy diabética, hipertensa y débil visual
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena, hacemos zumba y nos mantiene en buena salud
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
 Buena porque nos permite trabajar
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, porque nos permite tener actividades en libertad
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, porque es mejor que en el centro anterior
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, porque todas son iguales y dirigen las áreas correctas
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena para saber más sobre enfermedades y plan b nos brindan información sobre psicología
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena trabajo social nos brinda esa información específica para nosotras
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
 Buena, pero nunca he metido ninguna queja

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO	
Internas con mayor antigüedad		SI	<u>NO</u>
Las custodios	SI	<u>NO</u>	
Personal de derechos humanos		SI	<u>NO</u>
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>	
Asociaciones civiles	SI	<u>NO</u>	

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, nos da ánimo

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Mala, no nos dan nada es mediante el abogado

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, porque nos dan nuestro lugar como mujeres

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, para saber y aprender más por televisión nos dan clases por parte del área psicológica

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, mediante el abogado estoy actualizada porque ya pronto saldré de aquí

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Chalco

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN
POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Cuestionario

La presente entrevista tiene como objetivo indagar sobre el flujo y valor de la información para la reinserción social efectiva de la comunidad penitenciaria del centro de reinserción social femenil Neza Sur.

Instrucciones:

Responda lo más sincero y veraz posible no hay respuestas buenas o malas simplemente es información que servirá para ayudar a la comunidad del centro penitenciario.

1. Máximo grado de estudios.

Indique cual Secundaria

2. Edad.

Indique cual 24 años

3. Estado civil.

Indique cual Casada

4. Lugar de residencia

Indique cual Estado de México

5. ¿Cree que la información es importante para la reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le da usted a dicha información?

Buena, para nosotras para estar bien informadas para saber nuestra situación

6. ¿Recibe suficiente información sobre educación dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, porque nos permite terminar nuestra carrera y tener un buen trabajo

7. ¿Recibe suficiente información sobre el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Bueno, les permite hacer cosas y el trabajo

8. ¿Recibe suficiente información sobre salud dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

- Buena, nos permite saber sobre nuestra salud y enfermedades
9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
- Buena, nos gusta y nos entretiene
10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO
- Buena, es importante nos permite desarrollarnos en el trabajo
11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
- Buena, para nosotras sobre la información que necesitamos
12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
- Buena, porque nos atienden cuando se necesita
13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
- Buena, si contamos con la información a nuestra disposición
14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?
 ¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO
- Buena, así nos avisan para avisar a nuestra familia
15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?
 NO **SI**
- ¿Qué valor le asigna a dicha información?
- Buena, porque nos brindan información específica
16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?
SI NO
- ¿Qué valor le asigna a dicha información?
- Buena, por medio de las distintas áreas o directamente con derechos humanos
17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?
- Familiares **SI** NO

Internas con mayor antigüedad		SI	<u>NO</u>
Las custodios	SI	<u>NO</u>	
Personal de derechos humanos		<u>SI</u>	NO
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>	
Asociaciones civiles	SI	<u>NO</u>	
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, porque siento el apoyo de la familia y conocen la situación por la que estamos pasando			
18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico?		<u>SI</u>	NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, mediante secretaria general solicito información y me la brindan			
19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género?	<u>SI</u>		NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, porque nos guían fue personal externo			
20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social?	<u>SI</u>		NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena es de trabajo social porque nos hacen saber de la situación			
21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario?	<u>SI</u>		NO
¿Qué valor le asigna a dicha información?			
Buena, por la abogada para saber nuestra situación y poder meter algo			

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Molino de las flores

Buena, porque se curan las enfermedades como diabetes y se atiende en consultas externas soy débil visual

9. ¿Recibe suficiente información sobre deporte dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, recibo clases de zumba y me siento a gusto

10. ¿Recibe suficiente información sobre capacitación en el trabajo dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le daría a dicha información? **SI** NO

Buena, porque me anima a seguir con vida porque me gusta mucho trabajar

11. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan la integridad física dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, porque hay respeto

12. ¿Cuenta con información sobre los aspectos que garantizan una estancia digna dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, porque estoy tranquila en todas las áreas con mis compañeras

13. ¿Cuenta con información sobre las condiciones de gobernabilidad dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, por las condiciones todas las internas, son iguales y gobiernan las encargadas de las áreas pertinentes

14. ¿Cuenta con información sobre la reinserción social de la interna dentro del centro penitenciario?

¿Qué valor le asigna a dicha información? **SI** NO

Buena, por parte del área psicológica, criminalística nos dan consejos

15. ¿Cuenta con información sobre los grupos de personas internas en situación de vulnerabilidad dentro del centro penitenciario?

NO **SI**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, nunca hay regaños y son comprensibles nos explican bien las cosas

16. ¿Cuentan con información sobre los procedimientos de quejas, normas y procedimientos?

SI NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, es favorable para la comunidad yo nunca he metido una queja pero he escuchado que varias compañeras lo hicieron

17. ¿Del siguiente listado de quien recibe información que ayude a su reinserción social?

Familiares	<u>SI</u>	NO	
Internas con mayor antigüedad		<u>SI</u>	NO
Las custodios	SI	<u>NO</u>	
Personal de derechos humanos		SI	<u>NO</u>
Personal que inspecciona el centro penitenciario (certificadores)	SI	<u>NO</u>	
Asociaciones civiles	SI	<u>NO</u>	

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, porque es algo positivo y nos dan ánimo

18. ¿Recibe información sobre su expediente jurídico-técnico? SI **NO**

¿Qué valor le asigna a dicha información?

No quiso hablar del tema

19. ¿Recibe información sobre sus derechos con perspectiva de género? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Bueno, porque nos enseñan a valorarnos como mujeres por parte de la secretaria de la mujer

20. ¿Recibe información sobre los programas de reinserción social? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, lo platicamos con psicología, trabajo social, educativa y nos dan información

21. ¿Su familia recibe información sobre su proceso penitenciario? **SI** NO

¿Qué valor le asigna a dicha información?

Buena, por parte de trabajo social y los abogados nos hablan de cosas buenas que se trate y convivamos bien con la familia

¡GRACIAS POR SU VALIOSA COLABORACIÓN!

Adulto Mayor